

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.01//16.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1950 / 1954

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

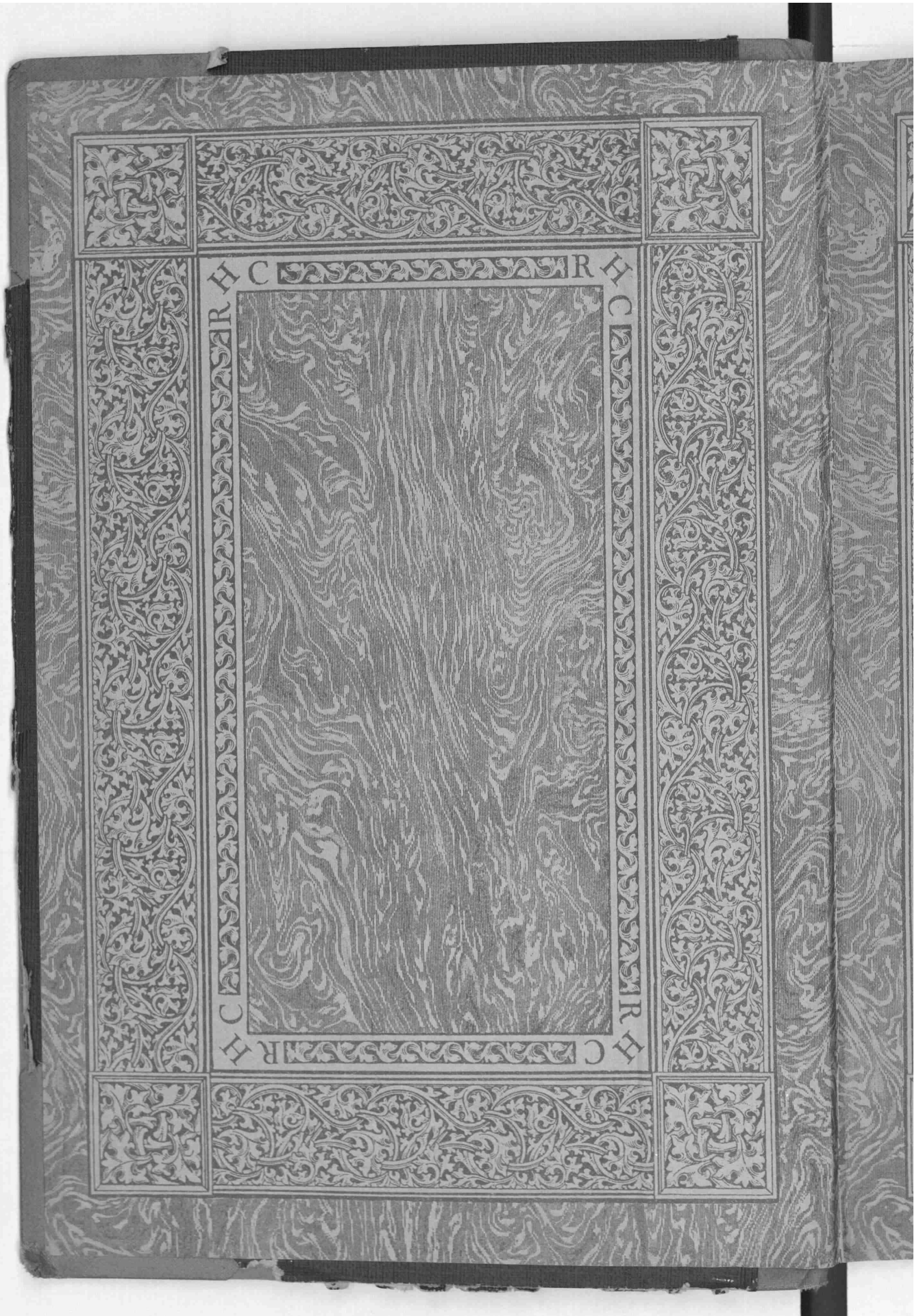
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

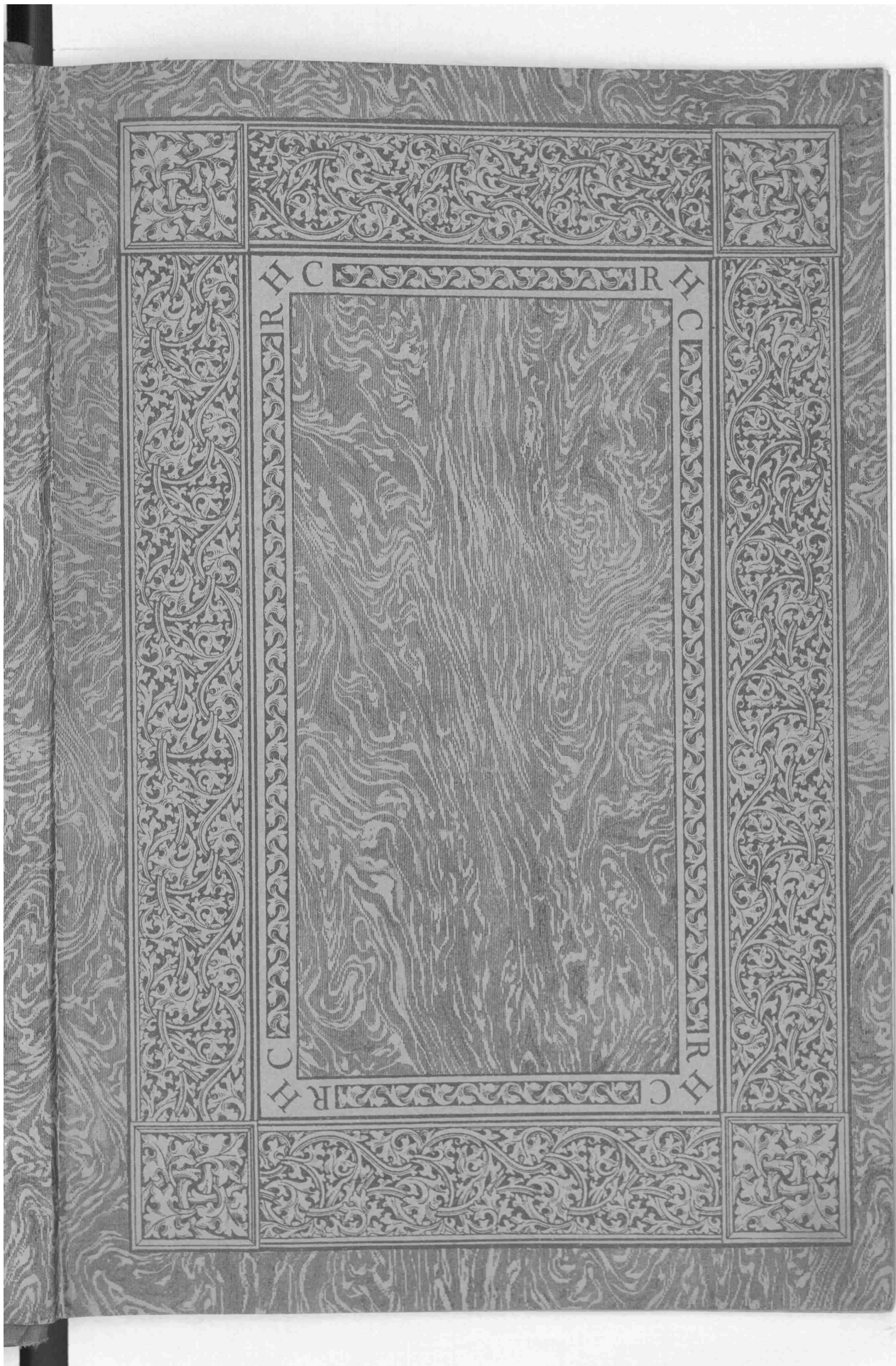
1954

ACTAS

18- Octubre- 50  
9- Septe- 54









No 4

27-0  
Rom  
E-A

Don  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

Solic  
ción  
dir d  
chos



Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1950  
Señores concurrentes

Sr. Alcalde en funciones de Alcalde

Don Eugenio Armas Castel

Sr. Alcalde D. Gregorio Babiano Rivas

Concejales

Don Jesus Egica Canarero

" Bernardo Garcia Camello

" Alejandro Mansori Cuadra

" Pablo Rubio Gonzalez

" Borotio Sanchez Rebato

" Francisco Ledizma Belgado

Secretario

" Eduardo Sanchez Rebato

En la villa de Herrera del Duque siendo las doce horas del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta, reunidos los Señores que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Armas Castel por ausencia del propietario con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Dada lectura del acta de la última sesión fue aprobada

Seidos los boletines y demás videtes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Solicitud autorización para prescindir de varios derechos y tasas.

" La Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento con el fin de que solicite de la Delegación de Hacienda, autorización para prescindir en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año mil novecientos cincuenta y uno de los derechos y tasas comprendidos en el artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas Locales que a continuación se relaciona por constar de ciencia propia a la Corporación Municipal que muchas de ellas son totalmente inaplicables por infulectos y otras por que los rendimientos son exiguos que su cobranza producirían de ser en cantidad muy ilimitada e inferior al costo que tendría que hacerse para la inspección y vigilancia contra defraudadores y costosa la re-

caudación que ni aun siquiera darían rendimien-  
tos para el encajado de la cobranza = Concesión  
de plazas, patentes y otros derechos analogos = De  
Guardería rural; por haber pasado a las Juntas Sin-  
dicales Afroprecuarias = De la vigilancia de esta-  
blecimientos, espectáculos y esparcimientos pú-  
blicos = licencias de apertura de establecimientos  
= Inspección de calderas de vapor, motores, etc, por no ha-  
berlos = Inspección de casas de baños por idem = Ser-  
vicio de Laboratorio Municipal por idem = Sesión <sup>por idem</sup>  
a domicilio por encargo. Carece el Ayuntamiento  
de elementos para ello = Servicio de Matade-  
ros y mercados y el acarreo de carnes en mo-  
do obligatorio = Recopida de basuras de los domi-  
cilio particulares y pozos negros = Servicios de al-  
cantarillado incluyó la vigilancia de alcantaril-  
las por no haberlas en esta localidad = Coloca-  
ción de tuberías y los conductores y cables en pos-  
tes del Ayuntamiento; no hay = Servicio de ex-  
tinción de incendio. Carece el Ayuntamiento de e-  
lementos para ello = Conducción de cadáveres y otros  
servicios fúnebres de carácter municipal = Asisten-  
cias y estancias en Hospitales sanitarios etc. = No  
hay = Exenciones especiales en establecimientos  
municipales, no hay = Visitas a museos y exposicio-  
nes, no hay = Anuncios en columnas e instalaciones ana-  
logas del municipio. No hay = Suministro a particulares  
de plantas y semillas de los viveros municipales. No hay  
= Cuarenta de vias publicas a solicitud de particula-  
res y cualquier otro servicio analogo = De los derechos  
y tasas que establece el artículo once del citado de-  
creto = Concesiones, licencia para establecer balnearios  
y otros disfrutes de aguas públicas = Concesiones para  
construir en terreno jurisdicción del municipio cisternas

o aljibes que recojan aguas fluviales = Construcción de pozos de nieve en terrenos del común = Aperturas de alcantarillas o zanjales en la vía pública o cualquier remoción de aceras o pavimentos = Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública = Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública = Colocación de sillas y tribunas en la vía pública = y kioscos en la misma, vertederos y fiestas callejeras, serenas en la vía pública, circulación de rondas, comparsas, cabalatas y carrozas por la vía pública y de carrozas en determinados ritos = Parada y ruidado en la vía pública de carrozas de cualquier o para el servicio de cafés y círculos de recreo = Colocación de viaductos o raíles en la vía pública = Licencia para la recolección de basuras, restos y detritus de las vías públicas y domicilios particulares = Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma = Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquiera vehículo excepto de motor = Si cualquiera otro aprovechamiento especial de naturaleza análoga = De los arbitrios que constituyen en la imposición municipal autorizados en el artículo 52 del Decreto de referencia solamente pueden utilizarse las contribuciones e impuestos cedidos por el estado y los recargos sobre los casinos y círculos de recreo = El de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería, caza menor y pescado = Y queda autorizada la Alcaldía Presidencia para que solicite la exclusión en presupuesto = Del arbitrio sobre carrozas caballerías de lujo y velocipedos = Del arbitrio sobre solares sin edificar = Y del del incremento del valor de los terrenos = Idem idem sobre pompas fúnebres = Idem idem tra-



vesas de espectáculos públicos = La prestación personal y de transportes, no hay imposición especial o tradicional, establecida con anterioridad al 8 de marzo de 1924

Prorroga Ordenanzas. =

A propuesta del Secretario Interventor, acuerda el Ayuntamiento prorrogar para el año mil novecientos cincuenta y uno las ordenanzas municipales, derechos y tasas que han de nutrir el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos del mismo, también para dicho año y que son = Sobre certificaciones y timbre municipal = Sobre desague de canales y bajantes = Sobre ocupación de la vía pública con escombros = Sobre industrias callejeras y ambulantes = Sobre el arbitrio de bebidas = Sobre carnes, pescados, recursos sobre gas y electricidad = Sobre contribución industrial = Del arbitrio no fiscal sobre comunicaciones = Sobre el 0'05 sobre ventas = De la contribución sobre consumos de lujo = Sobre la contribución de utilidades = Cupo de compensación, reconocimiento sanitario de cerdos = Voz pública = Sobre construcciones = Sobre cementerios = Barracas, puestos y casetas de venta = Sobre tribunas, toldos etc. = Fracción de materiales = Vallas, anillas etc. = Arbitrio sobre casinos y circuitos de recreo, la relativa a inspección y reconocimiento de artículos alimenticios y la de entrada de carnes y sobre circulación de los mismos; se ha tenido en cuenta que los recursos conseguidos no pueden sufrir alteración alguna así como tampoco existe posibilidad de autorizar nuevos recursos de los conseguidos anteriormente con éxito financiero ni suprimir ninguno ni alterar los tipos impositivos.

Transferencia de crédito. —

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto

Capítulo -

1  
1  
1  
1  
1  
1  
2  
3  
3

Municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Intor que ha sido aceptada en principio por la Comisión permanente en sesión del día siete del actual.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan edotados los recursos a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento:

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos III, IV y V del Título 3º de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946

El Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo.-	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por Transferencia		Quedan		Capítulo.	Artículo.	Consignación que tenían		Aumento por Transferencia		Total	
		Ptas	Cts.	Ptas	Cts.	Ptas	Cts.			Ptas	Cts.	Ptas	Cts.	Ptas	Cts.
1º	3º	500	"	500	"	"	"	2	1	2.000	"	1.450	"	3.750	"
1º	4º	2.500	"	1.500	"	1.000	"	6	1	2.000	"	2.500	"	4.500	"
1	5	1.000	"	1.000	"	"	"	6	1	8.000	"	1.600	"	9.600	"
1	7	1.000	"	1.000	"	"	"	7	1	5.000	"	15.448 56	"	20.448 56	"
1	11	600	"	600	"	"	"	8	1	3.850	"	400	"	4.250	"
1	11	500	"	500	"	"	"	9	3	"	"	250	"	250	"
2	2	3.000	"	3.000	"	"	"	10	8	"	"	2.900	"	2.900	"
3	1	500	"	500	"	"	"	11	1	15.000	"	6.000	"	21.000	"
3	2	500	"	500	"	"	"	13	3	5.600	"	850	"	6.450	"


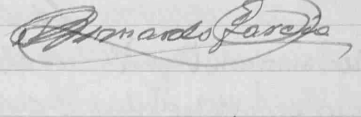
Capitulo	Articulo	Consignación que tenían		Deducción por Transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignación que tenían		Aumentos por Transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
3	2	300	"	300	"	"	"	14	1	3746	36	1.021	89	4768	25
4	6	600	"	600	"	"	"	14	1	2659	92	131	14	2801	06
4	8	1.000	"	500	"	500	"								
6	1	1.000	"	600	"	400	"								
7	1	4.910	96	3500	"	4410	96								
7	3	200	"	200	"	"	"								
7	3	1.500	"	1450	"	50	"								
7	6	1.000	"	1000	"	"	"								
8	4	500	"	500	"	"	"								
8	5	1.000	"	1000	"	"	"								
9	3	400	"	400	"	"	"								
9	3	800	"	800	"	"	"								
9	7	100	"	100	"	"	"								
10	1	3.000	"	1300	"	1700	"								
10	3	956	59	956	59	"	"								
10	3	200	"	200	"	"	"								
11	2º	10.000	"	9895	"	105	"								
12	3	500	"	450	"	50	"								

Y igualmente se acuerda exponer al publico este expediente por plazo de quince dias habiles a tenor del articulo 227 de referendo Secreto en armonia con el numero 3. del articulo 236 del mismo.

Cambien se acuerda que la comision permanente forme las listas de familias pobres para la Beneficencia, se respalda al publico y con las reclamaciones que se formaren dese cuenta al pleno en primera sesion.

Se  
 Alca  
 que  
 Don  
 " Be  
 " Gro  
 " Dr  
 " Fr  
 " Du  
 " Se  
 " Pa

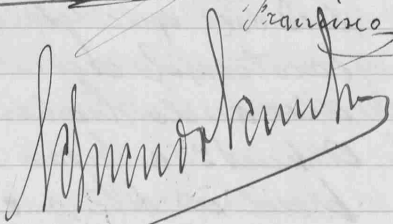
Pieno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion a las cuatro e horas extendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme la cual firman los Sres. concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico sobre raspado antes de firmarse el acta  
 Don Enrique Corrales Castell  
 por ausencia del propietario = vale =

Alejandro Fraiso Gregorio Balboa

Pablo Rubio <sup>Sanchez</sup> Boroto S. Rebato

Francisco Ledesma



Sesion extraordinaria celebrada el dia 7 Dore 1950

<u>Señores concurrentes</u>	
Alcalde Don Juan M. Dominguez <sup>Corralba</sup> Concejales	En la villa de Herrera del Duque a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos los
Don Enrique Corrales Castell	los Concejales que suscriben y al
" Bernardo Garcia Camacho	manera se elevaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
" Gregorio Babuino Rivas	Juan Manuel Dominguez
" Boroto Sanchez Rebato	Corralba, con el fin de ele-
" Francisco Ledesma delgado	var la sesion extraordinaria
" Jesus Lega Camarero	convocada para el dia de hoy
" Pablo Rubio Gonzalez	

7/  
 05.  
 25  
 06

06  
 te-  
 r-  
 de  
 los  
 in-  
 on-  
 re

y cuando la hora de las doce que es la señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto

Aprobación acta anterior y acuerdos Comisión permanente

Se dio lectura del acta de la última sesión que aprobada así como los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde la última sesión del pleno

Reclamación Ayuntamiento Helichosa por contribuciones =

Se dio cuenta de un escrito de la Alcaldía de Helichosa de las montes, reclamando tres mil novecientos diez y nueve ptas setenta y cinco por contribuciones de las lotes Puerta Blanca y Mayada Vieja y ademas por tres años de Guardería Rural de dichos lotes importante ocho cuantas cuatro ptas con noventa y seis cts que ya se acordaron en un caudal anteriormente expresado, alegando haberlo pagado aquel Ayuntamiento a pesar de ser de la finca Real de este y cuyas contribuciones deberían abajarse desde el año 1941 hasta el actual.

El Ayuntamiento recuerda que se diga al Sr. Alcalde de Helichosa que, con justificación manifiesta las causas por que, si esos terrenos son del Ayuntamiento de Herrera del Duque se presenten a nombre del Sr. Alcalde de Helichosa y quien firmo las hojas declaratorias, para ver si en ello puede haber mala fe por parte de alguien, por que no se ha hecho reclamación alguna a pesar de transcurrir diez años

Vend desc

Pa arre los al de la ra n



si son cuotas se han pagado con apremio o sea el, y con vista de todo ello esta Corporacion Obispa al cual vera lo que proceda decir de dar por visto de laur ella las gestiones peticiones ucaunadas a uclander la raron de esta anomalia

Venta Carbones descuajes "Navas"

El Señor Alcalde dio cuenta de un contrato por el hecho a virtud de subasta en Don Guion Orzua Murillo sobre venta por el Ayuntamiento a dicho individuo de los carbonos o mejor dicho las leñas o raices que se encuentran en el Coto Mayor de la Sierra de las Navas de esta propiedad con motivo de la Repoblacion Forestal en obsequio por parte del Señor Orzua de ejecutar y pagar todas las manipulaciones necesarias desde que se le entreguen las raices en el sitio del arraque hasta que se recogen, se formen las carboneras y salga el carbon en cuyo momento tambien obligacion el Sr Orzua de pagar al Ayuntamiento una peseta por cada una de las arrobas que resulten. Ditos pagos se harian en la casa del Ayuntamiento con las formalidades legales, segun correspondiese el carbon sin que pueda retirar nada de ello de la pica de procedencia mientras no este pagado y pagado.

Pago 10% producto arrendamiento de los aprovechamiento de las Navas para mejoras.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz, sobre pago del 10% del importe total de los aprovechamientos de leñas y pastos de la Sierra de las Navas de esta propia importante finca y tres mil novecientos ochenta pesetas, a efecto de lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1849. El Ayuntamiento acuerda que como actual cuenta corra de dinero para ello y de consiguiente por su parte se utilicen los medios oportunos indicados por la Ley de estabilidad y el decreto de 26 de Enero de 1846, si bien la Corporacion desearia tener conocimiento del proyecto de mejora que con tal dinero han de ejecutarse en sus fincas de su propiedad a que formalmente han de dedicarse toda cantidad



Abastecimiento  
de  
Aguas de  
"Los Pilarillos"

en como dispone la ley anteriormente expresada.

El Señor Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de la necesidad en que el pueblo se encuentra de abastecer por los procedimientos y medios a su alcance, el caudal de aguas potables que hoy y de una manera escasa cuenta el vecindario. Existe en la Cofreza Real de esta propia y de otros de un pequeño porción. En una serie inmensurable que aunque de poca importancia momentánea, en total forman un caudal de bastante consideración y que se ve que con ella basta a la actual. La de haber los sujetos por el pueblo durante muchos años contando por con el incremento natural de la población. Es por tanto muy urgente que aludido a este el proyecto por un término se proceda a la suscripción del presupuesto de inversión y de una procedimiento adecuado para verificar la posibilidad de su realización. A este fin se autoriza al Señor Alcalde muy oportunamente para que siga los procedimientos y actuaciones oficiales y particulares al fin indicado, dando cuenta periódicamente a la Corporación del resultado de sus gestiones para tomar los acuerdos que en cada momento sean necesarios.

Paga retroactiva  
dinaria

Señalado se da cuenta de un escrito formulado y presentado por los señores Administradores y Subalternos de este Ayuntamiento en virtud, solicitando que como en el año anterior y por las mismas razones se les conceda con motivo de la festividad de Coche - Buena una paga retroactiva equivalente al haber ordinario de un mes, de cada uno de los Ayuntamiento sujeta de conformidad autorizada al Señor Alcalde para el desarrollo de este acuerdo en contabilidad y hacer el uso que con relación a cada uno de los correspondientes sea conveniente.

Señalado se da cuenta de otro escrito del Sr. Comisario Jefe de este pueblo Félix Ferrer Ferrer, por el que se solicita al Ayuntamiento una ayuda económica para una escuela

Grat  
el Sem  
Jefe C  
adqui  
ta-

Apro  
tener  
para  
esim

Colo  
"No

Gratificación a  
el Seminarista  
Felipe Coronel p.<sup>a</sup>  
adquirir una dote

que le es de la mayor necesidad y carece tanto el como sus padres -  
de dinero para pagarla. El Ayuntamiento considerando la entera  
de la apurada situación económica de las familias del referido  
se, teniendo en cuenta su aplicación y voluntad para llegar al fi-  
nal de la carrera con tanto sacrificio anterior al Señor Alcalde  
de para que le dé con cargo a los fondos municipales la canti-  
dad que considere imprescindible para conseguir dicho resarcir  
el mismo.

Apropiación de  
terrenos en las Navas  
para olivares y  
cesion en Arriendo

También se da cuenta por el Señor Alcalde de que en el  
Pueblo Propio de las Navas de estas partes, ricas del pueblo  
de Huelmo han venido ilegalmente apropiándose terrenos que  
después como olivares han ido plantando de olivos que algunas se  
encuentran ya en plena producción, a virtud de licencia de  
la Guardia forestal el Ingeniero Jefe del Distrito acordó  
la destrucción de dichos árboles para más tarde y a petición de  
este Ayuntamiento resolvió que pasaran sin tener al mismo  
punto que la primera supuestamente una destrucción de riques ya  
otorgada sin licencia para nadie. Aun concurriendo esta compra  
ción acordada arrendarlo a sus propios dueños en las condiciones  
que de acuerdo con la Superintendencia se han, si bien  
hasta tanto se autoriza al Sr. Alcalde para que haga contra  
los provisionales y pueda darse una legalidad jurídica al  
disfrute de estos terrenos.

Colonización  
"Navas"

Representa a reclamación de parte de la Señora Doña  
Dona propia de este Ayuntamiento se autoriza al Sr. Alcalde -  
para que libre cosa de las Delegaciones Judiciales la vez de  
esta reclamación y pueda dársele de las disposiciones legales -  
que las resqueban tanto mantas de las mismas autoridades de la  
Señal para el pueblo y sin perjuicio de que para donde cuenta  
a la misma a medida que se desarrolle los procedimientos  
de colonización.

La acuerdo notifica a los Ayuntamientos de Huelmo  
y Villante de las Navas, para que requieran a todos los  
vecinos de sus respectivos pueblos que realicen labores agrícolas

Sobre labores agrícolas en las Navas"

en los quintos de la Labana de las Navas de esta propiedad comunera de las Navas Santa Olaya y Navas, Calle de Encarnación Chaves y Corillo y Navas de la Cruz que si al efecto de su autorización no se presentara en el Ayuntamiento en el documento que para este fin se otorga a laborar en ella y proceder a la partición y entrega de las Navas a los laboradores que en consecuencia están en posesión.

Pagos

Se aprueban los siguientes pagos:

Pesetas - Cts

A Don Fernando Castro Topografía de un tercio del importe del levantamiento de un plano para trazar de agua	3750 - "
A Esteban Carballo Pacheco por arriego de cuencas de cultivo de la zona	8000 - "
A Leonardo Rodríguez López por los hilos para los pilas	24 - "
A Juan Lita Basilio por hilos de lana para las tuberías de la zona	850 - "
A Tomás Alfaro por arriego de la cuenca de las Navas	638 - "
A unido por arriego del Pilar grande	175 - "
A Jacinto Gallardo por un rancho de cultivo para las cuencas	75 - "
A Jacinto Alcalde por un viaje a Badajoz en representación del Ayuntamiento para el autoabastecimiento de pan	850 - "
A Narciso Rodríguez Tolero por un viaje al Pontón y Herrerías con el Alcalde y Secretario a asuntos relacionados con la indemnización por ocupación de terrenos del Ayuntamiento con el fin de se de Ajora	350 - "
Un resumen: "La Buena Justicia Municipal"	93 - "
Comisión de Inspección Judicial	36 - "
Una tabla indicadora de la prohibición en parte de las calles en Ajora	15 - "

Suma y argus

8280 - "

A Juan Diaz Martinez y otros por libros de la Bata del bu  
 ello 2280 - "

A Francisco del Ruiz por un arco y puerta de madera en  
 el grupo Escolar. 26

Suma total 9.111 - "

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Prosi-  
 dente levantó la sesión a las cuatro horas y diez minutos de  
 concluida la presente acta que fué leída y hallada confor-  
 me, la cual firman los señores encumbrados con el Señor Al-  
 calde de todo lo que es como Secretario, certifica-

*José* pro  
 Gregorio Babiliano  
 Salto Buelio

Francisco Ledema  
 Alejandro Freire  
 Bernardo Parra  
 J. M. B. J.

*F. J.*  
 J. M. B. J.

*Juan de la Cruz*

11-  
 12-  
 13-  
 14-  
 15-  
 16-  
 17-  
 18-  
 19-  
 20-  
 21-  
 22-  
 23-  
 24-  
 25-  
 26-  
 27-  
 28-  
 29-  
 30-  
 31-  
 32-  
 33-  
 34-  
 35-  
 36-  
 37-  
 38-  
 39-  
 40-  
 41-  
 42-  
 43-  
 44-  
 45-  
 46-  
 47-  
 48-  
 49-  
 50-

Sesión extraordinaria del pleno correspondiente al día  
 Treinta — de Diciembre de mil novecientos cuarenta  
 ta =

Señores concurrentes

Alcalde Presidente  
D. Juan M. Domínguez Corralba

Concejales

D. Enrique Arceus Castel  
" Bernardo García Camello  
" Gregorio Baboiano Rivas  
" Daróteo Sánchez Riboto  
" Francisco Liduma Delgado  
" Jesús Egua Camarero  
" Pablo Rubio González  
" Alejandro Fransiti Casado

En la villa de Herrera del  
Duque a Treinta — de  
Diciembre de mil novecien-  
tos Cuarenta, reunidos los  
Señores que suscriben y al mar-  
gen se expresan Concejales  
de este Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan Manuel Domí-  
nguez Corralba con el fin de  
celebrar la sesión <sup>extra</sup> ordinaria

correspondiente al día  
de hoy y siendo la hora de las doce  
que es la señalada, por el Sr. Pre-  
sidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta anterior  
fue aprobada

Leídos los Boletines oficiales  
y demás ordenes de la Superioridad se  
acuerda su cumplimiento

El Señor Alcalde da cuenta  
a la Corporación Municipal de la vi-  
sita efectuada por el Sr. Delegado Pro-  
vincial de Sindicatos a esta localidad  
y principalmente a la referida Corpora-  
ción al objeto de cambiar impresiones  
y tratar sobre la proyectada expropiación  
Judicial en parte de la finca  
de "las stavas" de estos propios. Visto  
Sr. Alcalde Presidente se pone a conti-



macion cuantas raciones han sido otorgadas por el  
 munitado Sr. Delegado Pral en cuanto a la cuantia  
 y percibo de rentas por la Municipalidad du-  
 rante los primeros cinco años despues de reabri-  
 das las obras Nisatta que la inversion a efectos  
 por la Delegacion Nacional de Sindicatos es  
 de tal naturaleza y cuantia, que merece  
 recibir un sacrificio del Ayuntamiento, en  
 el sentido de prescindir de rentas casi en su  
 totalidad en esos cinco años percibiendo  
 solo una cantidad para compensar en  
 parte por lo menos el importe de los con-  
 tribuciones de esos lotes de la finca "Nava" que  
 se ceden por 99 (noventa y nueve) años  
 a la Delegacion Nacional de Sindicatos  
 obra Social de Colonizacion

Despues de una amplia deliberacion  
 El Ayuntamiento pleno acordó: Reducir  
 la renta anual fijada en principio a  
 pagar por la Delegacion Nacional de  
 Sindicatos al Municipio a la cantidad  
 de dosmil ochocientas cincuenta y  
 seis pesetas <sup>anuales</sup> durante los cinco pri-  
 meros años, transcurridos los cuales re-  
 basara dicha renta de acuerdo  
 con el desarrollo economico de la ex-  
 plotacion

Ademas quedara a beneficio del Ayun-  
 tamiento todas la leñas o cepas de des-  
 enafes de los referidos lotes que se dan  
 para explotacion a virtud del ante-  
 rior acuerdo

Tambien se da cuenta por  
 el Sr. Alcalde Presidente de la necesidad



de designar un jurito para que como representante o apoderado de este Ayuntamiento conforme autoriza el artº 4º de la ley de expropiacion forzosa de 7 de Octubre de 1939 comparezca llegado el momento bien acompañado del Sr. Alcalde o del apoderado que se le sigue ante el Sr. Alcalde de Huelmo de los Montes a los fines determinados en la ley de expropiacion toda ella a virtud de la expropiacion que se lleva a efecto por los servicios Hidraulicos del Guadiana y Cijara de los terrenos que tienen de ser inundados con motivo de las obras del Pantano de Cijara, afectando la ocupacion a gran extension de terrenos de este Municipio.

La Corporacion acuerda designar como jurito al Ingeniero de Montes Don Mariano Briones Ledesma que reúne las condiciones exigidas en el artº 21 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879 a los fines de valoración de los terrenos y propiedades de este Municipio que han de ser inundados por el Pantano de Cijara en consonancia con lo dispuesto en el artº 4º de la ley de 7 de Octubre de 1939.

Se acuerda elaborar con cargo a el Capitulo 13 del Pto de Gastos de este Ayto 6º 1951 ya aprobado la fiesta de San Sebastian, patrono

de este Ayuntamiento

Se da cuenta de haber queda  
do constituida la Comision Censal para la  
formacion del Censo de poblacion de Espa  
ña en 31 de Bre 1950 y que sustituye a los anti  
guas desueltas Juntas municipales del Censo  
y que queda constituida con el Sr. Alcalde  
o quien le sustituya y el Secretario de la  
Corporacion no adscribiendore funcionarios  
encargado del empadronamiento en esta lo  
calidad por no existir, fice jubilado y  
ahora lo lleva directamente el Secreta  
rio Con esta constitucion se cumple lo dis  
puesto en los artos 5º y 6º de las Instruccio  
nes de 22 del mes actual.

Se designa Inspector Censal en ar  
monia con lo dispuesto en el artº 18 y  
con las obligaciones que dicho prescri  
to le impone a Don Angel Sanchez  
Aranda Secretario de Admision Local  
de 3ª Categoria por oposicion, el cual  
llevara la direccion y el trabajo en cuan  
to sea posible por careerse en el Ayun  
tamiento de personal a ello destinado  
por jubilacion del que venia hacien  
dolo; de la concesion del Patrono  
Municipal al cual se le gratificara  
con cargo de las consignaciones pre  
supuestarias para la formacion  
de dicho patrono con una cantidad  
suficiente y adecuada que libremente  
determinara el Sr. Alcalde si bien  
no excedera de mil ptes mensuales  
y en cuanto al patrono municipal se refiere  
Se nombran Alguates para

Las comisiones para la formacion del curso de poblacion a D. Rodrigo Calderon Bosch - y a los empleados subalternos del Ayuntamiento D. Felix Barba Casas Reyes Rodriguez Fabero y Angel Fernandez y Gil - a quienes el Sr. Alcalde gratificara en su dia con arreglo a sus respectivos trabajos y con cargo al Capitulo 1º o sea consignaciones para la formacion del curso y patron municipal.

Se acuerda que la gratificacion acordada para Don Angel Sanchez Aranda se refiere unicamente por su trabajo de formacion revision tanto en la oficina como en la calle y en el cargo de Secretario del Patron Municipal que nada tiene que ver con la designacion de Inspector Censal para la confeccion del curso de poblacion trabajo independiente. No se nombran distintas personas por careerse de ellas competentes en la localidad y aun a sabidas que el designado ha de trabajar a jornadas forzadas.

Se acuerda nombrar Regidor Sindico por los asuntos del Rimplero de 1951 y anteriores al Concejal Sctrado Don Bernardo Garcia Camello asi como Representante del Ayuntamiento edarvante el referido año 1951 en todas las operaciones relacionadas con los presupuestos y liquidaciones de los legros.

transmisión forosa de Municipios para el dotamiento de las Cargas del partido Judicial y Comarca, y además para las adjudicaciones de aprovechamiento de las aspm de los hueros y partes de la delosa de las Navas de estos propios en el año forestal 1951-52

Vista la propuesta de transferencia de crédito al curso a otros capítulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario Interceptor que ha sido aceptada en principio en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de quince del actual considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia, no dejan indudados los servicios a que están afectas, ni consta que halla sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos III, IV, y V del Título 3.º de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de Mayo de 1946

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que

Sea en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Comisna- cion que le- man		Reduccion por transfe- rencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Comisna- cion que terman		Aumento por trans- ferencia		Total	
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1	2	"	3000	"	3000	"	"	"	2	1	"	3750	"	600	"	4350	"
7	1	"	4410	96	3794	40	616	56	4	1	"	2250	"	1100	"	3260	"
8	1	"	6000	"	949	12	5050	88	6	1	"	9600	"	750	"	10350	"
18	4	"	5000	"	4853	97	146	03	6	1	"	4500	"	4831	74	9331	74
"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	1	"	20448	56	3786	"	24234	56
"	"	"	"	"	"	"	"	"	8	4	"	800	"	592	75	1392	75
"	"	"	"	"	"	"	"	"	11	1	"	21100	"	1027	"	22027	"
Suma			18410	96	12597	49	5813	47	"	"	"	62348	56	12597	49	74946	05

Y gradualmente acuerda exponer al publico este expediente por plazo de 15 dias hábiles, a tenor del artículo 227 del referido Decreto, en armonia con el número 3 artº 226 del mismo.

Tambien se dio cuenta por el Señor Alcalde de que en el cabecera del Pantano de Lijera y dentro de las propiedades de este Municipio que han de ser inundadas, quedan tierras de terreno que por no llegar el agua a su altura quedan sin cultivar por no poder en forma de irlos con aprovechamiento al total y completamente inutilizable; estas tierras pues quedan de hecho baldías y no se trata que el propietario haya de perderlas sin indemnizacion; a evitar esta injusticia, tomo el Decreto de 26 de Mayo de 1950 en el que en su artículo 1º dice "Las las propiedades que son afectadas por la construcción de las obras principales de un Pantano o de un salto de agua o por las obras accesorias o complementarias de las mismas son conde- nadas que alteren las modalidades del uso o aprovechamiento



de las fincas por quedar en parte inundadas o resultar dificultadas o interrumpidas en sus medios habituales de comunicación, con pablos o caminos de servicio público - o con el abastecimiento de sus dueños, etc, etc, podrán ser comprendidas en las expropiaciones correspondientes al término Municipal a que pertenecieran con arreglo a la Ley de 20 de Enero de 1879 y a la de Urgencia de 7 de Julio de 1883 e incluidas la totalidad de los gastos que ello representaran en el costo efectivo del respectivo aprovechamiento hidráulico en los efectos de la Ley de 7 de Julio de 1811 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. El artículo 2º dice: "En las expropiaciones de expropiación a que se refiere el presente decreto únicamente podrán iniciarse a solicitud de los dueños que debieran ser presentados en la respectiva liquidación provisional o servicio hidráulico dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la publicación del anuncio que prescribe el artículo 2º de la Ley de 12 de Junio de 1879 para el cumplimiento de la respectiva Ley de expropiación forzosa.

En una finca que el anuncio a que se refiere el artículo transcrito ha sido publicado en la página 161 del número del Boletín Oficial del Estado nº 23 de 26 de Enero de 1881 es después el momento de que la Corporación disponga y resuelva convenientemente para dictar a formular debidamente la reclamación de indemnización de los terrenos que por virtud del Cantón de Sifon quedan inutilizados para el aprovechamiento normal y que son propiedad de este Municipio.

En consecuencia la Corporación Municipal acuerda y procede al estudio preciso para que dentro del plazo legal de 20 días pueda ser formulada la correspondiente reclamación en armonía con lo dispuesto en el decreto referido de 26 de Mayo de 1880 designando para que lleve a efecto dicho estudio y formule los trabajos correspondientes y necesarios a la reclamación al Sr. D. Manuel Don Mariano Domínguez Peláez, recomendando al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación la mayor actividad y celo en este asunto que tanto interesa al bien general del Municip-

al  
 74  
 56  
 75  
 " 25  
 al  
 15  
 27  
 en  
 de un  
 de -  
 to -  
 dorio  
 al  
 hecho  
 rta -  
 rta  
 el m.  
 a obra  
 a pre-  
 del -  
 miento



pio.

El Oficio de Diputado de la convocatoria el Sr. Presidente de la  
la sesión a las once y treinta y cinco minutos, extendiéndose la  
presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmaron los  
señores concurrentes con el Sr. Alcalde de Hda. lo que como secretario  
certifico = Entre líneas = anuales = y en cuanto  
al padrón Municipal se refiere = vale =

Francisco Lederman

Jalisco Publico

Gregorio Babiado

Rosale S. Mota

alcalde de Hda.

ario

Señor  
Alcalde  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan

Pla  
Yor

lon  
de la  
Fam  
me

lon  
cia  
ria

Junta extraordinaria convocada el 3 de Abril de 1951

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan M. Dominguez Torralba  
Concejales

D. Enrique Borraz Castell

" Gregorio Rabiano Rivas

" Beruborla Garcia Paredes

" Toribio Sanchez Ribota

" Francisco Pedraza

En la villa de Pabera del Duque a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Concejales - que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba con el fin de celebrar sesion extraordinaria durante el epato y siendo las doce y treinta horas por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Despues de lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Despues de las lecturas y demas ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Fue examinada y aprobada el proyecto formado para el plan de aprovechamiento forestal de pastos hierbas y rastrojos correspondientes al año forestal proximo de 1951-52 de la Dehesa de las Pueras y Puerta del Cobo para ello de estas proposiciones - que copia del mismo - se remite a la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Badajoz a los fines correspondientes.

Plan Aprovechamiento Forestal "Navas"

Concesion Subvencion de 20000 pto al Aym Fomento para pavimentacion =

El Señor Alcalde da cuenta a la Corporacion de la concesion de una subvencion de veinte mil pesetas al Municipio por la Comision Nacional del Toro, para pavimentacion habiendo el proyecto de inversion que ha sido remitido a la superioridad en cumplimiento de lo dispuesto en la circular n.º 35 de la Junta Provincial de Ordenacion Ganadera - local que fue aprobado por la Corporacion.

Contrato vigilancia y arreglo Reloj villa

Se acordó aceptar la propuesta de contrato del relojero Don Emilio Diaz Lopez de Pabera del Duque en virtud de que se hace largo de la existencia del reloj de esta villa - haciendo una limpieza general anual y reparacion de algunos piezas si fuera necesario por el precio de cuatrocientas pesetas siendo de su cuenta los gastos de traslado y mano de obra y por cuenta -

Prohibición obras sin permiso

del Ayuntamiento la altura y el valor de las piedras que se requieran dentro del plazo que se acuerde.

Se acuerda dar orden a las Guardias Municipales para que no permitan el aumento de otras ultras o de reparación de cada habitación sin tener el correspondiente permiso gubernativo.

Comisión Fiestas

Se acuerda nombrar Comisión de Fiestas compuesta por los Racionales siguientes: D.<sup>o</sup> Bernardo García Paredes, D. Enrique Arana Paredes y D. Santos Sánchez Robles, los cuales quedan autorizados para organizar las fiestas con motivo de la próxima Feria que ha de celebrarse los días 11, 12 y 13 de Mayo.

Concurso ganado

Se acuerda nombrar la Comisión calificadora para el concurso de ganado, compuesta por el Señor Veterinario Municipal, el Sr. de Hermandad de Labradores y los Racionales Don Santos Sánchez Robles, Don Francisco Salama Salgado y D. Gregorio La Hinoja Rivas.

Se otorgará un premio de cincuenta ptas a la pareja de machos más hermosa que se presente.

Provisión para Reaudador Arbitral y Alguacil 2.<sup>o</sup>

También se acuerda proveer mediante concurso las plazas de Reaudador de Arbitral y Alguacil de este Ayuntamiento en virtud de la disposición que se ordenó Ministerial de 30 de Octubre de 1939 y 17 de Julio de 1947 previo examen de aptitud. Para la plaza de Reaudador de Arbitral se exigirá además de las cuatro reglas de aritmética y escritura el dictado la redacción de diligencia sobre notificaciones y parte sobre multa o defraudación de los conceptos sujetos a tributación municipal.

En cuanto a la de Alguacil se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas; publicase el correspondiente bando con arreglo a las disposiciones anteriormente citadas.

Y heca el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firmada y hallada válida, la cual firman los señores concurrentes con el Señor Alcalde de todo lo que como Secretario certifica.

*[Handwritten signature]*

Francisco Ledezma

~~Secretario Interino~~

~~F. Ledezma~~

Adm. Ledezma

Extraordinaria correspondiente al día 18 de Mayo de 1951

Señores Concejales

Don Juan M. Domínguez Corralba

En la villa de Huesca

- D. Bernardo Havelo Puelles \_\_\_\_\_
- " Gregorio Babiano Rivas \_\_\_\_\_
- " Félix Ego Pumarero \_\_\_\_\_
- " Francisco Ledezma Ledezma \_\_\_\_\_
- " Doroteo Sánchez Rebato \_\_\_\_\_

del Juzgado de Comercio de Huesca de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Concejales que al margen se separan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Manuel Domínguez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo la hora de las once por el Señor Presidente se declaró a la orden del día.

Después de la lectura del acta de la última sesión

fue aprobada.

Después de las lecturas y demás órdenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte referente al Ayuntamiento.

Aprobación en el día 1950


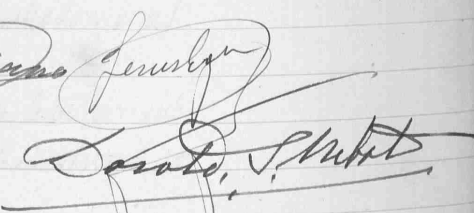
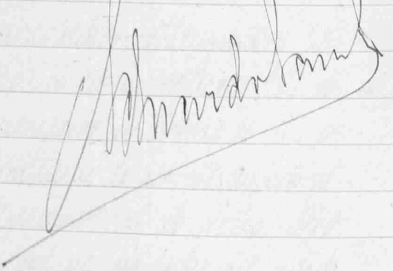
En consecuencia del expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1950 así como del dictamen emitido por la Comisión Permanente se acordó su cumplimiento con el número y con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 238 de la Ley sobre Ordenación de las Haciendas Locales, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplieran los demás ordenados para este servicio. En todo expuesto al público en la forma y por

Ante sus ando la  
Instalacion de un  
Surtidor de Gasolina

el tiempo preceptivo sin que en su contra se haya formulado reclamacion alguna.

El dia veinte de septiembre que coincide el Ingeniero Industrial Juan de Madrid Don Fernando Barrena Director de la Compañia Arrendataria del Monopolio de Petrolos S.A solicitando el permiso oportuno para realizar las obras detalladas en el Plano y memoria que se acompaña correspondiente a un surtidor de gasolina en la carretera que desde la Inmersion enlaza con la de Palencia del Ruzo a Palencia de la Reina de este termino municipal, y para que dichas obras e instalacion no perjudique en nada y por el contrario favorezca los intereses de este pueblo y los limitrofes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el permiso que se solicita.

En el Plan el copia de la convocatoria, se levanta laesion extendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firman los señores concejales, con el señor Alcalde de todo lo cual certifica el oficial Mayor de este Ayuntamiento por disputar permisos el Secretario Propietario.

Sei que   
Gregorio Balzano   
Francisco Ledema 



Sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de Agosto de 1951

Leiores concurrenates

Alcalde - Presidente

D. F. Manuel Benavente Ferralba  
 -Concejales-

D. Enrique Lirio Puñill,

.. Doroteo Lombay Rabato

.. Francisco Labiano Delgado

.. Gregorio Babiano Lirio

.. Pablo Rubio González

.. Alejandro Francisco Luchina

En la sala de Honor del Duque a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores que suscriben y al margen se expresan Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Benavente Ferralba, en el fin de elevar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy y siendo la hora de las doce que es la señalada por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la última sesión, fue aprobada. Seid de los Releivos y demás documentos y papeles de la Inspección, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad imperiosa de proporcionar el abastecimiento de aguas potables a la localidad que si en tiempos pretéritos era suficiente con el caudal hoy existente, en la actualidad resulta tan escaso que llegado el tiempo del estirpe, se forman grandes olas incluso aprovechando toda la noche, por lo que se ha llevado a efecto transaccionalmente un proyecto para traer y unir a las de la fuente pública instalada en la Plaza, las existentes en los Barriales y Fuente de la Faja. Declaradas potables por la Jefatura Provincial de Ciudad y con las cuales habría suficiente para muchos años. Precede solicitar el auxilio económico del Estado con arreglo al Decreto de 17 de Mayo y Reglamento de 31 de Agosto de 1940 y dirigirse instancia al Sr. Intendente Jefe de la División Administrativa del Gobierno para lo que se facultó al Sr. Alcalde y a virtud de lo dispuesto en mentadas disposiciones, el Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

Primero: A entregar antes de comenzar las obras los terrenos necesarios para ellas y las aguas que han de utilizarse para el abastecimiento del abastecimiento y canalizarlas en el convenio correspondiente.

Segundo: También se compromete a satisfacer el tanto por ciento

Abastecimiento de aguas potables

Sesión

Leiores

Alcalde

-Concejales-

D. F. Manuel

Benavente

Ferralba

-Concejales-

D. Enrique

Lirio

Puñill,

.. Doroteo

Lombay

Rabato

.. Francisco

Labiano

Delgado

.. Gregorio

Babiano

Lirio

.. Pablo

Rubio

González

.. Alejandro

Francisco

Luchina

Sesión

Leiores

Alcalde

-Concejales-

D. F. Manuel

Benavente

Ferralba

-Concejales-

D. Enrique

Lirio

Puñill,

.. Doroteo

Lombay

Rabato

.. Francisco

Labiano

que la correspondencia del impuesto de las obras se anuncia en los artículos 8º, 9º y 10º del Reglamento mencionado, y en la forma que determina el artículo 10º del Decreto tambien es prescrito, en caso tambien el costo total de las obras que fueren establecidas.

Por lo tanto: Que igualmente se complace a garantizar el cumplimiento de sus com. provisiones con respecto a lo dispuesto en el artículo 11º del mismo decreto y a acreditar el haberlo ejecutado antes de dar comienzo a las obras.

Se acompañarán a la solicitud cuantos documentos determine el Reglamento tanto veces citada.

Visto el expediente instruido con motivo de Suplemento y Habilitacion de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de veinte mil ochocientos y una pesos, ochenta y ochocientos, en cargo al superavit del anterior, y que se afectan a reparar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del artículo 236 del Decreto de Ordenacion Provincial de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1916.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los Suplementos y Habilitaciones a que el crédito se refiera, y que se expenga al publico-dicho crédito por plazo de quince dias hábiles, a favor del artº 227, del referido Decreto en armonia con el numero 2 del artº 236 del mismo.

A virtud de lo dispuesto en el artículo 5º en la Orden de 29 de Julio de 1913 el Ayuntamiento acuerda ratificar el acuerdo de quin prohibiendo el impuesto para la percepcion del Poro Abono debiendo hacerse este acuerdo en cumplimiento del Plazo de Director General del Trabajo.

Tambien se acuerda el recargo municipal en industrial del Quince, por ciento.

El Ayuntamiento acuerda conceder al Oficial Primero municipal Sr. Angela Paladini, para asuntos propios, veinte dias de permiso que tiene solicitado.

Habilitaciones y  
Suplementos de  
= credito =

Acuerdo de seguir por  
abriendo el recargo por  
la percepcion para obras

Recargo en Industrial

Licencia o permiso a  
la micrografia

Caja  
e Hn

Lo

de

Don  
Juan

Con  
Com

siempre  
HA el  
este la  
mismo  
o 11 -  
or co -  
el Re  
habili  
r, por  
delo -  
a repa  
ntom  
Atorria  
n Provi  
atuvior  
de pe -  
to por  
no Dere  
el 22 de  
ro de se  
o febrero  
Dirce -  
anticial  
re-ueca  
de diez

Caja de Cambales  
e Interoventor

El Secretario Interoventor ha acordado que el Ayuntamiento ca-  
rece de Caja para la custodia de los fondos Municipales, habiéndolo  
hecho saber a la Corporación distintas veces, lo que unánimemente ha  
caído para evitar la responsabilidad que se impone el artículo  
344 de la Ley del Régimen Local, puesto que si bien es cierto que los  
fondos ~~que~~ están en posesión de absoluta garantía al fin y al cabo  
es de una manera contraria a la Ley, y bajo la responsabilidad del  
exponente. Además ha acordado que este Ayuntamiento debe tener  
Interoventor de cuarta categoría según el artículo 345, por ex-  
ceder su presupuesto de 400.000 ptas y ser obligatorio desde las  
200.000.

Solaris

El Ayuntamiento como ampliación y cumplimiento a un a-  
cordado de 17 de Octubre de 1947 acordó modificando en la si-  
guiente forma.

Primera: El precio del m<sup>2</sup> será de tres pesetas pagadas anua-  
lmente por el propietario al entregar el terreno, de esa fecha se le concede un  
año sin pagar nada a fin de darle facilidades para que obligato-  
riamente haga los cincuenta en dicho año hasta la altura de  
tres metros. El segundo año pagará veinticinco pesetas mensuales  
hasta completar el valor del terreno, durante el segundo año han  
de estar cubiertas las aguas y caso de que a la terminación de  
dichos dos años no estén cubiertas las aguas perderá el valor, el  
cual no puede ser exigido hasta transcurridos veinticinco a-  
ños de su concesión.

Alcalde pedáneo  
de Peluche

El Sr Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que el Alcalde  
Pedáneo de Peluche D. Joaquín Rubio ha estado por enferme-  
dad y ha sido sustituido a virtud de lo dispuesto en el artí-  
culo 70 de la vigente Ley de Régimen Local por D. Francisco Sá-  
nchez Rubio.

Donación de terreno de  
Juan Manuel Muñoz

Se acuerda otorgar escrito de D. Juan Manuel Muñoz Rivero  
en solicitud de un solar.

Comisión de Lolor a  
Comas Medina

En cambio se acuerda conceder otro a Tomás Medina-  
Hernández al sitio fontanero tipo de unas 70 m<sup>2</sup> al precio de  
tres pesetas m<sup>2</sup> y pagadas en la misma forma acordada anterior

mente para otros labores.

Impuestos

Tambien se acuerda aprobar cargo digo cuenta con cargo a imprevisos, por 1.110 ptas 051 ctms;

Pago  
tesoro

Concurso para arreglo y reparacion de cañerías

El Ayuntamiento a propuesta del Señor Alcalde acuerda abrir un concurso en el que pueden tomar parte todos los albañiles con residencia en este pueblo para el arreglo de cañerías para el abastecimiento de aguas a la localidad durante el año que comienza el 1º de Octubre próximo y fin el 30 de Septiembre de 1952, sendo condiciones especiales las siguientes.

Primera: Se dan, digo serán de cuenta del contratista todas las materiales y mano de obra que se necesitan en las reparaciones de cañerías siempre que las totales cada una de ellas no exceda de cinco metros, tambien es de cuenta del contratista el desahorro de tierra u otros obstáculos que dificulten la corriente y tantas veces como sea necesario.

2ª: Tambien serán de cuenta del contratista el arreglo de desperfectos o ramblas en las fuentes y abroceradores así como el mantenimiento que los circunda y que por efecto de las aguas puede ocasionarse, comprometiendose a ejecutar todas estas reparaciones tan pronto las sea o se le avisó y cuyos trabajos iniciará dentro de un mes o siguiente al del aviso.

3ª: El tipo de subasta será de cinco mil pesetas que se abonarán al contratista el día 31 de Diciembre la octava parte, otra cantidad igual el 30 de Mayo y el resto por mitades una el 30 de Junio y la otra al finalizar el contrato el día 30 de Septiembre.

4ª: El contrato puede ser prorrogado de acuerdo las dos partes siempre que se acuerde en todo el mes de Agosto de 1952.

Imprevistos

Se acuerda aprobar pago con cargo al capítulo de imprevisos de 183 ptas para completar pago de haberes del Practicante y Lavandera del 1º trimestre de 1950 por falta de comunicación previa puntual y por iguales causas otro de 79 ptas 01 ctms para pago a médicos por reconocimiento de urosos.

Se acuerda con la propuesta por el Secretario Interventor. Se acuerda pedir una caja, digo, adquirir una caja de caudales.

Se  
Alcalde  
Consejo

"  
"  
"  
"

Pago de Cuotas a la Escuela Adh. Local

Acuerda el Ayuntamiento satisfacer a la Escuela de Estudios de Administración Local las cuotas obligatorias correspondientes a los años 1948 a 1949 que según oficio de la misma Diputación de 31 de Agosto último se habrían.

El fin de la convocatoria se levanta la sesión siendo las ratas horas, extendiéndose la presente acta que fué leída y hallada conforme, la cual firmaron los señores Concejales con el Señor Alcalde, de todo lo que es el Secretario entiendo.

Francisco Ledesma  
 Gregorio Babilio  
 Pedro Babilio  
 Alejandro Pardo

Sesión extraordinaria convocada al día 2 de Octubre de 1951

Señores concurrentes

- Alcalde D. Juan M. Domingo Comalbo
- Concejales D. Gregorio Babilio Rivas
- " D. Enrique Arrous Castel
- " D. Francisco Ledesma Belgar
- " D. Alejandro Pardo Cuadra
- " D. Bartolomé Reboredo
- " D. Bernardo García Camello

En la villa de Herrera del Duque a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan-Manuel-Dominguez Ferralva, con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy y siendo la hora de las doce que es la señalada por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Tras la lectura del acta de la última sesión fué aprobada.

Se acordó la abstención y demás ordenes de la Ley municipal se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Por lo que se acuerda autorizar al Sr. Alcalde



Solicitud para pro-  
ceder varios derechos  
y tasas

Presidente de este Ayuntamiento con el fin de que sobre de la Delegación  
de Hacienda autorización para proceder en el Presupuesto Ordi-  
nario de este Ayuntamiento para el año 1952 de los Derechos y Ta-  
sas con previsible en el artículo 440 de la Ley del Régimen Local y  
444 de la misma que a continuación se relacionan, por estar de vincio  
propia a la Corporación Municipal que muchas de ellas son total-  
mente inaplicables por inestructuras y otras por que los rendimientos  
han crecidos que pudieran producir habrían de ser en cantidad  
mayor de lo que el gasto que tendría que haberse para  
la inspección y vigilancia contra defraudadores y estas a la re-  
construcción que aún en figura de varios rendimientos para el en-  
cargado de la cobranza. = Sanción de planes, patentes y otros  
distintivos análogos. = De guardería rural por haber pasado a  
los frutos locales de explotación. = De la vigilancia de esta-  
blecimientos, espectáculos y aparatos. = Inspección, dirigi-  
miento. = Sanción de apertura de establecimientos. = Inspección de  
calderas de vapor, molinos etc. por no haberlos. = Inspección de  
casas de baños por idem. = Servicio de Laboratorio Municipal por  
idem. = Servicio a domicilio por curules. = Porca el Ayuntamien-  
to de elementos para ella. = Servicio de mataderos y mercados y el  
ocaso de curules en modo obligatorio. = Recipiente de faenas de los  
domicilios particulares y poses negros. = Servicio de abastecimiento  
sobre la vigilancia de abastecimientos por no haberlos en esta lo-  
calidad. = Reparación de tuberías y los conductores y cables y parti-  
del Ayuntamiento. = No hay. = Servicio de extinción de incendios.  
Porca el Ayuntamiento de elementos para ella. = Producción de ca-  
daveres y otros servicios funebres de carácter municipal. = Asisten-  
cia y estancia en Hospitales sanitarios. = No hay. = Expiraciones es-  
peciales en establecimiento. = No hay. = Visitas a museos y exposiciones  
No hay. = Suministro a particulares de plantas y semillas de las vi-  
veras municipales. = No hay. = Encargado de vías públicas a solicitud  
de particulares y cualquier otro servicio análogo de los derechos y ta-  
sas que establece el artículo cuatrocientos cincuenta de dicha Ley. = Pen-  
siones. = Licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de

Apro-  
bado

aguas públicas = concesiones para construir en terrenos jurisdicción del Municipio, cisternas o aljibes que recogen aguas pluviales = construcción de pozos de nueva en terrenos del común. = Aparaturas de alcantarías. = Zanjales en la vía pública o cualquier remoción de aguas o pavimentos = Rejas de puzo o instalaciones análogas en la vía pública = Ofertas de café, botillerías, y establecimientos análogos situados en la vía pública = colocación deillas y tribunales de juzg. tribunales en la vía pública y kioskos en la misma, Verbenas, y fiestas callejeras, procesiones en la vía pública, circulación de ruidos, bombasas, cañalpatas y camoceros, por la vía pública, y de camuajes en determinadas situaciones = Parada y situado en la vía pública de camuajes de cualquier o para el turismo de camiones y vehículos de recreo = colocación de restaurantes o ruidos en la vía pública = Atención para la recogida de basuras, restos, detritus de las vías públicas y domos alios particulares = Beca paratos monumentos, letreros, banderos y anuncios visibles desde la vía pública o que se reportan en la misma = Rodaje o arriastre por vías municipales con cualquiera vehículo excepto de motor = El cualquiera otro aprovechamiento especial de naturaleza análoga = De los artículos que constituyen en la imposición municipal autorizada en el artículo 52 del Decreto de república solamente pueden utilizarse las contribuciones e impuestos cobrados por el Estado y los recaudos sobre los casinos y ruidos de recreo. = El de consumo de bebidas espirituosas y alcohol, carnes, volateria, casa nueva y pescados. = Y queda autoriada la Alcaldía Presidencia, para que solicite la solución del Presupuesto. = Del arbitrio sobre camuajes, caballerías de luz y volaterías = Del arbitrio sobre salones por edificios y del incremento del valor de los terrenos = Idem idem sobre pompas fúnebres. = Idem idem transcurso en espectáculos públicos = La prestación personal y de transporte, no hay imposición especial o tradicional establecida con anterioridad al 8 de Mayo de 1924.

Aprobación de acciones  
derechos y tasas y sus

También aprueba el Ayuntamiento la imposición de acciones municipales, derechos y tasas y sus respectivas ordenan-

gación  
a Probi  
y Pa  
al y  
munic  
tal  
minter  
ad-  
para-  
la re  
el en-  
otro  
da a  
de. Esta  
pp, pu  
ción de  
in de  
al por  
ntación  
es y el  
al de los  
llado  
sota lo  
y parti-  
ndios =  
de ca-  
nistero-  
meas el  
Ariamos  
de los vi-  
solicitar  
nel y ta-  
ny = Pon-  
ntes de

ordenanzas

Las conferenciadas por la Comisión de Hacienda a tenor de lo dispuesto en los artículos 694 y siguientes de la Ley del Régimen Local de 18 de Diciembre último y a virtud de la facultad conferida por los 439 y 444 de la misma y que son: Sobre certificaciones y timbre municipal. = Sobre exacción de empujones y bajantes. = Recopilación de la vía pública con arroyos. = Sobre industrias callejeras y ambulantes. = Arbitrios sobre bebidas. = Carnes y pescados. = Recargo sobre gas y electricidad. = Sobre contribución industrial. = Arbitrios no federales sobre comunicaciones. = V.O.S. sobre Tierras. = De la contribución sobre consumo de lujo. = Sobre los de Helióstatos. = Carga de compensación Recurso sanitario de orden. = Vías Públicas. = Sobre construcciones. = Sobre cementerios. = Barreras, puertas y casetas de venta. = Tributos, todos otros. = Extracción de materiales. = Tallas, asuelas, otros. = Arbitrios sobre cerchas y canales de riego. = Compensación y suministro de artículos alimenticios. = Entrada de mercancías y circulación de los mismos. = También acuerda el Ayuntamiento no poder aceptar al público dichas tarifas y ordenanzas que puedan aprobarse, por término de quince días publicándose Edicto en el B.O. de la Provincia y transcurrido dicho plazo se remitirán a la Delegación de Hacienda acompañando en su caso las reclamaciones que contra ellas o contra los acuerdos de suspensión se hubieren presentado para así cumplir lo dispuesto en los artículos 694 y siguientes de mencionada Ley del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las tres y cuarenta, extinguiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores concurren con el C. U. al de todo lo que no el Secretario certifica.

Juan Manuel

*J. M.*  
 Francisco Ledoño  
 Gregorio Zaldivar  
 Alejandro Prator  
 Domingo García  
 según los firmes

La  
 D.º  
 " Apr  
 " Feb  
 " Soc  
 " Pal  
 " Al  
 " Bo  
 " P.  
 " P.

Va  
 pa

anterior  
Municiplidad

Extraordinaria correspondiente al día 21 de octubre de 1951

- Señores Concejales  
 Familia - Alcalde  
 D. Enrique Aranz Castell  
 Alcaldes  
 " Gregorio Bahiano Rivas  
 " Francisco Soler Ma Delgado  
 " Doroteo Sánchez Rebato  
 " Pablo Rubio Hernández  
 " Alejandro Príncipe Guardia  
 " Bernardo García Paullé  
 " Jesús Oja Pumarero  
 El Secretario  
 " Eduardo Sánchez Rebato

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Concejales que suscriben y al mismo se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Enrique Aranz Castell, con el fin de elevar la sesión extraordinaria convocada al efecto, y habido las once horas, por el Señor Alcalde se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leída los habilitos y demás ordenes de la Seperioridad se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Yo el Secretario di lectura del Decreto de 4 del actual por publica el R.D. del Estado del día 14 así como de la ratificación al mismo inserta en el del día 17 y principalmente de su artº 4º en virtud del cual se forma la siguiente lista de los señores Concejales de legal en las instituciones anteriores con expresión del carácter con que fueron elegidos, los que han fallecido, los que han sido separados de la Representación por cualquier otra causa, y la edad que actualmente tienen, dando el siguiente resultado.

Primer Grupo - Cabezas de Familia

Don Jesús Oja Pumarero de 57 años de edad

" Bernardo García Paullé de 51 " " "

" Esteban Sánchez Chavino " fallecido

Segundo Grupo - Representación Sindical

Vacante Concejales para renovación

apuesto  
 a 18 -  
 por los  
 a un  
 a la via  
 antes =  
 y  
 al de  
 sobre  
 misión  
 instruc-  
 senta-  
 ellas,  
 en y  
 rumpi  
 un  
 mas -  
 dican-  
 n pla  
 ndo en  
 urdo -  
 e la dis-  
 Régimen  
 ex ante  
 de la  
 el fir-  
 do que



Don Francisco Ledesma Delgado de 53 años de edad.

" Gregorio Bahiano Rivera " 51 " " "

" Doctora Concepción Rabato " 43 " " "

Grupo Grupo = Representación de Entidad

Don Alejandro Frías Rivera de 52 años de edad.

" Enrique Lomue Pastor " 41 " " "

" Pablo Rubio González " 40 " " "

Como se ve y con correcta interpretación de los preceptos pertinentes de indicado Decreto deben cubrir los siguientes síndicos.

Por cabecera de familia ninguna ya que existe la vacante producida por fallecimiento de Don Esteban Moreno Obispo.

Por representación sindical ha de usar Don Doctora Concepción Rabato por ser el más joven del Grupo, y por Representación de Entidad ha de usar como más viejo Don Alejandro Frías Rivera.

Por tanto de esta forma queda una vacante a cubrir en esta representación en cada Grupo, o sea tres en total como dispone la norma 3ª del artº 45 de mencionado Decreto debiendo como dispone el 48 artículo de este acuerdo el Jefe Secretario de la Corporación certificar literal del acta en el plazo de 24 horas al Jefe Superior Gobernador Civil de la Provincia, y al Jefe Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Y para el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las once y treinta minutos celebrándose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores reunidos en el Jefe Junta Municipal, de que yo el Secretario certifi-

*Francisco Ledesma* *Carole, Rabato*

*Enrique Lomue* *Gregorio Bahiano*

*Francisco Ledesma* *Pablo Rubio*  
*Pablo Rubio* *Enrique Lomue*

D. Juan  
D. Juan  
" Fr  
" R  
" D  
" Fr  
" Al  
" Pa  
D. Ed

Repor  
trado

Puo  
facc

Abor  
ar



Reunion extraordinaria correspondiente al 8 de Diciembre de 1951.

Señores Asistentes  
Absentes - Presidente

D. Juan Manuel Dominguez Ferralva

Señores Auxiliares

D. Enrique Arriaga Estrella

" Francisco Robiano Rivas

" Roberto Garcia Paredes

" Doroteo Galindo Robles

" Francisco Robles Delgado

" Alejandro Gonzalez Rondon

" Pablo Rubio Espinosa

Secretario

D. Eduardo Sanchez Robles

En la villa de Herrera del Duque a ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Auxiliares que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Manuel Dominguez Ferralva con el fin de celebrar reunion extraordinaria convocada al efecto y siendo las once horas por el Señor Presidente se declaro abierto el acto.

Tras lectura del acta de la ultima reunion fue aprobada.

Leidas las actas y demas ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de que habia concurrido con la Direccion del Periodico "Mundo Huasteco"

y juntamente con la Hermandad Judicial y varios vecinos, un reportaje del pueblo que cubriera de intereses y cuyo importe correspondiente al Ayuntamiento, cuyo pago se eleva a mil novecientos cincuenta pesos, que espera se le pague por el Ayuntamiento y se le de total franquicia. El Ayuntamiento por unanimidad se lo acuerda.

Se aprueba acuerdo hecho con finis de acuerdo

Muñoz para que durante la temporada del año 1951-52 facilite el precio menor para las oficinas Municipales en 1.500 pt.

Tambien se acuerda despues de dar cuenta al

Secretario de la Corporacion de que el Sr. Tomas de Guzman Director de las Servicios Hidraulicos del Gobierno con oficio de 25 de Septiembre ultimo, devuelve la documentacion que le fue enviada sobre tramos de aguas de las Salinas y Fuente de La Hija para recomendar el abastecimiento Local por que el proyecto que se tramitaba no reunia las condiciones necesarias

Reportaje "Mundo Huasteco"

Preson para la calefaccion =

Abastecimiento aguas.

revisadas por la Ley, el Ayuntamiento en su virtud, acuerda ac-  
cordar lo dispuesto en el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y su Regla-  
mento de 30 de Agosto del mismo año en el sentido de solicitar por  
los respectivos Servicios Administrativos del Ayuntamiento se proceda al es-  
tudio y redacción del mismo, desarrollando con instancia, respectiva-  
mente el expediente recibido al que también se acompañará copia  
fidelidad de este acuerdo.

Concierto para arre-  
glo de Cañerías

También da cuenta el Sr Alcalde de que abierto con-  
curso para adjudicar al mejor postor el estudio y ejecución de  
las obras de reparación y arreglo de todas las cañerías y con-  
ducciones de agua de abastecimiento público de esta villa, ha re-  
sultado el expediente de condiciones más ventajosas a la propo-  
sición, el abate D. Félix Vega Manilla, que se propone a  
efectuar dicho arreglo en la forma acordada por el Ayunta-  
miento en 3.1.02 por el valor de 50 millones al año siendo por su  
cuenta el material siempre que las obras de cañerías a arreglar  
son inferiores a diez metros cada una así como la mano de obra  
y gastos de todo el arreglo el acuerdo tomado por el Ayunta-  
miento en sesión de 28 de Agosto último, notificándose así al in-  
teresado.

Aumento de Haberes  
a los empleados

Toda cuenta de un servicio que todos los Empleados Municipales no voluntarios presentan al Ayuntamiento en solicitud de que se les conceda el aumento en sus haberes del 25% de los que actualmente disfrutan fundamentado las razones de orden moral y económico así como de imperiosa necesidad que delimita el Ayuntamiento teniendo en cuenta dichas razones y además su propio impulso continuo hacia los servidores de la Corporación, viene por unanimidad en acceder a su solicitud pero solo en un 25% sobre el sueldo inicial, si bien han existido y existen de dichos funcionarios corresponden a esta buena voluntad siendo fidedignos de su labor e interés por que los servicios de la Administración estén convenientemente cumplidos para su propia satisfacción, la del Ayuntamiento y la del Pueblo. Se aplicará el referido 25% sobre los.

Ann  
vo de

Oru  
de c

Apre

Dem  
metrio  
rmas

Res  
Ayun

sueldos iniciales a partir de 1º de Enero de 1951 si bien ha de proce-  
rarse que ningún sueldo inicial en este aumento quede en cantidad  
inferior a 15 ptas en lo sucesivo, llevándose al próximo presupuesto  
las modificaciones necesarias para la efectividad de este  
acuerdo. Cuando este aumento sujeta a adaptarlo a las  
disposiciones del Reglamento de Funcionarios Municipales cuya  
publicación se espera, esta es que publicado y en vigor el Regla-  
mento referido se aplicarán las disposiciones.

Aumento Haber pan-  
vo de Coribio Comur

Toda cuenta de un escrito presentado por el Oficial Arriba  
yo que fue de este Ayuntamiento hoy publicada, Don Antonio Jimenez  
Vega solicitando aumento en su sueldo debido a las carencias  
de artículos más necesarios para la manutención y carácter  
de medidas económicas; el Ayuntamiento acuerda donar su ha-  
ber en cincuenta pesetas mensuales.

Arreglo entrada  
de calles =

El Ayuntamiento acuerda el arreglo de la manutención  
de las calles Herrerías del Alcazar, Brig de las Puercas y Parrotas  
de Polanco en las transeas de entrada al pueblo para lo cual se  
requerirá a los dueños de vehículos de tracción mecánica y  
sangre, a quien ha de pagar por mes, para que de forma  
voluntaria den ocho jornadas de trabajo en jornadas de mañana,  
ocho las tardes dedicadas a transportar agua, cuatro las demás  
tardes o su equivalencia en dinero, o sea 150 ptas los camioneros  
75 las coches de turismo, 25 ptas los coches y 10 las carretas,  
propaganda por el Ayuntamiento la mano de obra.

Aprobación pagos

Se aprueba una relación de pagos en continuación  
presupuestaria por 4.236 ptas 075 ctms para lo que se tramita  
un expediente de habilitación, suplemento y transferencia.

Demando escrito de de  
metros Rodriguez sobre te-  
rreno Franca Arceola

Se denuncia escrito presentado por Don Antonio Platero  
que Palacio solicitando a el Alcalde donar el terreno para  
una finca agrícola, El Ayuntamiento ha hecho una detección  
revisión del acuerdo firmado en 30 de Diciembre de 1950 por  
la Corporación sobre el terreno de la Señora Doña María

Revisión acuerdo del  
Ayuntamiento de 30 de

de esta finca a la Delegación Provincial de Sindicatos, en tal  
acuerdo y entre otros otros se dispuso que del terreno que se edi-

Diciembre 1950  
Sobre colonización  
"Varas"

han, en los primeros cinco años la renta que se reducida a 2.850 pts. La Corporación no puede entonces que en esta forma, la vida económica del Ayuntamiento durante este cinco años se haría imposible, ya que las obligaciones habitacionales del Municipio aumentan considerablemente y precisamente para hacer frente a ellas en vez de aumentar ingresos hay que reforzarse por lo que se repasan dichos acuerdos. Habida consideración además de que durante este cinco hay que producir de ingresos por los terrenos de tal finca dadas en tal virtud para repoblación forestal al Patrimonio Forestal del Estado, y por las tierras y carboneras que han de explotarse en los terrenos en que ya se trabaja en breves tiempos y en las primeras cortas de pino no han de explotarse hasta dentro de 25 o 30 años; antes de esta fecha es el Ayuntamiento responsable de los ingresos de explotación que se van a recibir en el futuro. Por tanto el Ayuntamiento solo podrá valor los terrenos a la Propiedad Municipal siempre que esta se comprometa y garantice al Municipio el ingreso mínimo anual por cada lote, resultante de lo obtenido durante el quinquenio anterior a la fecha en que se haga cargo de los terrenos, o bien tomando como base el valor que ha que tenido los lotes en cualquier momento en el año forestal a que el ingreso se refiera, y en consecuencia con lo que valió el ocupado en el último año subsiguiente hallaremos una proporción que es la que ha de aplicarse para determinar lo que debe pagarse por el lote ocupado. Para el Ayuntamiento ve las dificultades y el trabajo para la valoración de tal forma en virtud de las facultades que como dueño de dichos terrenos de propios tiene, cuando en principio y previa representación amendar el derecho de labor de los lotes que en terrenos correspondan, de manera que pines en forma que durante un periodo de 99 años el propietario que tiene el mismo trazo de terreno que en su día se compró o transmitió a su descendiente de esta forma de explotación pueden disminuir aquellas lotes que por las condiciones para repoblación forestal no es posible su aprovechamiento en otra forma. De esta forma se llega a un sistema de colonización

Adqu  
Can

Ex

Abuel  
1<sup>o</sup> 6<sup>te</sup>  
2<sup>o</sup> n<sup>o</sup>  
Louys

"  
"  
"  
D. Ed



mas rapido y eficaz. Si al llegar el turno de este sistema de explotación a los Señores Galvez y Ochoa la Obra Sindical no hubiere iniciado la labor social, el Ayuntamiento lo dara para las labores en la misma forma que lo ha sido para los demas.

Tambien acuerda el Ayuntamiento adquirir una caja de correo de la que corra, atendiendo a la necesidad necesaria al Puesto ordinario inmediato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las cuatro horas, extinguiendose la presente nota que fue leida y hallada correcta, la cual firman los señores concejales concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario, certifico.

*[Signature]*  
Alejandro Fraiso

Prot. S. *[Signature]* Francisco Ledema

Gregorio Babiano *[Signature]*

*[Signature]*  
Pablo Rubio *[Signature]*

Extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1911

Señores Concejales

- Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Comalba
- 1.º Sr. Enrique Armas Castell
- 2.º Sr. Gregorio Babiano Rivas
- Concejal D. Francisco Ledema delgado
- " " Narciso Garcia Caubello
- " " Borstio Sanchez Reboto
- " " Alejandro Francisqui Lucera
- Secretarios.
- D. Eduardo Sanchez Reboto

En la villa de Ferrera del Duque a veintisiete de Noviembre de mil novecientos once y eno reunidos los Pres Concejales que suscriben, y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Comalba con el fin de celebrar la sesion extraordinaria señalada para el

5to pto.  
manu  
e, ya  
nido.  
una  
vicio.  
a. pres.  
ciento  
ado, y  
en  
otas de  
ntes de  
de re-  
cto el  
m.  
a. Manu  
de ot  
a. haga  
de  
de in-  
adicio  
de la  
el Pote  
mas  
ultim  
nda un  
labor  
pina  
sapa-  
panda  
reio-  
nos pa  
to in-  
vacion



dia de hoy y siendo la hora de las  
cuces que se ha suscitado por el Sr.  
Presidente se declaró abierto el acto

Después de la lectura del acta  
de la última sesión fue aprobada  
después los señores Políticos oficia-  
les y algunas señoras de la Superior  
edad, se procedió con cumplimiento  
a la parte concerniente al Co-  
munitamiento

El Sr. Alcalde da cuenta de  
que el Sr. Delegado de Hacienda  
de la ordena se lleve al Presupuesto  
de Ingresos para 1952 los siguientes  
recursos: Producto de Licencias de  
apertura de establecimientos = 400  
de Escapatorias, muestros, letres y etc  
= 400 Salarios que edificar. 400 de  
Inmuebles del valor de los Terrenos  
(Plus valia) = 400 sobre escatados  
y sucaedy en virtud de lo cual  
han sido formuladas las correspon-  
dientes ordenanzas y Carifa que  
aprobados por la Comisión de Ha-  
cienda se presentan para su apro-  
bación comunicados por el Ayunta-  
miento fueron aprobadas quedando  
de se expongan al público confor-  
me dispone el artº 694 de la Ley  
del Régimen Local

Vista las bases propuestas por el Patronato Forestal  
del Estado para el concurso con este Ayuntamiento para la re-  
población forestal de cinco mil quinientas hectáreas de terreno  
pertinentes a esta entidad. El Ayuntamiento ha acordado

diado debidamente con el mayor entusiasmo y deseo de llegar a la conclusion y firma del contrato de concesion habiendo en cuenta el enorme beneficio que tal operacion ha de reportar a los intereses del Municipio y a los generales de la república forestal de España sin olvidar los que de momento habia de originar socialmente en excitacion del paro obrero sin contar con otros innumerables beneficios de orden particular y general pero como el Ayuntamiento tendria necesidad de prever de los ingresos que esas cinco mil quintales habrian reportan al erario Municipal con motivo de las arrendamientos de sus pastos y que hoy ascienden a la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, tendrian una consecuencia inmediata e inevitable, la declaracion de su presupuesto ordinario y por tanto el desorden ocasionado en la administracion Municipal. Esta razon de tanta importancia obliga al Ayuntamiento bien a su pesar, a no poder aceptar el contrato sin que se establezcan las siguientes condiciones.

Primera: Sea durante el periodo de tiempo que transcurra utilizando el Ayuntamiento el producto de las tierras procedentes del dominio y teniendo en cuenta cada año el importe total liquido de los mismos, se abone por el Estado la diferencia hasta las sesenta y cinco mil pesetas que deja de percibir el Ayuntamiento cada año y si existiera se tendria en cuenta el exceso para liquidarlo en el siguiente, esto es, para que el Estado le devuelva de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas que tendria que abonar en el mismo, y así sucesivamente hasta que estas tierras y sus productos de carbón terminaran; cuando el natural de esta fecha hasta que se consumara a percibir cantidades por los productos de la explotación o sea la madera el Estado abonara al Ayuntamiento para cubrir su presupuesto ordinaria las sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Hasta la declaracion el Estado prohibira de todas las maneras que se vendieran pertenencias al Ayuntamiento el excedente de las sesenta y cinco mil pesetas hasta reservarse de las

as  
 at  
 ada  
 cica  
 nis  
 un  
 de-  
 es  
 en  
 uto  
 tes  
 e  
 el  
 cha  
 de  
 no  
 r  
 cal  
 bon  
 u  
 ha  
 m  
 uta  
 an  
 apr  
 y  
 Forestal  
 ra la de  
 de terreno  
 ha este.

de las cantidades anticipadas.

**Reserva:** Todos los trabajos tanto de desmaje así como las faenas de siembra limpia, y puros de puros, en su día, entre otros, limpia de mata, que nada entre los puros así como en general toda la mano de obra que se necesite emplear para la conservación y explotación de las fincas; objeto del convenio tendrán derecho preferente en igualdad de condiciones los obreros de Herrera del Duque así como en todos los trabajos derivados de la explotación de castaño, avestruz, fáblicas de berrón, etc., etc.

**Quarta:** En las fincas que no están aún repobladas se reserva este Ayuntamiento derecho de poder proceder con las correspondientes garantías para que cuando una hieda lo suficientemente amplia no perjudique en nada, ni ya a la zona repoblada sino ni aún en la que se venga haciendo las faenas propias rotatorias (limpia y arribo) para su repoblación inmediata.

**Quinta:** Para las leñas y rices procedentes de las lugares conservados se los reserva este Ayuntamiento, su importe no podrá ser tenido en cuenta al liquidar con el Estado la devolución de las parcelas que tenga que autorizar a este Ayuntamiento a que se repobla la explotación privada y equidad.

**Sexta:** También tendrán derecho a sembrar de cereales las fincas de riego en el mismo año agrícola igual que se viene haciendo en el Coto Propio que tiene cuenta de este Ayuntamiento anteriormente con el Distrito Forestal. Si hubiere terrenos desmajados sobrantes y que los punteros de Herrera del Duque no pudieran sembrar en el primer año agrícola, como anteriormente se indica, este Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar que labren los punteros que mejor se parezcan al mismo, e incluso podría cobrar una pequeña renta por las faenas que sembrar, siendo en este caso preferidos los punteros de Huelmos y el Botanal.

El Ayuntamiento acuerda que para la retirada de fondos de los cuen-

tas del mismo en los Bancos y otras entidades financieras intervengan su alcalde Don Juan Manuel Domínguez Corralba, el depositario Don Eulogio Carras Castell y el Secretario Intendente Don Eduardo Sander Rekoto

Se dio cuenta de una carta que a la Corporación dirige el Médico Ecólogo Don Julián Maurano Reglado que dice: "Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Henua del Seguro (Dudayor)

Muy Sr. mio: Estando encargado de la especialidad de Médico Ecólogo del Seguro de enfermedad en esta villa me es grato ofrecerme para asistir dentro de referida especialidad a los enfermos incluidos en la Beneficencia que tengan necesidad de ello - de salud afectuosamente y quedo muy S. = Julián Maurano Reglado =

El Ayuntamiento acepta el ofrecimiento debiendo comunicar al interesado la gratitud de esta Corporación por los beneficios que sus trabajos médicos han de representar a estos vecinos

El Sr. Alcalde repone a la Corporación, que cree conveniente se abone a los empleados de la misma no Sanitarios una paga extraordinaria en Navidad de este año La Corporación acuerda de conformidad autorizando al Sr. Alcalde y Sr. Int. por elvior

a cargo de contabilidad las formalidades legales para cumplimiento del acuerdo

que se incluye en Recupera-  
ción a las viudas Cudia Navarro Dion  
y Maria Petra Luengo Alba así co-  
mo a Felipa Marchena Terrano

Se nombra a D. Miguel San-  
Nombro a D. Manuel Aranda Secretario de Actos  
Miguel Sanchez para local para que lleve a efecto la  
la verificación del rectificación del padrón Muni-  
padrón Municipal según referido a 21 de febrero 1951 con  
la gratificación correspondiente en  
punto siguiente

Unión de  
la Sierra

Se da cuenta de un oficio del Sr. In-  
geniero Jefe del Instituto Nacional  
de Colonización Delegación de Badajoz  
que dice = n.º de salida 5984 = n.º del ex-  
chivo 25151 = fecha 27 = 11-951 = En el  
año 1926 fue concedida al servi-  
cio de Colonización y Repoblación  
interior para ser parcelada entre  
agricultores, modestos de ese pueblo  
y de su agregado Pilodre, la finca  
"Unión de la Sierra" sita en el  
termino Municipal, = de la porce-  
lacion fue cedida una zona  
de cuatro hectáreas 4<sup>as</sup> cincuenta  
areas ya que las condiciones de  
la tierra no aconsejaban tener  
es. y económicamente la parcelación  
de esta porción ha venido  
debe entonces siendo explotada  
y administrada directamente por

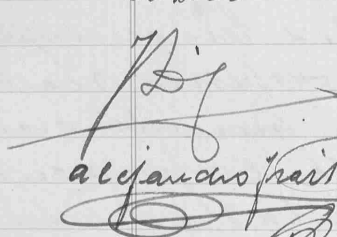
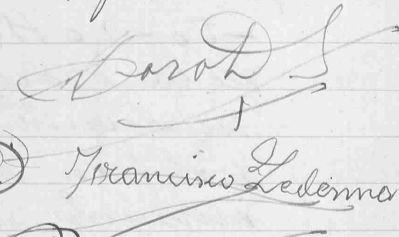


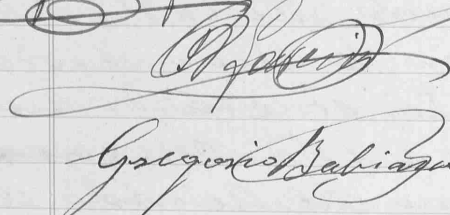
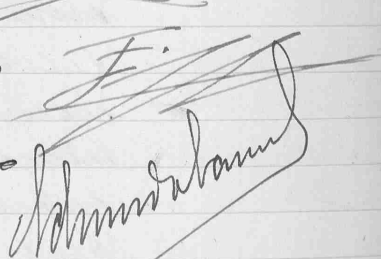
una Corporación Municipal, = la di-  
 rección Gral de Colonización que ha  
 sustituido en todas sus funciones  
 y facultades a los organismos agra-  
 viados que le precedieron, entre ellos  
 el Estado Servicio de Colonización  
 y Repoblación interior ha resuelto  
 en fecha cuatro de setiembre último  
 y así lo traslado a esta Jefatura  
 por ser a un Ayuntamiento = la devolución  
 de la Zona mencionada de 126-  
 -50-00 Has. = En cumplimiento  
 de la orden Superior recibida y  
 mediante el presente escrito, se  
 notifica a la Corporación el ope-  
 ramiento proyectado, debiendo en  
 sesión de pleno acordarse si se  
 acepta o rechaza, remitiendo  
 luego a esta Delegación certifi-  
 cación del acuerdo que a estos  
 fines se adopte, para dar al  
 mismo el trámite que en el  
 medio proceda. = lo que traslado  
 a V. con el fin de que a un  
 recibo a los oportunos efectos. =  
 Dios que a V. sirva en todo =  
 El Ingeniero Jefe = firma ilegí-  
 ble = Hay un sello en tinta que  
 dice = Ministerio de Agricultura  
 Instituto Nacional de Coloni-  
 zación = Delegación =

El Ayuntamiento acuer-  
 da en consecuencia por unanimi-  
 dad aceptar la parcela a

que se refiere al anterior transcrip-  
to acurrido.

Y no habiendo mas  
asunto de que tratar se levanto  
la sesion por el Sr. Presidente a las  
trece horas y cuarto extendiendose  
de ella la presente acta que fue  
leida y hallada conforme la cual  
firmaron los Sres. concejales concu-  
rrentes con el Sr. Alcalde de que yo  
el secretario certifico =

 Alejandro Parisoli  
 Francisco Ledonma

 Gregorio Babiano  
 Manuel Domingu

Extraordinaria Corresponsiente al dia 31 de Diciembre de 1951  
Sesiones concurrentes

Alcalde D. Juan Manuel Domingu Corralba	En la villa de He- rera del Neque a trin- ta y uno de Diciembre del mil novecientos cin- cuenta y uno, siendo la hora de las diez que es la señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ma-
1.º E.º " Gregorio Arrauz Castel	
2.º " " Gregorio Babiano Rivas	
Concejal D. Bernardo Garcia Canullo	
" " Jesus Egea Camarero	
" " Alejandro Franqui Cuadra	
" " Doroteo Saucedo Roboto	
" " Pablo Rubio Gonzalez	
" " Francisco Ledonma Belgado	

Manuel Domingu Corralba, se reunieron los  
Sres que suscriben y al margen se expresa con

el fin de celebrar sesion extraordinaria declaran  
cierre abierta la sesion por el Sr. Presidente

Dada el acta de la ultima sesion fue  
aprobada

Leidos los Boletines Oficiales y demas  
productos de la Superintendencia se acordó su cum-  
plimiento en la parte concerniente al Ayunt<sup>o</sup>

Dada cuenta de varios papeles que con-  
signacion presupuestaria el acuerdo reconocer  
los como legitimos y necesarios y son

Por reforma de pavimento en la avenida "Cruz de los  
Santos" puntos 8075 - "

Peritacion y viaje de Olivos puntos arbi-  
trariamente en el Lote Chapo que pasan al Ayunt<sup>o</sup> 450 - "

Portes de tres camias para la beneficencia  
Municipal 100 - "

A Cauarino por un Armario estam-  
pe para la Secretaria Municipal 325 - "

ImpORTE de una Cronica del pueblo en "Mundo Ilustrado" 1675 - "

Anuncio en la revista "Guardia Civil" 225 - "

Al Solera parvos por que "Eden" 25 - "

Por un vista fi<sup>a</sup> la Bandera de la Gua Civil 40 - "

Exposiciones plucas 5 - "

Costos viaje representacion del Ayunt<sup>o</sup> 125 - "

Cooperativas telefonicas 600 - "

Atencion pesas y nudidos 7 - 25

Para obsequio de Camionales 775 - 50

Total - - - - - 12427 - 75

Se acuerda reconocer un quinquenio  
a la Oficial S<sup>a</sup> Mecanografa Rosa Augu-  
la Calderon Bobs a partir del pro-  
cenio dia 3 de Enero proximo

Se acuerda a peticion del Secretario  
y por imperiosa necesidad adquirir una

una maxima de cambio a su gusto  
 cuyo conmutacion se haran en el  
 Presupuesto de 1952 por Habilitaciones  
 o suplementos

Se acuerda otorgar una peluca  
 y pantalon para cada uno de los  
 dos alguaciles y Guardias Munici-  
 cipales

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar el Sr. Presidente levanta la  
 sesion a las cuatro horas y diez minu-  
 tos restandose la presente acta que  
 fue leida y hallada conforme la cual  
 firmaron los Sres. Concejales suen-  
 dentes de que yo el Sr. secretario

En este estado y antes de firmarse el  
 acta el Ayuntamiento acuerda que como en el acuerdo  
 en devolucion de sueldo a los subalternos se hizo  
 constar que el minimumo seria de quince pesos  
 diarios y el presupuesto no se hizo conmutacion  
 completa por el pago del Alguacil Angel Fernan-  
 Bentea y Recaudador D. Fernando Lopez  
 Lopez se lleva a efecto de suplemento

Demerencia tambien se acuerda figurar en Benefi-  
 cencia a D. Victoria Canales fernandez de to-  
 do lo cual tambien certifico = tubo raspa-  
 do = J. Lopez Bentea = vale =

Gregorio Bahiade

Pablo Pulido

Francisco Ledezma Alguacil principal

Antonio

[Signature]

Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Manuel Dominguez Corralba

Concejales que deben estar

" Alejandro Francoli Cuadra

" Doroteo Sanchez Rebato

Concejales a quienes no afecta la renuncion

" Enrique Arana Castell

" Jesus Eguia Camarero

" Bernardo Garcia Camello

" Gregorio Babiano Rivas

" Francisco Ledesma delgado

" Pablo Rubio Gonzalez

Concejales que han de tomar posesion

" Doroteo Sanchez Rebato

" Lucas Romero Babiano

" Carlos de Rivas Cano

Secretario

" Eduardo Sanchez Rebato

En la villa de Herrera del Duque a tres

de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de su mañana se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales que deban estar, los a que no se puede dar posesion y los que deban continuar con arreglo al detalle del margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Corralba a fin de dar cumplimiento a los articulos 126 y 127 de la Ley del Ayuntamiento local de 16 de Diciembre de 1951 y de voto de 18 de suer ultimo o sea para constituir la nueva Corporacion Municipal y siendo la hora se proclamo en el referido decreto, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acto de la ultima sesion fue aprobada por el Sr. Presidente y Concejales que continuaron y que deban estar.

En este momento eran los Concejales Don Doroteo Sanchez Rebato y Don Alejandro Francoli Cuadra el Secretario de las sesiones de las Concejales electas presentes y que son. Por el Sr. Alcalde Don Juan Manuel Dominguez Corralba. Por el Grupo Sindical Don Lucas Romero Babiano y por Entidad Cultural Don Carlos de Rivas Cano, los cuales prestaron juramento que les recibio el Sr. Alcalde Presidente.

El Sr. Alcalde nombra los Tenientes de Alcalde que serán los Concejales

Primer Teniente Don Enrique Arana Castell

Segundo idem Don Gregorio Babiano Rivas

La Corporacion dimitio sobre las condiciones legales de las proclamadas resolviendo en el sentido de renunciar las anteriores proclamadas.

Por lo tanto la Corporacion queda constituida



en la siguiente forma, provisionalmente.

Alcaldía Presidente: Don Juan Manuel Domínguez Torralba.

Concejales elegidos por el Grupo de Caballeros de Galicia

Don Félix Espá Pumarero, Don Bernardo García Pando

y Don Santos Saldaña Reboto.

Segundo Grupo Representación Ciudadal:

Don Francisco Robledo Rivas, Don Lucas Romero Ba-

lbiado y Don Francisco Saldaña Delgado.

Tercer Grupo Representación de Estudiantes

Don Enrique Domínguez Castell, Don Pablo Rubio Esp-

añaly y Don Pedro de Rivas Pico.

Los nuevos Concejales al prestar su juramento afir-  
maron defender los intereses morales y materiales del Municipio, des-  
tino del mejor servicio de España y de lealtad al Rey del Estado,  
quedando así constituido esta primera parte, y constituido provisio-  
nalmente este Ayuntamiento.

Segunda Parte: Constitución definitiva:

Habiendo visto de que los Concejales proclamados están re-  
sultan sin falta legal y que el número de los poseedores es de  
tres igual al de vacantes se declaró constituido definitivamente es-  
te Ayuntamiento con los individuos representados en la parte primera  
de este acto.

El Señor Alcalde nombra Alcalde Pedáneo para el pobla-  
do de Saldaña uno de este pueblo no declarada Entidad Local Menor,  
conforme a las facultades que le concede el artículo 41 de la Ley de  
Regimen Local a Don Francisco Rubio Españy que actuara ante el  
dicho pueblo.

Habiendo en cuenta que el número de habitantes de este  
Municipio es de 5766 de derecho, según el último censo general de  
población, corresponde constituir Comisión Permanente con un quinto  
del Alcalde y los dos quintos de Alcalde del Ayuntamiento, según  
lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Regimen Local.

Habiendo la constitución marcada en el artículo 51  
de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 (no previsto ni modifi-

Lucas  
A

caso en la Ley de Régimen Local) se acordó la designación de las Comisiones Informativas que funcionen en la Corporación para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia, se designa con arreglo al procedimiento observado por esta Corporación en estas ocasiones.

Gobernación y Policía Urbana y Rural.

Don Francisco Ledesma Delgado

Don Doroteo Jiménez Rebato

Tramenda

Don Bartolomé Rivas Linares

Don Bernardo García Paullés

Instrucción pública

Don Enrique Domingo Castell

Don Lucas Romero Rabal

Charters

Don Pablo Rubio González

Don Francisco Ledesma Delgado

Todas ellas presididas por el Sr. Alcalde.

Y por último como mandan las disposiciones invocadas el Ayuntamiento acordó el adelantamiento de los días y horas para la celebración de las sesiones en la siguiente forma. Para el mes de los días primeros de mes a las once horas, y caso de ser Domingo o inhábil al siguiente. La Comisión Permanente todos los sábados a las diez horas.

Y leída el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las diez horas veinticuatro, extinguiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmaron los señores eskrábanes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario, certifico.

Pablo Rubio

Lucas Romero

Francisco Ledesma

acuerdo pasado

Doroteo Jiménez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

colma  
nullo  
ro Ba-  
ipm-  
a spir-  
na, de  
tudo,  
vicio-  
del re-  
es de-  
nto el-  
inura  
a poble  
el de  
Ley de  
nto de  
de este  
cul de-  
nato-  
sagun  
ulo 51-  
nudi-

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Febrero  
de 1952.

Señores concurrentes

Alcalde que esa

D. Juan Manuel Dominguez Corralba  
Vd. que toma posesion  
D. Andres Ramon Prieto  
Los Concejales

- D. Enrique Arroyo Castell
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Luis Romero Babiano
- " Carlos de Rivas Cano
- " Bernardo Garcia Canello
- " Francisco Videma Delgado
- " Pablo Rubio Gouzaer
- " Donato Sanchez Rebato

Secretario

- " Eduardo Sanchez Rebato

En la villa de Herceira del Duque  
sundo las veinte horas del dia vein-  
te y cuatro de Febrero de mil nove-  
ciento cincuenta y dos, cuando los  
Señores que suscriben y al margen  
se cepusan bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan Manuel  
Dominguez Corralba con el fin  
de dar cumplimiento a telegrama  
recibido del Excmo Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia que se  
inserta a cuyo fin habian si-  
do citados con caracter urgente  
en armonia con lo dispuesto en el  
apartado 3.º del Artº 294 de la Ley  
del Regimen Local.

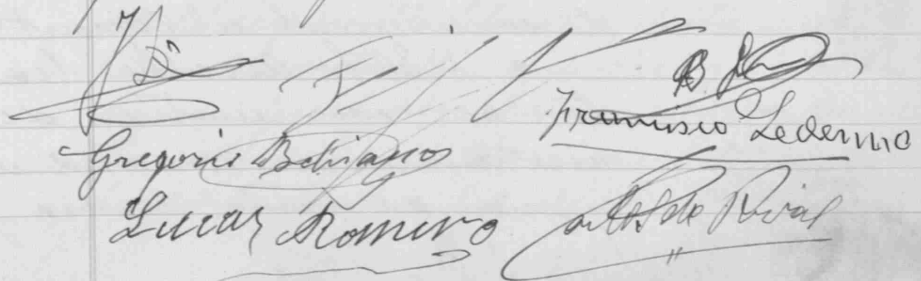
Texto del telegrama

nº 692 depositado el 23 a las 15 = " Partici-  
pale que con fecha 18 actual se ha acorda-  
do aceptar dimision, presentada por V. car-  
go Alcalde esa localidad y nombrar para  
sustituirle a Don Andres Ramon Prieto, debien-  
do usar con referencia indicada fecha  
y hacer entrega Alcaldia a citado reci-  
vo. Alvirta la sesion por el Sr. Preside-  
nte se aprobo la sesion anterior y segui-  
damente el Sr. Alcalde Saliente Don  
Juan Manuel Dominguez Corralba requie-  
re a Don Andres Ramon Prieto, por  
ra que se haga cargo de la Alcal-

dia de este Ayuntamiento cumpliendo asi  
 lo ordenado El Interesado manifiesta  
 que sin negarse a cumplir la orden  
 Superior se crea en el deber de hacer  
 constar su incompatibilidad con  
 el cargo de Alcalde por ser Aboga-  
 do asesor de la Corporacion, habien-  
 do el sueldo como empleado de plan-  
 tilla y por ello consiguiente en el n.  
 1 del art. 79 en relacion con el 63 de la  
 ley del Regimen local

En su virtud el Sr. Presiden-  
 te acuerda suspender el acto y elevar  
 consulta al Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia

Se levanta la sesion ceste  
 dudando la presente acta que fue li-  
 da y hallada conforme la cual fir-  
 man los tres concurrentes, cada uno  
 el dia de que certifique sobre raspado  
 antes de firmarse el acta = requiera  
 don Juan Pánuco Prieto, para que se  
 haga cargo de la Alcaldia de este Ayun-  
 tamiento cumpliendo asi lo ordenado el  
 interesado manifiesta que sin negarse  
 a cumplir la orden Superior se crea  
 en el deber de hacer constar su incom-  
 patibilidad con el cargo de Alcalde  
 por ser Abogado asesor = vale =


  
 Gregorio Botijaño  
 Lucas Romero  
 Francisco Ledesma  
 Alberto Rivas

Pablo Rubio  
 Bernabé Atabal  
 Administrador

Sesión Ordinaria del día 1<sup>o</sup> de Marzo de 1952

<u> Señores concurrentes </u>	En la villa de <u> Herrera del Duque </u> a las 10 de horas del día <u> primero </u> de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos segundos los Exos señores que suscriben y al cargo de cesperan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Corralba con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el Sr. Alcalde de el acto abierto el acto
<u> Alcalde </u> D. Juan Manuel Domínguez Corralba	
<u> Concejal </u> " Eugenio Carreras Castel	
" Bernardo García Camello	
" Donato Sánchez Rebato	
" Gregorio Babiano Rivas	
" Carlos de Rivas Cano	
" Lucas Romero Babiano	
" Francisco Ledesma Delgado	
" Pablo Rubio Jurado	
<u> Propio </u> " Eduardo Sánchez Rebato	

Después de la lectura del acta de la última sesión fue aprobada

que los señores Políticos Oficiales y de unas ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

El Sr. Alcalde hace constar que con motivo de contrar matrimonio en Madrid el día diez y nueve del actual había presentado



de dimisión de la Alcaldía al Sr. Gobernador Civil de la provincia que le había sido admitida según telegrama que recibe y que copia doctore "D. Bastariz, Gobernador Civil a Alcalde depositado el 26 a las 15:30 horas Como ampliación mi telegrama fecha 28 actual significa que no obstante haber acordado aceptar dimisión presentada por V. cargo Alcalde de esa localidad debía continuar desempeño del mismo hasta tanto finalizara presente periodo electoral quedando por tanto rectificada "omitida orden telegráfica" Por ello solicitaba del Ayuntamiento permiso por quince días a partir del día 18 del actual."

El Ayuntamiento visto lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley del Régimen Local acuerda acceder a lo solicitado y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A solicitud de varios vecinos de la localidad y que tienen edificios viviendas en la calle Carlos III lo después de detenido estudio acuerda lo siguiente Llevar a efecto una tapia alcantarilla que recogiendo las aguas públicas comprendidas en el terreno de la casa de D. Esteban Carralero Padua a la de D. Borstio

Sandhu Rebato y trae la denominada  
Calleja de la Carcel así como las aguas  
muy pura en la Alcantarilla y  
o cañón general que baja de la  
Plaza Nacional con miras a condu-  
cir al manantial los grupos escola-  
res y la calle Alturaco

Los interesados vecinos, abrirán  
a su costa la gabia y harán la  
gabia o sea cubrir la Compuerta  
de el Ayuntamiento a todos los cuadrantes  
y a que nadie involupe sus vertede-  
ros sin pagar lo que proporcio-  
nalmente les corresponde siendo  
obligatorio para todos aquellos que  
las salidas de sus aguas puedan oca-  
sionar perjuicios materiales o sani-  
tarios a las calles y personas. Esto  
es que los vecinos invertiran el im-  
ponte de lo que se cobre por condu-  
cir en la obra que se compromete  
a hacer, compensando el Ayun-  
tamiento todos los gastos de esche-  
drador arrimo de piedras etc. por  
el beneficio que se reporte al ma-  
nantial dar validez a las aguas  
del grupo escalar procurando que  
el gasto del Ayuntamiento no sea superior  
a tres mil o tres mil quinientos pto.

Se acuerda recibir en compe-  
nencia a Guadalupe Vega Sandhu  
Viuda y Maria Victoria Carrasco  
Hernandez y Antonia Muñoz Mo-  
lino

Wamos Cemento

Se acuerda hacer unos bancos de cemento fuera el paseo de la Cruz de los Caídos  
Tambien se acuerda autorizar al secretario de la Corporacion para adquirir una maquina de escribir de necesidad para las oficinas

En haberido mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion constituyendose la presente acta que fue leida y hallada conforme la cual firmaron los tres concejales siendo las catorce horas de que yo el secretario certifico = sobre raspado antes de firmarse el acta = leon or = de Wadagari = vale =

*[Signature]* Carlos S. Nebot

*[Signature]* Gregorio Tabares  
*[Signature]* Juan de la Cruz Rivas

*[Signature]* Lucas Branner

Francisco Lederman *[Signature]* Pablo Pulido

*[Signature]* Admundo Amunoz

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo de 1952

- = Leitores concurrentes =  
= Alcalde en funciones =  
 D. Enrique Linares Castell  
? Concejales =  
 D. Toribio Sánchez Rebato  
 " Propicio Babiano Rivas  
 " Lucas Ramos Hualde  
 " Francisco Lechuga Salgado  
 " Jesús Ego Linares  
 " Pablo Rubio Hualde  
 " Hernando García Pantoja  
El Secretario  
 " Eduardo Sánchez Rebato

En la villa de Promera del Pique a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once de su mañana, se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Enrique Linares Castell, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria sualada al efecto y por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leídas las habilitaciones y demás ordenes de la Subprocuraduría se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido con motivo de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de cincuenta y cuatro mil quinientos dos pesetas con cincuenta y cuatro centavos diez milésimos, relativos con cargo al suplemento y crédito rotado en el presupuesto, que se afectan a reforzar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley del Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la <sup>total</sup> totalidad <sup>total</sup> íntegramente expresada, las habilitaciones a que el expediente se refiere y que se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a favor del artículo 655 de dicha Ley en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo.

Y leída el texto de la convocatoria se levantó la sesión a las once horas, acordándose la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firman los señores.

Se.  
 Alca  
 d. Rev  
 5.15  
 " Ses  
 " Gre  
 " Ho  
 " Lu  
 " For  
 " Pa  
 " E

conveniente con el Señor Fuente de Alcalde de todo lo que con su secreta-  
rio confiere.

*[Signature]*

Gregorio Babiano Lucas Romero

Francisco Ledema

Pablo Rubio

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion Extraordinaria celebrada el dia 16 de Marzo de 1952

Tres concurrentes

Alcalde en funciones  
D. Enrique Arnau Castel

Concejales

- D. Bernardo Garcia Camello
- " Jesus Egea Camarero
- " Gregorio Babiano Rufa
- " Norberto Sanchez Reboto
- " Lucas Romero Egea
- " Francisco Ledema Delgado
- " Pablo Rubio Gonzalez

Secretario

" Eduardo Sanchez Reboto

En la villa de Herrera del Duque a dieciséis  
de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las  
diez de la mañana, se constituyeron en la Sala Capitular  
de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion  
extraordinaria convocada al efecto, los señores Concejales  
en que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde Don Enrique Arnau Castel, y siendo  
la hora señalada por dicho Señor Presidente se dio origen a  
lo siguiente.

Toda lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Leida los actas y demás orden de la Supremacia  
Real se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente  
al Ayuntamiento.

El Señor Alcalde en funciones que preside por ausencia  
del propietario dispone y así lo hizo ya el Secretario de la Sección  
del Secretariado del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de Fe-  
brero ultimo convocando a elecciones para renovar por mitad la  
composición actual de los Diputaciones Provinciales y Cabildos Insu-  
lulares Municipales y señalando el día 23 de Marzo actual para  
la celebración de aquellas en virtud del decreto de 8 de Febrero ultimo



por el que se dan normas para la celebracion de elecciones Provinciales  
Visto dicho bien autorada la Corporacion se dispuso por ser la hora  
convenida proceder a la eleccion de un suplente que sea miembro  
de la Corporacion para que su nombre se lleve parte en Padroes  
el domingo proximo en la eleccion de representacion.

Visto el ultimo parrafo del articulo 4º del Decreto de 8 de Fe-  
brero ultimo se dispuso proceder a la eleccion en forma secreta  
y por papelitos. Dispuesta una urna de cristal transparente, co-  
municada la votacion por medio de papelitos que los bujales fueron  
entregando al Sr. Presidente y este introduciendo en la urna votan-  
do el el ultimo. Terminada dicha votacion se procedio al serotino  
que dio el siguiente resultado.

Don Jesus Egea Camarero

que obtuvo siete votos contra uno en blanco.

por lo que el Ayuntamiento se proclamó suplente de diputado  
se procedo al despacho de la credencial justificativa de su nombramien-  
to, dandose cuenta de la eleccion al Sr. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia y dispusiendo ademas se le cumpliera al mi-  
nimo del articulo 7º de unido Decreto.

Y como el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente le-  
vanta la sesion a las once horas y treinta minutos, extendien-  
dose la presente acta que fue leida y hallada correcta. La cual  
firmada por todos concurrentes en el Sr. Alcalde de toda la que  
este Secretario certifica.

*[Signature]* Donato P. P. P.

Gregorio Bobiano

Lucas Romero

Fronimo Ledesma

Jesus Egea

Salto Pulis

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion Extraordinaria correspondiente al dia 3 de Abril de 1952

Seniores concurrentes

- " Don Enrique Arnan Castell
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Bernardo Garcia Pausella
- " Pedro de Rivas Paus
- " Don Juan Sanchez Rabato
- " Juan Romero Babiano
- " Francisco Salas de la Cruz
- " Roberto Rubio Pausella
- Secretario
- " Eduardo Sanchez Rabato

En la villa de Zamora del Duque.

A tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de su mañana, se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto por los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel de la Cruz Salas de la Cruz, y siendo la hora señalada en la convocatoria, por dicho Sr. Presidente se declaro abierto el acto.

Cada lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Leidos los boletines y demas ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la forma convenientemente al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en funciones que preside por ausencia del Proprietario, dispuso y así lo dice, ya el Secretario dar lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 8 de Febrero ultimo sobre renovación de Procuradores en Cortes electivas de parishes Municipal y señalando el dia tocora del actual para la celebracion de ellas.

En consecuencia la Corporacion se dispuso por ser la hora señalada proceder a la eleccion de un Comisionario que sea miembro de la Corporacion para que en nombre de ella tome parte en Madrid el referido dia 14 del actual en la eleccion de representacion.

Fuero el articulo 5º de unido Decreto se dispuso proceder a la eleccion en forma secreta y por papelotas. Dispuesta una urna de cristal transparente, cubiendola la votacion por medio de papelotas que los concejales fueron entregados al Sr. Presidente y éste introduciendola en la urna señalada el el ultimo. Terminada dicha votacion se procedio al

escritorio que dio el siguiente resultado.

Votos obtenidos

Don Fernando Garcia Canella, siete votos

Don Enrique Amburg Pastill, uno

Y resultando que el Candidato que ha obtenido mayor numero de votos lo es Don Fernando Garcia Canella

el Ayuntamiento por unanimidad acordó proclamarle Comisionario de este Ayuntamiento para que con tal, tome parte el dia veinte del corriente en Madrid y en la eleccion de Procuradores en Cortes.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento que dentro de las 48 horas siguientes, se recite al Sr. D. Gobernador Civil certificacion de este acto, certificacion expresiva de los miembros que se han constituido el Ayuntamiento en el dia de hoy, y se pida de la correspondiente credencial al Comisionario elegido.

Y luego al efecto de la convocatoria, se dio por terminada la sesion, por el Excmo. Presidente, siendo las once horas menos cuarto, extendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firmaron los señores presentes con el Sr. Alcalde en finiquito de todo lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Ledesma

Lucas Romero

*[Signature]*  
Don Rafael Ruiz

*[Signature]*

Gregorio Bahiano

Carolo J. Tutab

*[Signature]*

*[Signature]*

...  
D. Juan  
...  
D. Juan  
...  
D. Juan  
...  
D. Juan  
...  
D. Juan  
...  
D. Juan  
...

Plan  
to Jo  
Nav

Con  
te d

Reunión extraordinaria correspondiente al día 24 de Abril de 1952

= Sesión extraordinaria =

= Alcalde - Presidente =

D. Enrique Arriaga Castell

= Alcaldes =

D. Gregorio Fabiano Pizarro

" Francisco Godina Salgado

" Fernando Garcia Paredes

" Lucas Romero Fabiano

" Soroto Guichoz Rebata

" Luis Liza Pantoja

" Pablo Rubio Figueroa

Secretario

" Soroto Guichoz Rebata

En la villa de Herrera del Duque a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once horas de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, los señores Alcaldes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Arriaga Castell, y siendo la hora señalada en la convocatoria por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leídas las actas y demás ordenes de la Corporación, se acordó en un principio en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Plan Aprovechamiento forestal de "Las Navas" 1952-53.

Fue examinado y aprobado el proyecto formado para el Plan de aprovechamiento forestal de huertas, huertas y rastrojos correspondiente al año forestal próximo de 1952-1953, dejando que copia del mismo se remita a la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Badajoz a los fines correspondientes.

Concesiones al Frente de Juventudes

Se acuerda a requerimiento de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes alquilar un campo a los fondos municipales uno de los dos locales, o sea el del fondo del edificio denominado Fiestas en la calle Navas de Rebata, propiedad de Sr. Juan Antonio Verde con destino a Honor Rural de reparto, organización juvenil en retiro y otros puntos similares, por un periodo de diez años si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión en cualquier momento avisando a la interesada con seis meses de anticipación. También se acuerda vender a la propia organización en el sitio de la finca 1ª de la Delegación Provincial de estos terrenos al lado izquierdo de la carretera de Badajoz, en dirección a el una parcela de 200 m. de longitud por 175 de anchura con destino a campo de deportes facultando a la Delegación



ción Local del Frente de Juventudes para llevar a efecto las obras necesarias a su costa, para el vallado de dicho campo y sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el número 2º del artículo 1º de la Ley de Reintegración Local. También se acuerda adquirir para dicho Frente el material una masa de Pin. póm, su armario para Ribadisa, sus pilas, siete bombas, el pago del fondo eléctrico para el alumbrado del local en caso de instalación. Si se ve que por para la organización en esta localidad se aumentaría la contingencia fijada en el Presupuesto para el Frente hasta el límite de mil pesetas. A tal fin, se vea para cumplir económicamente los anteriores acuerdos e habilitación en utilidad por transmisiones, habilitaciones e su presupuesto necesario.

Haberes de empleados Municipales Subalternos =

El Ayuntamiento al acordar la derogación de haberes de los empleados Municipales, dispuso en virtud de las habilitaciones que ningún sueldo resultara para 1952 superior a quinientas pesetas. Al confeccionar el Presupuesto Municipal para tal fin se ha supuesto error figurando partidas como haberes de algunos de ellos que no responden a referido acuerdo, dicho error por tanto el Ayuntamiento que por los procedimientos legales de utilidad se subsanen dichos errores para que el acuerdo de referencia pueda ser cumplido en efecto de principio de curso del año actual.

Carbón de las raíces de la República forestal

Este Ayuntamiento tiene derecho a retirar para si la leña o coque de los bosques que se explotaron en los terrenos de la Reserva Los Hornos de estos terrenos, para explotación forestal, en su propio, para convertirlos en carbón, fundiéndolos a su vez para llevar a efecto dicha conversión y cobrando la utilidad estipulada. Para el año 1952-53 existió el Ayuntamiento que la mejor forma de hacerlo para evitar intervención del Ayuntamiento en la explotación, para, otra es fijar el valor que puede darse a cada hectárea con sueldo sus ha otra en virtud al producto que puedan dar y cobrando este valor por sí de base y se lleva a efecto el acuerdo para la adjudicación. A tal fin se autorizará del Comité práctico para que en los terrenos S. L. de



Ruano Rabiosa, y D. Soroto Landuy Rabato decan a efecto tal particion. Los referidos Partes quedan por acordadas por referidos Lances.

Arriendo de Olivaris en el arado en las Navas

Tambien se acuerda nombrar a los Lances D. Soroto Landuy Rabato y D. Francisco Ledesma Delgado para que avoren los por las practicas que sean convenientes valoren la renta que ha de cobrarse a los arrendatarios de los olivares existentes en el Coto Mayor de la Salera. Los Partes de estas partes para hacer el contrato con los dichos, esta particion ha de referirse a las cosas primeras años de que para la primera han de hacerse nuevas revisiones de cinco en cinco años. Las condiciones esenciales del contrato seran:

- a) Los referidos reservan el derecho de dominio sobre los parcelas de olivares del Ayuntamiento y por tanto aceptan el contrato
- b) El arrendamiento se hace por cinco años.
- c) Los arrendatarios se comprometen a tratar de buena fe con los dichos señores que si fuera de su propiedad, amparando los usos y costumbres de Navarra, Aranda las partes y labores a uso y costumbre.
- d) Si el Ayuntamiento tuviera noticia que alguna o algunas de las parcelas no estian debidamente cultivadas se requerira a los tenedores para que hagan las operaciones que dejaren de hacer, dentro de diez dias, si asi fueren en su abando se quedara extinguido el arriendo y el Ayuntamiento dispondra de la parcela.
- e) El arriendo es transmisible a sus hijos.
- f) Todos los años pagaran como renta al Ayuntamiento la que se fixe con arreglo a la ordenada anteriormente.
- g) Los arrendatarios tendran la obligacion de denunciar toda inquilinacion que se ocure y cause dano al malquerer en las parcelas con arreglo al Real Cedula.
- h) El documento de arrendamiento se llevara a escritura publica.
- i) Transcurridos los cinco años que queda se podran promover las revisiones de cinco en cinco años, como se tendran preferencia en las mismas.

Sobre Cosa parula  
de el Estado en la  
Dechusa Bayal

visos los interesados o sus descendientes.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Administracion  
de Propiedades y Contribuciones Territoriales de la Provincia al que se a-  
compaña un oficio certificado del Servicio Facultativo del catastro  
de Rústica a fin de poder delimitar tres parcelas de arbolado de la  
Dechusa Bayal propiedad su vasta al vulo del Estado, y asignar los  
nombres de las personas que las disfruten, acordándose el cumpli-  
miento de lo que se interesa en dicho oficio.

Inclusion Costa  
de Reconocimiento  
Gratificación al ex  
Fomento San Martin

Se acuerda incluir en la lista de la Beneficencia Muni-  
cipal por ser pobre y necesitado, a la viuda de esta localidad Rem-  
onacion Muñoz Paldo.

Tambien acuerda el Ayuntamiento proporcionar a un  
mante al Electricista Donato Diaz Charque con mil quinientos pe-  
setos en la obligacion de atender el alumbrado publico para que  
siempre este en perfectas condiciones bajo su responsabilidad, y  
a partir del dia 1º de Mayo proximo.

otombramiento de Re  
presentante del profes  
rado para examenes  
empleados

Tambien se acuerda a virtud de lo dispuesto en la  
Orden de 30 de Octubre de 1939 designar representante del profes  
do al Martin Cisneros, a Don Luis Pedraza Garcia-Lucas, y al  
Ayuntamiento al Secretario para que forme parte del Tribunal  
para el concurso que ha de celebrarse el dia diecinueve de mayo proxi-  
mo para proveer los plazas vacantes de este Ayuntamiento  
de Aguacil repuldo y Remolador de Repartes y Arbitrios.

Pago restitucion ha  
don Municipal habitan  
tes.

Se acuerda abonar a Don Angel Gaudin y Branda  
dos mil pesetas consignadas en presupuesto para la restitucion  
cion del Padron Municipal de habitantes referida a treinta y  
uno de Diciembre ultimo y cuyo trabajo han estado solo  
a cargo del.

Se lea el acta de la convocatoria el 4 de  
dado durante la sesion, a las once horas y cuarenta y cinco mi-  
nutos extendiéndose la presente acta que fue leida y hallada con-  
forme por los señores Concejales los cuales la firmaron con el Sr.  
Alcalde y de todo ello yo el Secretario de la Corporacion certi-

D. Fran  
D. Fran  
D. Fran  
D. Fran  
D. Fran  
D. Fran  
D. Fran  
D. Fran

Gregorio Ballesteros

Francisco Ledesma

Pablo Rubio

Lucas Romero

Harold T. Tutot

~~F. ...~~  
~~...~~

Acta extraordinaria correspondiente al día 23 de Mayo de 1952.

Actores concurrentes

Aldelmo en funciones

D. Gregorio Ballesteros

Principales

José Enrique Bonifacio

D. Harold T. Tutot

" Francisco Ledesma

" Lucas Romero

" Pablo Rubio

" Harold T. Tutot

" Pablo Rubio

Aldelmo en funciones

D. Bernardo García

Secretarios

D. Eduardo

En la villa de Herrera del Duque a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas de la mañana, se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ballesteros Ballesteros en funciones de Alcalde, la mayoría de los señores que componen la Corporación y que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habíamos sido citados, en concepto de urgente a fin de dar un finiquito a oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que literalmente expuso dice: " Gobierno Civil de Badajoz = Secretaría General. = Expediente 1º = Num. 803. = En esta fecha = he mandado las de las atribuciones que me confiere la Ley de 19 de Mayo de 1952. = he acordado nombrar Alcalde = Francisco Ledesma Ledesma a Don Bernardo García García, a quien deberá haber entrega de un Alcalde; adhiriéndome al oportuno nombramiento. = Diez y nueve de Mayo = Herrera del Duque = 20 de Mayo de 1952. = El Gobernador Civil = Firmado: Diego de ... = Alcalde de Herrera del Duque."

Abierta la sesión por el Señor Presidente se aprobó el acta de la anterior.

Se da posesión me-  
ro Alcaide  
d. Bernardo Garcia  
Camello =

Luego el Señor Presidente dió posesión del cargo de Alcaide - Presidente de este Ayuntamiento - prestando juramento de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España - y de lealtad al Rey del Estado.

E luego el objeto de la convocatoria el Señor Alcalde presen-  
tando después la sesión siendo las tres horas y diez minutos ce-  
rrándose la presente acta, que fue leída y aprobada conforme  
de cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcaide de que  
yo el Secretario entiendo.

D. Garcia Lucas Romero  
D. Pedro de San Pedro Ruiz

Franzisco Ledezma Gregorio Salinas  
Pedro Pulido

Antonio Ramirez

A las  
D. Ro  
D. P  
" Sub  
" Carl  
" Fran  
" de  
" P  
" B  
" Edu  
ben  
cion  
de l



Sesión extraordinaria correspondiente al día 5 de Junio de 1952

= Actores concurrentes =

Alcalde - Presidente.

D. Ricardo García Paullu

= Auxiliares =

D. Gregorio Habicus Rivas

" Luis Rivas Habicus

" Carlos Rivas Ruiz

" Santos Guindos Robota

" Francisco Ledesma Delgado

" Jesús Oya Zamora

" Pablo Rubio González

" Enrique Gómez Piñell

El Secretario

" Eduardo Guindos Robota

En la villa de Herrera del Duque a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once horas de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ricardo García Paullu, los señores concurrentes, que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, y con un orden del día de puntos honorarios, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierto el acto. Dada lectura del acta de la última sesión fué aprobada.

Leídos los habilitos y demás ordenes de la Corporación, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se puso en discusión sobre la mesa de las cuentas y liquidación del Presupuesto y la cuenta de Propiedad y Administración del Patrimonio municipal durante el ejercicio de 1951 en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión consultiva y certificación de no haberse interpuesto reclamación alguna.

Cuentas y liquidación del Presupuesto de 1951.

Habiéndose: Que con arreglo al artículo 121 y 122 de la Ley de Régimen Local y al artículo 47 de la misma, con arreglo al Reglamento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional de la del Presupuesto.

Habiéndose: Que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado objeciones ni reservas en el período de exposición, se acordó de llevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó: Aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1951 en su totalidad y en consecuencia provisionalmente la de pro- piedad y administración del patrimonio municipal.

Se acordó: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley de Régimen Local y al artículo 47 de la misma, con arreglo al Reglamento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional de la del Presupuesto.

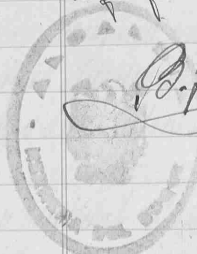


Transferencia de  
Creditos

produido y ordenada esta ultima, quedando fijadas en las propias  
libras con que aparecen redactadas y que son de mismo aceptadas.

Cada cuenta de expediente de transferencia de creditos para varios  
papeles que carecen de consignacion o esta es insuficiente el presupuesto  
por insuficiencia de los dichos expedientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a  
las diez y cuatro, extendiendose la presente acta que fue leida y hallada  
de acuerdo la cual firman los señores concurridos con el Sr. Alcalde  
de que yo el Secretario certifico.



*P. Lopez* Gregorio Balbino  
Luis S. Pabot

Francisco Ledesma *(inicial)*

*Antonio Rivas*

*Amador*

Luis Romero

Pablo Pabot

Junta extraordinaria correspondiente al dia 24 de Junio de 1952.

Actas de la Junta:

Alcalde - Presidente

- " Sr. Fernando Garcia Pabot
- " Gregorio Balbino Rivas. Concejales
- " Antonio Sanchez Pabot id
- " Francisco Ledesma Ledesma id
- " Luis Lopez Pabot id
- " Gregorio Gomez Pabot id
- " Pablo de Rivas Pabot id
- " Pablo Pabot Gonzalez id
- " Luis Romero Balbino id

Secretario

- " Eduardo Sanchez Pabot

En la villa de Navarra del Puque a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Garcia Pabot, y fin de las que hora de la mañana, a fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto, por dicho Sr. Presidente se declaró a virtud de la acta.

Cada letra del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Leida los actas y demas rubricas de la sesion anterior y se acordó en cumplimiento de la parte conveniente al Ayuntamiento.

Bases Conservero con el Patrimonio Forestal del Estado sobre

Propuesta de

Bases Concordes con el Patrimonio Forestal del Estado sobre Maquila de Caza, Pesca, Cuenca de Agua y Arroyo

Haza del

Convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Huesca del Duque de la provincia de Badajoz, para la explotación forestal de 5.500 hectáreas de terrenos pertenecientes a esta entidad.

Haza 1ª

Se establece un convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Huesca del Duque al objeto de proceder a la explotación forestal de los terrenos que se describen en la Haza 2ª a la inspección y mejora del suelo que se vive o existe actualmente en los mismos, y en su día a su aprovechamiento.

Haza 2ª

Los terrenos a que el presente convenio se refiere, pertenecen al Ayuntamiento de Huesca del Duque y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y parcelaciones.

Denominación: Huerto de los terrenos del monte n.º 2 del Catastro de U.P. "Los Hornos y Puerto del Coto Para Allá", con parcelas denominadas "El Horno Viejo", "El Horno", "Santa Otilia", "Cuenca de Agua" y "Vall del Molino".

Situación administrativa y legal: Los terrenos objeto del presente convenio se encuentran situados en término municipal de Huesca de los Montes, partido judicial de Huesca del Duque, de la provincia de Badajoz.

Límites: 1ª.- En propiedades particulares y terrenos del Ayuntamiento de Huesca de los Montes.

2ª.- En la Provincia de Ciudad Real.

3ª.- En los Montes enclavados "Haza de la Labana" n.º 12 del Catastro del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, y "El Arroyo" n.º 11 del Catastro del Ayuntamiento de Fuentelabrada de los Montes, ambos en término de Villarta.

4ª.- En el río Guadiana que los separa de otros terrenos del mismo monte n.º 2.

Situación censal y Estado forestal: - En arbolado espontáneo o creado por la entidad propietaria del terreno ..... Ha

San repoblado artificial creado en fundos del Estado ..... Ha

San vegetación arborea ..... 5.500,00 Ha

Superficie total sembrada ..... 5.500,00 Ha

Corredores: Los de paso por los caminos de hornadura que atravesan el predio.

Al ser puesta esta terreno a disposición del Patrimonio Forestal del Estado por el levantamiento de esta, que se entenderá cuando un mes por duplicado, expresando sus circunstancias.

Nota 3:

El suelo continuará perteneciendo al Ayuntamiento de Herrera del Duque, que los aporta al Banco, salvo renta que del mismo pudiera haberse al Patrimonio Forestal del Estado, lo con anterioridad de este.

El suelo existente al formalizarse el Banco, así como el que se va a constituir de este, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Hasta el suelo como el suelo, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma mencionada.

Una vez recibidos totalmente las cantidades anticipadas por el Patrimonio Forestal del Estado para los trabajos de repoblación, conservación y mejora, así como las parcelas de renta, el suelo creado pasará a ser propiedad sin limitación ni carga alguna al Ayuntamiento de Herrera del Duque, iniciándose la inscripción anterior e inscripciones subsiguientes a favor del citado Ayuntamiento.

Nota 4:

1.º - El Ayuntamiento de Herrera del Duque aporta al Banco:

A) - Los terrenos de su propiedad inscritos en la Base 2.ª y el arbolado en ellos existentes.

2.º - El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Banco:

A) - La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y mejora.

B) - La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

C) - La guarda forestal.

El punto menciona la construcción de ríos de boca u otras obras de carácter permanente, fuera de la zona que se menciona

via, las partes contratantes concuerden la cantidad que han de contribuir a los gastos, y la forma de hacer efectivo el pago.

Art. 5º

El Patrimonio Forestal del Estado se concuerda a otorgar, al Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante un decenio, la pérdida de renta que por el vedado de pastos en las superficies ocupadas por la repoblación, se ocasionara, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional del Decreto de 1 de Mayo de 1952 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de Abril de 1952.

Del importe total de esta pérdida de renta, que asciende a 65.000 pesetas anuales, se deducirán: 1º El beneficio neto que pudiera obtenerse del comercio de leñas y troncos procedente de las labores de desmonte y polimización a la repoblación. 2º El de los impuestos por aprovechamiento de pastos en las superficies en que pueda verificarse el pastoreo y 3º El de las rentas obtenidas por cultivo de cereales en las fincas pertenecientes para la repoblación y en las cuales se siembre o no directamente el cereal y el pinón y demás aprovechamientos de cualquier índole que pudieran obtenerse en las superficies objeto de este convenio.

En el caso en que el importe de todos los anteriores aprovechamientos anuales, no sea igual a 65.000 pesetas, se compensará a la cantidad fijada por el Ayuntamiento de 65.000 pesetas, este exceso se tendrá en cuenta para la liquidación del año siguiente.

A este efecto, la pérdida de renta será calculada anualmente para el correspondiente año al Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Art. 6º

También serán contabilizadas, hasta reserva de las cantidades anticipadas por pérdida de renta, las importes de la madera que el Ayuntamiento de Herrera del Duque vendiera posteriormente a precio de su propiedad.

Art. 7º

Se otorga derecho preferente para trabajos en igualdad de condiciones en todas las formas de repoblación, así como en la construcción y explotación e industrias forestales derivadas si se instalasen en las fincas en arrendamiento de la finca de Herrera del Duque.

En mismo, se admitirán como adjudicatarios de los aprovechamientos de cultivos especiales, los propietarios de fincas de Herrera del Duque y más que

estas no pudieran abarcar todas las superficies dispuestas para dicho cultivo por las propiedades de la Melchora y el Robuvel, autorizándose al Ayuntamiento de Herrera del Duque, a cobrar el canon que por estos cultivos obtiene perteneciente.

Base 8<sup>a</sup> Quedará prohibido el aprovechamiento del pasto en las superficies donde se ejecuten trabajos de repoblación y esta prohibición subsistirá hasta que la masa creada esté fuera del alcance del diente del ganado. Para hacer compatible el aprovechamiento de pastos con los trabajos de repoblación, se efectuarán apaltes únicamente en donde estos dos coexisten.

El Patrimonio Forestal del Estado fijará la clase de ganado y número de ganados que caberán que pudieran admitirse cada año en la superficie libre del monte para el aprovechamiento del pasto.

Base 9<sup>a</sup> Para Organismo de los Municipios se crea una Junta formada por dos representantes de la entidad propietaria del terreno comarcal y el Encargado encargado de la ejecución de los trabajos, o por un representante de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Esta Junta velará por el respeto a las Bases establecidas, podrá imponer el pago de los beneficios y en aquellas cuestiones surgidas de la interpretación del contrato, procurando dentro de sus facultades que se cumpla la finalidad del Consorcio con la máxima eficiencia económica de gastos, y la mayor rentabilidad de los aprovechamientos.

Base 10 = Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos de obligaciones consignados en la base 1<sup>a</sup> se formularán por el servicio Forestal encargado de los trabajos y una vez aprobados por la



de la Dirección General del patrimonio forestal del Estado, serán ejecutados por dicho servicio, bajo la inspección superior de aquella Dirección General.

Base 11 = El servicio forestal encargado de la Dirección y gestión inmediata de los trabajos someterá trimestralmente a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio forestal del Estado las cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer trimestre de cada año la memoria de la labor realizada en el año anterior de la que se dará cuenta a la Junta del Cacatorio, o entidad interesada.

Base 12 = De los beneficios líquidos que se obtengan de la explotación del viento arboreo crecido en virtud del Cacatorio o por el Estado, <sup>con anterioridad al momento de su explotación</sup> cede al Ayuntamiento de Benicarló del 40% por ciento hasta cancelar la cuenta de toda clase de anticipos hechos por el Patrimonio Forestal del Estado, según se describe en la Base 3<sup>a</sup>.

Las valoraciones, liquidación y distribución de beneficios, serán formuladas por el servicio forestal que dirige los trabajos y se elevarán a la Dirección General del Patrimonio forestal del Estado, para su resolución y efectividad.

Base 13 = El presente cacatorio tendrá carácter administrativo y todos los acci-

tratos que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación y demás incidencias, es responsable a la jurisdicción administrativa del Ministerio de agricultura, y dentro del mismo, se resolverán por la Dirección General del Patrimonio forestal del Estado.

Contra estas resoluciones podrá recurrirse en segunda, ante el Ministro en el plazo máximo de un mes.

Base 14 = El presente concurso para su pleno funcionamiento y eficacia a todo lo respectivo como título auténtico, deberá ser aprobado con el quorum legal por la entidad propietaria, esgraviada para ello, y por la Dirección General del Patrimonio forestal del Estado, haciéndose constar tales aprobaciones o continuaciones mediante certificación de los correspondientes acuerdos, por el Secretario de dicha entidad y la diligencia aprobatoria de la Dirección General del Patrimonio forestal del Estado.

Atendido así el concurso podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los partes.

Base 15 = Queda implícitamente entendido como aclaración a las bases 3<sup>a</sup> y 12 que la reversión del suelo arbolado, creado, a poder del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tendrá

lugar en el momento en que el Patrimonio forestal del Estado se halla reintegrado con el sesenta (60) por ciento que se corresponde de participación en los beneficios del vuelo cuando, de todos los desembolsos realizados tanto para trabajos de repoblación como para anticipo a la entidad propietaria del monte.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba las anteriores bases en la forma que quedan recodadas.

Y llamo el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres y veinte minutos celebrándose la presente acto que dió lugar y hallada conforme la cual firmen los tres concurrentes, con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. certifico = sobre raspado = repoblación = a cobrar el = entre líneas = con anterioridad al mismo el Patrimonio forestal del Estado todo vale certificado =



P. Jarcia, Gregorio Balmis

José María

Francisco Lederna

Eusebio

[Signature]

Carlos Rivas

Salvo Rubio

Lucas Romero

[Signature]

Acta extraordinaria correspondiente al 27 de Junio de 1952

- = Locales Ausentes =  
 Alcalde - Presidente  
 D. Bernardo Ferris Paulista
- = Auxiliares =  
 D. Propicio Habana Rivas  
 " Enrique Arana Bustell  
 " Doroteo Sánchez Roboto  
 " Félix Lora Ramírez  
 " Francisco Robaina Delgado  
 " Lucas Ramiro Habana  
 " Pablo Rubio González  
Secretario  
 " Eduardo Sánchez Roboto

En la villa de Herrera del Duque a veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Auxiliares que suscriben y el Alcalde se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ferris Paulista, una sesión extraordinaria en el momento al efecto y dentro de las dos horas que es la señalada, para lo que fueron precisamente citados, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Para lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Después de haber leído y oído el informe de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Le dio cuenta del precio de medicinas redactado por el Sr. Alcalde y Auxiliares Don Lucas Ramiro de Rivas y Don Doroteo Sánchez Roboto, para la adjudicación en subasta pública del aprovisionamiento para el período de dos meses que se extienden en el mes de Mayo de la presente en el año 1952-53, cuyo precio consta de sus medicinas que han sido recibidas y que el Ayuntamiento por unanimidad aprueba designando al Sr. Auxiliar Don Doroteo Sánchez Roboto para que tome parte en la subasta en representación del Ayuntamiento.

Le dio cuenta por el Secretario del expediente instruido para cubrir en propiedad las plazas de Recaudador de Repartidos y Arbitrios y de Alguacil 2º de este Ayuntamiento en el cual aparece la siguiente nota que fue aprobada: "En la villa de Herrera del Duque a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, constituido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa el Tribunal que ha de pasar al Ayuntamiento. Expresión para promover las plazas vacantes del Ayuntamiento, el Recaudador de Repartidos y Arbitrios y del Alguacil

Aprobación pliego condiciones para subasta Carbóns lute Chupung

Aprobación propuesta aprobación aspirantes a la plaza Recaudador y Alguacil este Ayuntamiento

Segunda, que habia sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provin-  
 cia número 291 de 7 de Septiembre último, y cumplidos todos los  
 requisitos legales con Tribunal así constituido por el Sr Alcalde en  
 persona Don Prospero Babiano Rivas, el Representante de la Di-  
 rección General de Administración Local, Sr. de Regencia de La-  
 guada Sr. del Gobierno Civil de la Provincia Don Luis Riva Lirio  
 el Representante del Procurado Oficial Maestro Provincial Don Luis  
 Pedrona Garcia-Lopez y presentada al Secretario del Ayuntamiento,  
 siendo las doce horas, precedi a la lectura del expediente mis-  
 trado en caso de la documentación presentada por el que actual-  
 mente lo lleva para interinamente Don Fernando Lopez Buitz mi  
 es solicitante y de la presentada por el tambien mi es solicitante de  
 la Plaza de Abogado Segundo Don Angel Fernandez Gil cuyas docu-  
 mentaciones se exhibieron cumplidas y ajustadas a lo contenida  
 toria. = Primeramente fue examinada referida Fernando Lopez Bu-  
 itz, entendiéndose a los fines acordados a la suerte del propues-  
 to y efectuándose a continuación el ejercicio propuesto por el Aspi-  
 rante, el cual una vez terminado ordenó que se retirara y habien-  
 do obtenido los puntos suficientes acordados para la calificación  
 de aprobada. = Igual procedimiento se siguió con el aspirante  
 a la Plaza de Abogado Segundo, Don Angel Fernandez Gil, a-  
 quien el Tribunal dio la misma calificación de aprobada. =  
 En consecuencia, el Sr Alcalde Presidente, dio por terminada  
 la sesión ordenando se levantara la presente acta que pasará  
 al Ayuntamiento para para la aprobación por el mismo, de la  
 propuesta que para cubrir las vacantes acordadas a concurso ha-  
 ce a favor de Don Fernando Lopez Buitz y Don Angel Fernandez-  
 Gil, el Tribunal examinador cuyos componentes una vez leído lo  
 que antecede y encontrándose conforme lo firmen en la villa y fecho  
 de su pro: Cortijos = Luis Riva Lirio = Prospero Babiano = Luis Pe-  
 drona = Eduardo Sanchez = Publicados.

Y para el efecto de la convocatoria el Sr Presidente levantó  
 la sesión a las tres y veinte minutos, estudiándose la presente  
 acta que fue leído y hallada conforme la cual firmada por el

a result-  
 de, cuando  
 se se proce-  
 do para  
 con el con-  
 de dicho.

en sesión.

una de la  
de parte

de la  
 de las mi-  
 en el año  
 de dicho  
 de al-  
 de en la

del se pe-  
 de Recomi-  
 de unta-  
 probada.  
 de mil-  
 de los del  
 de el con-  
 de unta-  
 al que se



señalada en el 4º Alcalde de que yo el Secretario certifico.

*P. Garcia*  
*Gregorio Palique*  
*Francisco Ledezma*  
*Lorato S. Tolo*  
*Salto Rubio*  
*Lucas Romero*  
*Admiral*

Ma  
 del  
 Mar

Extrordinaria correspondiente al día 13 de Septiembre de 1852

- Quorales convocados:  
Alcalde. Presidencia:  
 D. Hernandez Garcia Puella  
Concejales:  
 D. Gregorio Palique  
 " Enrique Urin  
 " Felix Vega  
 " Francisco Ledezma  
 " Toribio Ramirez  
 " Salto Rubio  
 " Lucas Romero  
 " Pedro de Pina  
Pro  
 D. Eduardo Andres Roboto.

En la villa de Honora del Duque a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once horas, y bajo la presidencia del Leal Alcalde Prohibido Don Hernandez Garcia Puella, en la asistencia de señores Concejales que se expresan, y al margen de quienes se abra la sesión, por dicho Señor Presidente, autorizada al efecto. La lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Pro

Leídas las actas y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Ob

La día veinte de este mes se recibió de parte de un sujeto formula de un amparo al Decreto de 25 de Abril de 1852, por la que se dictan normas para la aplicación de las leyes de la Ley del día 7 del mismo mes y año que

Mejoras montes  
del Ayto. dehesa  
Navas =

Remite el Distrito Forestal de Andajoz, con referencia a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Ordenanza ferros

En vista de la Orden Ministerial sobre recauda de ferros, se acuerda aprobar Ordenanza y tarifa para el arbitrio que ha de regir desde 1º de Enero del año proximo.

Obras para toros

Acuerda el Ayuntamiento proceder en la Dama de Toros a construir una especie de tablao o corral para retener el ganado hasta su salida. Tambien acuerda proceder a construir los cercos, muros, pilas y puertas para los corrales de las que tiene en construccion el Ayuntamiento, dando cumplimiento al Poder Judicial para su mas rapida terminacion por ser muy necesarias.

Tambien se acuerda se cumpla en todas sus partes las disposiciones del Reglamento de Fomento de la Administracion Local aprobado por Decreto de 20 de Mayo ultimo, acordado el Poder Judicial para 1952 como medida recaudatoria para las cuentas de habi-

Cumplimiento de  
decretos y resoluciones  
de la Junta Local de Beneficencia.

Las que resultan del cumplimiento de dichas disposiciones del suscrito Reglamento  
to, para el Secretario y cuando una parte se deriva de tal Reglamento y  
cuando dispone las instrucciones dadas por el Excmo Señor Director General de  
Administración Local publicadas en el B.O. del Estado; como consecuencia a fin  
del mes actual en que se cumple un trimestre desde la vigencia de dichas dispo-  
siciones, se llevará a efecto por el Secretario-Interventor en nombre de la Diputa-  
da de sueldo de los Excmos Señores Municipales, abarcando dichas disposiciones  
a cambio de un recibo provisional; lo mismo se realizará con relación a  
31 de diciembre próximo respecto al último trimestre del año, ya que to-  
das las cuentas que supongan el cumplimiento de dicho Reglamento se de-  
claran como se dice al Presente Presupuesto para 1953 como recibos reconoci-  
dos, abarcando también por trimestres al Secretario de la Corporación Inter-  
comunal para su sueldo que se acordó en el mes de mayo del presente año y que por  
ahora se paga por tres mil anuales.

Principios de los gastos  
Administrativos

También se tendrá en cuenta al enunciar el Presupuesto  
la fijación de haber del Jefe Administrativo de este Ayuntamiento de la  
Cajal que será de cincuenta mil pesetas anuales,

Junta Local de Be-  
neficencia

Por lo que se expuso al Sr. Alcalde - Presidente que conser-  
va en el orden del día de la corporación para la presente sesión,  
debe tratar el asunto de la constitución de la Junta Local de Beneficencia  
y teniendo en cuenta que el artículo 5º del suscrito Reglamento de  
Junta Municipal no fija el número de los miembros que la componen  
de los cuales han de integrar la mencionada Junta ni a quien cor-  
responde su designación por lo tanto se acordó que se constituirá a propo-  
sito de la localidad, entendiéndose esta Presidencia que corresponde tal atribu-  
ción al Ayuntamiento. En consecuencia y vista la propuesta formu-  
lada por el Sr. Alcalde de una lista de ocho personas de ambas sexes re-  
sultante de esta Comisión que están en las que una A. han distinguido  
en pro de la beneficencia, el Ayuntamiento, después de un fin delibe-  
ración adoptó las siguientes resoluciones:

- 1º Que se fija un número de cuatro la mitad de cada sexo, las personas  
que habrán de integrar su cuerpo de los de la Junta de Beneficencia  
de esta localidad y
- 2º Designar como tales vocales por durante dos años y sin posibilidad de

su relación, a D. Mariano Galán Diez-Armas, y D. Lucante Martín Barro, y a Dña. Ana María Ponce Torralba y D. María Luisa Romana Jiménez, a quienes se notificará el nombramiento recibido.

Pagos con cargo a  
Credito reconocido

Se acuerda formular en cargo a crédito reconocido del Pre- supuesto en varios papeles divididos, cuatro recibos de la Corte de Madrid cobrados ahora, cuatro por sucesos oficiales en el R. D. de la Provincia y varios papeles hechos por el Ayuntamiento de Badajoz según ocho recibos, otro recibo o carta de pago por ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y siete cuartos por hospitalidad con el núm. 521 de Expositiva.

Procurador del Ayto.  
Jurado ejecutivo

Se acuerda nombrar Procurador de este Ayuntamiento para la cobranza en periodo ejecutivo de todos los créditos a su favor a Don Benito- Mateo Pujella a quien se le extenderá la correspondiente credencial.

Aprobación varios pagos

Se aprueban varios pagos hechos por el Ayuntamiento en cargo a sus propietarios.

Representante Ayuntamiento  
otro Caridario Comarca  
y Subastas

También se acuerda nombrar Representante del Aynta. de San Juan de los Rios para que inter venga durante el año actual en asuntos relativos a cobros, al Cabal del Sr. D. Gregorio Balcasas Rivas así como para las reuniones de los representantes del Municipio para el Juzgado Municipal y Parroquial de este pueblo.

Recargo Industrial

Se acuerda el recargo en Industrial para 1853 del 15% de la cuota del Fisco.

Aprobación Subasta  
Carbóns del Desempeño  
en "Los Arroyos"

Se acuerda aprobar el acta de subasta celebrada, el día 22 de Julio último de los carbones que quedaron producidos de las montañas de San Pedro para explotación forestal adjudicados al mismo postor Don David Páez de Torres.

Expendido Rural  
haber 1200 ptes

Vista la nota que el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local dirige al Secretario de este Ayuntamiento por la que se dice: "El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, Badajoz de mayo 1852. - Sr. Don Eduardo Sánchez Delgado. - Herrera del Duque: He querido avisar: El Ayuntamiento de Herrera del Duque está obligado por un precepto legal durante el ejercicio actual de 1852 a abonar 1.200 pesetas anuales a una Expendido Rural, lo que no puede aborotarse al menor del peso punto por que la Sección no cubre de ella, ni el Expendido podía haberse puesto que la Sección destinada para un fin dicho -



cargo aprobó en las sesiones del mes de Noviembre de 1951 - Lo comunico a Ud  
 para que proceda al expediente de habilitación de crédito necesario y abastecer  
 lo según dichos haberes. Causa 1.º de Causa del comite ant- = Aprovecha esta  
 ocasión para testimoniarme una vez mas su afecto y consideración mas distin-  
 guida, su S. S. y amigo. q. d. g. m. = Frases. - Feliz. - Y como quiera que el Sr.  
 Ubaldo ha ordenado el pago a la demandada para tal cargo del Distrito San-  
 to Valera, se aprueba del caso se dispone que en su día se le pague el res-  
 to hasta el 31 de diciembre formalizándose en contabilidad y abonándose  
 al presupuesto de 1953 la cantidad expresada de 1.300 pts.

Salidas de Aguas negr...

También se acuerda regular a todos los vecinos que cualquier ha-  
 matora en la misma calle por donde pasa la tubería de Serna una anti-  
 gua de las aguas de abastecimiento público en la plaza para que en el  
 caso necesario y que del afecto, se rebaja dicha tubería en todo lo co-  
 munito alfitrosales y caso de urgente se le prohibe una construcción que  
 pudiera causar contaminaciones al las aguas en grave perjuicio para la  
 salud pública.

Y ha habiendo una reunión de que tratar, se levanta la sesión  
 a las tres punto, actualizándose de presente acta que fue leída y hallada  
 conforme de cual firman los señores. Concejal adjunto como el Sr.  
 Ubaldo de todo lo que en el presente antepa.

J. J. López  
 Carlos S. Nieto  
 Baltasar Silius  
 Gregorio Botigué  
 Francisco Lederna  
 Lucas Romero  
 Carlos S. Nieto  
 Juan S. Nieto  
 Juan S. Nieto



Extrordinaria como pendiente al dia 9 de Octubre de 1952

Señores concurrentes

- Alcalde  
 Don Bernardo Garcia Canullo
- Concejales  
 " Gregorio Mariano Pivas  
 " Jesus Eguia Canarero  
 " Eusebio Arana Castel  
 " Francisco Ledama Belgordo  
 " Pablo Rubio Gaudaces
- Secretario  
 " Eduardo Sanchez Roboto = = =

En la villa de Tamara del Duque a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Garcia Canullo, reunidos los señores concejales que al usar fue su expresado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud del efecto, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acta de la última sesión fue aprobada.  
 Hechos los debates y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que por el Sr. Jefe Superior del Distrito Forestal de Población había sido impuesto varias multas a distintos arrendatarios de los aprovechamientos de las partes y rastrojeras en la Sierra de las Pomas, de estos propios por falta de sujeción del 10% bien de sujeción, bien de depósito como garantía o tal vez por ambas cosas y además de las multas con penas de multa o de cárcel y prohibición de sujeción en otras Municipales. Los denunciados son Rafael Muñoz Barja, Donato Sánchez Roboto, Luis Romero y otros. Estima la Corporación que no es procedente el otorgar indemnización por que con las partes a que se refiere la denuncia no tienen pagadas las arrendatarias con el precio de la explotación - voluntariamente si se le cobra en sujeción tanto en las partes, como en rastrojeras del valle, por lo tanto se acuerda recomendar a dichos arrendatarios.

Después el objeto de la convocatoria, se dio por terminada la sesión, retirándose la presente acta que fue leída y hallada conforme, siendo las doce treinta, y la cual firmaron los señores concejales concurrentes y expresados el Marqués de todo dijo en

al Señor Alcalde de todo lo que es el Secretario antiguo

*D. Garcia* Gregorio Bolina

*J. J.*

Francisco Ledesma

Pablo Rulio

*Edmundum*

Extraordinaria correspondiente al día 24 de Octubre de 1952

- = Señores concurrentes =
- Alcalde - Presidente
  - D. Bernardo Garcia Puelles
- = Ausentes =
- D. Enrique Aranda Castell
  - D. Alejandro Robiano Pinos
  - D. Juan Ramon Robiano
  - D. Pablo Rulio Hincapié
  - D. Jesús Oja Pombares
  - D. Carlos el Pinos Pinos
  - D. Santos Quintanilla Robato

En la villa de Tronera del Duque a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Ayudantes concurrentes que al cuerpo se señalan bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Bernardo Garcia Puelles, para lo que habían sido previamente citados y siendo la hora de las doce, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Después de la lectura del acta de la última sesión, fue aprobada.

Después de haberse y demás ordenes de la municipalidad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del Presupuesto Municipal Primitivo de gastos vigentes, que formula el Secretario Interventor en sesión de 20 del actual. Asimismo: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de república, no dichas indistintas de honorarios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni inscripción de especial disp-

ninguna que pueda venir por juicio al Ayuntamiento.

Resolución: que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y especialmente las contenidas en los artículos 17, V y VI del Título 3º, Libro 1º de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por el voto de la mayoría absoluta acuerda poner su aprobación a la transferencia propuesta que figa en los rubricados siguientes.

Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
7º	1º		8.783	72	8.783	72	"	"	1º	7º		6.000		1.500		4.500	
8º	5º		1.000		1.000		"	"	"	"		14	10	16	85	93	95
9º	3º		400		400		"	"	1º	10		600		675		1.275	
10	1º		26.400		4.750		21.650		2º	1º		2.000		3.000		5.000	
10	1º		2.000		1.500		500		6º	1º		1.500		78		1.578	
19	1		5.376		5.376		"		6º	1º				8.208	82	8.208	82
"	"		1.000		1.000		"		1º	11		507	50	335		832	50
"	"		500		500		"		6º	1º				7.807	38	7.807	38
"	"		8397	24	8397	24	"		6º	2º		400		160	50	560	50
"	"		3.174	84	1.905	55	1.269	29	7º	1º		12.000		5.500		17.500	
									11	1º		25.000		4.815	96	29.815	96
									18	1º				1.200		1.200	
									18	1º				335		335	
<b>Total</b>			<b>5.7031</b>	<b>80</b>	<b>33.612</b>	<b>51</b>	<b>23.419</b>	<b>29</b>				<b>48.024</b>	<b>60</b>	<b>33.612</b>	<b>51</b>	<b>81.637</b>	<b>11</b>

Se acuerda se acuerda seponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 655 de la referida Ley en su modificación en el núm. 3 del artículo 664 del mismo cuerpo legal.

El Ayuntamiento acuerda que en vista de lo acordado por el

el a com-  
a, reuni-  
a de de pte  
de acuerdo.  
de ciudad -  
ante de de -  
Lima de -  
del de de  
de acuerdo -  
de el medi-  
del Provincia  
de de di-  
de de en  
de de de de  
de de de de  
de de de de  
de de de de

misma en sesiones plenarios de 8 de noviembre de 1951 y 24 de abril de 1952 respecto a que ningún funcionario o empleado subalterno de la Corporación habría de cobrar el sueldo inicial sin quinquecenas mensuales de quince pesos que han venido cobrando hasta la fecha, pero se da el caso de que en los primeros de los acuerdos, se había acordado que esta sin perjuicio de lo que dispusiera el Reglamento de Funcionarios al publicarse, y cuando en la actualidad se da el sueldo a 5.00 pesos mensuales, esto es, 475 pesos mensuales más el aguinaldo y así se acuerda que no debe rebajarse tal cantidad, en importancia y por tanto que al figurar sus haberes en el presupuesto para 1953 se les figure tal el sueldo inicial sin quinquecenas de los 5.475 pesos.

El Ayuntamiento también acuerda a propuesta del Secretario autorizar la compra de los terrenos Municipales y Parcelas de los arboles, senderos y otras aprobadas para 1952 a fin de que sirvan para el servicio de 1953.

También se acuerda aprobar y como crédito reconocido hacer figurar en el Presupuesto Municipal Provisional para 1953 un crédito de 24.300 pesos con el fin para terminar de pagar a los empleados Municipales sus haberes resultantes de la adaptación a la adaptación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en cuanto se refiere al 2º semestre del año 1952, que ya rije.

También se acuerda solicitar del Instituto Provincial de la Vivienda, las medidas de la Ley de 14 de abril de 1939, el Reglamento de 8 de Septiembre del mismo año y disposiciones con el fin de autorizar para la construcción de las viviendas para casa unifamiliares, medianas, dúplex y Sertorio el Ayuntamiento facultando al Señor Alcalde para que pueda tomar las determinaciones necesarias para ejecución de proyectos, planos y emitir una prohibición con multa.

Y Hecho el voto de la corporación, se levanta la sesión a las nueve y diez horas, celebrándose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores municipales nombrados con el Sr. Manuel Presidente de todo lo cual es el

Secretaría, certifica.

~~P. Garcia~~      ~~Lucas de Rivas~~  
 Borate S. (Borot)      ~~León~~  
 Lucas Romero      Pablo Rubio  
 Gregorio Babiano      F. J. J.  
 (Signature)

Resolución extraordinaria correspondiente al día 10 de Noviembre de 1952

- Señores Concejales
- Alcalde  
 Don Mercurio Garcia Camello
- Concejales Alcaldes  
 " Gregorio Babiano Rivas  
 " Enrique Arraua Cartel  
 Concejales  
 " Borstio Sanchez Rebato  
 " Francisca Belzato Leduma  
 " Jesus Egua Comarero  
 " Lucas Romero Babiano  
 " Pablo Rubio Contreras

En la villa de He,  
 cerca del Duque a  
 diez de Noviembre de mil no  
 vecientos cincuenta  
 y tres reunidos los  
 Señores Concejales que  
 suscriben y al mor  
 que se esperaba, pre  
 via convocatoria  
 al efecto y bajo la  
 presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Ber

nardo Garcia Camello, el que por  
 ser la hora señalada en la convoca  
 toria (hora de la mañana) de  
 clavo abierto el acto

Por el Sr. Secretario de la



Comporacion se dio lectura del acta de la ultima sesion, que fue aprobada.

Se leyeron los Partidos Oficiales y demas ordenes de la Superioridad disponiendose su cumplimiento en la parte concerniente al Ayunt.<sup>o</sup>

Se dio cuenta de que por el Hmo Sr. Delegado de Hacienda habia sido devuelta la copia del cepte, de transferencia de credito que el Ayunt.<sup>o</sup> aprobó en sesion del día veinticuatro de Octubre ultimo folio 45. para que quedase sui efecto los referidos consignaciones al personal del Ayuntamiento y que se refiriese al aumento de Haberes con arreglo al Reglamento de Funcionarios Municipales, cuya anulacion se ordena a virtud de la Circular de la Direccion de Admon. Local que aparece inserta en el B.O. de la Provincia de fecha 24 del mes de Noviembre ultimo.

El Ayunt.<sup>o</sup> acuerda quede sui efecto en dicho cepte de transferencia la partida "Paga extraordinaria importante ochomil doscientas ochopuestas ochenta y dos centimos y la 1.<sup>a</sup> de aumento Haberes por siete mil ochocientas setenta y tres y tres centimos. en total diez y seis mil ochocientos y seis pta. veinte centimos rebajandose para nivelar en las reducciones en el Capitulo 19. Min. es Atenciones Sanitarias 8.394'24 ptes y en el 7.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Atenciones Sanitarias 7618'96 que totalizan las diez y seis mil diez

Capitulo	
7	1
8	5
9	3
10	1
11	1
"	"
"	"

y sus ptes con veinte centavos que dando  
 por tanto la transferencia en la siguiente  
 forma

Capítulo	Artículo	Partidas	Comunidades que forma		Deducción por traspaso		Quedan		Capítulo	Artículo	Partidas	Luz y agua		Deducción por traspaso		Total	
			Puntos	%	Ptas	Cts	Puntos	%				Puntos	Cts	Puntos	Cts	Ptas	Cts
1	1º		8783	72	4164	76	4618	96	1	7		6.000		1.500		4.500	
2	5º		1000	"	1000	"	"	"	"	"		14	10	16	85	33	95
3	3		400	"	400	"	"	"	1	10		600		675		1.275	
4	1		26400	"	4750	"	31.650	"	2	1		2.000		3.000		5.000	
5	1		2000	"	1500	"	500	"	6	1º		1.500		78		1.578	
6	1		5.376	"	5.376	"	"	"	"	2º		400		160	50	560	50
7	"		1.000	"	1.000	"	"	"	1	11		507	50	335		833	50
8	"		500	"	500	"	"	"	7	1º		12.000		5.500		17.500	
9	"		3.174	84	1.905	55	1.269	39	11	1		25.000		4.815	96	29.815	96
10	"								18	11				1.200		1.200	
11	"								"	"				325		325	
Totales			48.634	56	14.596	31	31.038	25				48.024	60	14.596	31	65.620	91

Se pide respetivo a dará certificación de este acuerdo re-  
 mitiendo la copia de mismo al Sr. Jefe de Distrito de Hacienda de  
 la Provincia a los fines procedentes.

Se acuerda nombrar Jefe de Distrito para su cargo en las o fi-  
 rmas de quintas al Sr. Don Forato Chacabaz y Pabón.

Se acuerda de más expediente de propuesta de mejoras del Cañon  
 de San Juan del Distrito Forestal de Badajoz en relación a los l-  
 terales 1º, 2º, 4º, 6º y 8º; abastecido de leña, abastecido de agua, abastecido de  
 riego y fango respectivamente, de la Salina de San Carlos y Puerto del Co-  
 lo para todo de estos propios números 1 del catálogo, mejoramen-  
 tos a 2.462, 2.549 ptes o sea el anticipo veinte mil que su importe  
 para el Departamento un pago anual durante veinte años de 173.112 ptes  
 con cincuenta centavos, por lo que y por los mismos recursos deponer por

ta de  
 r.  
 dau,  
 ainn  
 con  
 1. Jhu  
 2. de  
 uora  
 e des  
 ctans  
 as re  
 aym  
 to de  
 de  
 un  
 a Cir  
 Local  
 ca  
 No  
 de  
 rans  
 olino  
 ochos  
 Qu  
 o cien  
 ce to  
 ven  
 ivelot  
 19 Min  
 ptes  
 7618'  
 el die

mejoras que  
sevan

el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día Trece de Septiembre último al aprobar sobre varios expedientes también de propuestas de mejoras entre los que figuraban los mismos lotes de ahora. El Ayuntamiento por unanimidad acordó no aceptar ningún expediente de propuestas de mejoras a que se hace referencia al principio por considerar que el Ayuntamiento está muy lejos de tener capacidad económica para ese compromiso que comprometería según más su vida económica.

Con certificación de este acuerdo devuelvamos los expedientes a su procedencia.

También se dio cuenta de otro expediente que copiado literalmente dice: "Delegación de Hacienda.- Sección Provincial de Administración Local.- Madrid.- número 1548.- El Subintendente Sr. Colopado de Hacienda de esta provincia, se ha referido dentro en el día de hoy sobre el Presupuesto Ordinario votado por la Corporación de su digna Presidencia, para el ejercicio de 1953 y previo informe de la Sección Provincial de Administración Local, la siguiente resolución: = Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario votado por el Ayuntamiento de Navarra del Baque, para el próximo ejercicio de 1953 y existiendo en el mismo defectos que con el presente se describen para su subsanación y los cuales son los que siguen: = 1º En el Capítulo 6º Ordenado 1º tiene que eliminarse el importe de la Casa Habitación al Sr. Secretario y adicionarse en el Capítulo 10 Ordenado 4º que no se trae en el Presupuesto y que se titula "Administración"; = 2º En el Capítulo 9º Ordenado 4º tiene que disminuir la cantidad correspondiente a la Simuladora, que da lugar en el Capítulo 10 Ordenado 4º de donde se disminuya; = 3º En las plantillas de personal, se han consignado el sueldo del Sr. Secretario, con arreglo al nuevo Reglamento de Funcionarios, no debe en cambio modificarse el resto de la plantilla de conformidad con la Circular del Sr. Director General de Administración Local, publicada en el B.O. de la Provincia, el día 24 del próximo pasado Octubre, fijando un crédito global en presupuesto, para las plazas nuevas de personal = Lo que trasladado a V. S. a los fines oportunos de proceder a las certificaciones correspondientes = Madrid a 3 de Diciembre de 1952. = R. P. de la Sección = Firma y Sello = Subintendente"

do: César Alcalá - Presidente del Ayuntamiento de Honor del Sagui.  
 Por lo que el Ayuntamiento acuerda se hagan las notificaciones orden  
 las devedoras a efecto en la siguiente forma.

= Hasta =

Punto 6 - Art 1º: Se elimina la consignación para casa-habita-  
 ción al Sr. Secretario por pasar al Punto 10. Art 2º. "Indemnización de"  
 la custodia de. 3.600 -

Punto 10 - Art 7º: Se baja la total consignación para la  
 Sindicalidad Rural por pasar al Punto 9º - Art 7º. 2.200

Punto 10 - Art 4º: Se baja la consignación de la partida  
 de habilitación para pago de impuestos Municip-  
 cipales y anulada la relación a que se refiere 24.300-61

Total Puntos

30.100-61

= Hasta en Hasta =

Punto 1º - Art 1º: Para pagar al Secretario del Ayun-  
 tamiento el sueldo de sus haberes de 3º y 4º trimen-  
 tra de 1952 con arreglo al Nuevo Reglamento de Fun-  
 cionarios Municipales 4.270-00

Pagos extraordinarios de 18 de Julio y 24 de diciem-  
 bre de 1952 5.496-78

Para - habitación segunda vivienda 1.500 - " 11.266-78

Para adaptación del Reglamento de Fun-  
 cionarios Municipales en cuanto a determi-  
 nación de haberes y Pagos extraordinarios -  
 del 3º y 4º trimestre del año en virtud de un  
 circular del Sr. Director General de  
 Administración Local B.O. de la Provincia  
 de 24 de Noviembre último 30.000-00

Punto 9º - Art 7º: Para pago a la Sindicalidad  
 Rural de Falange Española Tradicionalista y  
 de las JONS que se baja en el Punto 10 - Art 7º 1.200-00

Punto 10 - Art 9º: Indemnización de casa-habi-  
 tación al Secretario de la Corporación que se ba-  
 ja en el Punto 6 - Art 1º 3.600-00

Total

46.066-78

= Revenues =

Impuestos de Bajos en Gastos	30.100-81 ptas
Idem de Altos en Idem	46.066-78 "
Diferencia en más	<u>75.966-14</u>

= Expenses =

Bajos  
Altos

1.º pt. 2.º Art. 1.º Partida 3.ª	Aumento de sujeción en salar y cor- bonds	5.000-00
1.º pt. 2.º Art. 1.º Partida 5.ª	Aumento en los productos de gastos en la Escuela Boyer	8.966-14
1.º pt. 2.º Art. 1.º Partida 2.ª	Aumento de sujeción en el arbitrio de mano fuerza y salidas	5.000-00
	<u>Total altos en sujeción</u>	<u>15.966-14</u>

En este acuerdo se declara expresamente a los respectivos presupuestos y en ellos se declara los aumentos y disminuciones necesarias para cada punto de lo acordado.

Se acuerda el pago de los sueldos municipales de la municipalidad corriente, paga extraordinaria de Navidad y aumento de haberes que no están satisfechos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las tres treinta horas, actuando en la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firman los señores concejales con el Poder Abogado al que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Gregorio Bahiguo

Lucas Domingo Francisco Ledezma  
Pablo Palvo

*[Signature]*



sesion extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 1952

Sres concurrentes  
Alcalde  
Don Bernardo Garcia Camello  
Concejales

- " Enrique Arana Castell
- " Juan Domingo Nolas
- " Santos Sanchez Peloto
- " Pablo Rubio Jimenez
- " Francisco Leticia Delgado
- " Carlos de Navas Cabeo
- " Lucas Domingo Nolas

En la villa de Ferrazuel segun a virtud  
y ley de Diciembre de mil novecientos cincuenta y  
dos; previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Domingo Garcia Camello con  
participacion de los Señores Concejales que suscriben  
y el margen se reunian con el fin de celebrar  
sesion extraordinaria a las diez y seis y a las once  
de la noche, dando lugar a que se acordase lo que se  
verifica en el acta que el Sr. Presidente se declaró al efecto el  
acta.

Se da lectura del acta de la ultima sesion  
previamente aprobada.

Se da lectura de las resoluciones oficiales y se acuerda  
la suspension de la sesion para el dia siguiente en cumplimiento  
de la ley que comienza al Ayuntamiento.

El Sr. Secretario interinamente se encarga de dar cuenta  
del dictamen del Ministerio de la Gobernacion de 12 de  
Diciembre de 1952, y del del Sr. Hacienda de 16 del mismo mes y año, unificando acont  
suacion de lo siguiente.

Informe. El Sr. Secretario interinamente que sus  
cual ha sido, estudiado el decreto del Ministerio  
de la Gobernacion de 12 del actual, y del Sr. Hacienda  
de 16 del mismo mes y año, en sus disposiciones  
en el Decreto oficial del Sr. de 18 del mes y año  
de Diciembre del año actual, sobre liquidacion con  
carácter excepcional de las obligaciones vencidas  
o que vayan en el presente ejercicio a favor del  
personal dependiente de las Corporaciones locales  
cuya cuantía exceda de las consignaciones que  
hayan reconocidas en sus presupuestos ordinarios  
o en los presupuestos de suplementos o habilitar

66-14

66-14

66-14

66-14

66-14

con carácter urgente los créditos indudablemente para el caso de tales atenciones.

Según la disposición primera de la orden universal a las obligaciones que las Corporaciones locales de saneamiento adquieren por medio de las operaciones de saneamiento, previstas en el Decreto de saneamiento actual, a igual que me refiero eran en conformidad con el Decreto 1º artº 1º el mismo las que tengan por objeto regularizar el grupo de los locales adscritos o previos o ordenados o extraordinarios de saneamiento, venidos o que remain dentro del actual ejercicio; pero sin, esta Corporación, tiene ratificado a los cumplidos lo correspondiente a los mismos, introducidos por el Reglamento de saneamiento de 1953, artículo 2º del mismo artículo en un 50%, limitando además, nada de los trabajos anteriores o posteriores a los trabajos de saneamiento de saneamiento y por tanto solo queda pendiente, un acuerdo de la fecha en que se produzca la ejecución de otro convenio por escrito de saneamiento o sea los representantes de los ayuntamientos de saneamiento, que se acuerden, para la realización al del Secretario de la Corporación en el 1º de Julio a 31 de diciembre del año actual, ya en vigor el Reglamento. Afortunadamente la Hacienda local de este Ayuntamiento se encuentra satisfechamente, pero es lo cierto que a qui se dice no es posible realizar el pago de pago por falta de efectivo y nada tendría de extraño, que tuviera que demorar los pagos a la del año 1953, si no a usar permitiendo se pago otras atenciones de primer orden, por lo que el funcionario que preside a crédito de gran importancia no solo a los funcionarios,

Municipales vino a la propia Corporación Municipal  
proporcionar a la misma plena y fiel cumplimiento de  
sus obligaciones económicas, regulando en consecuencia  
de acuerdo se lleve a efecto en la forma, a los fines que  
establecen las disposiciones mencionadas una operación de  
Eropa para la cantidad de veinte y cuatro mil quinientos  
pesos con quince, un centavo. En esta Corporación  
la de este género por mitas en los ejercicios 1953 y 1954,  
por no recibir más de un pago en conclusión que  
que ello imponga algún económico de clase alguna.

Contrata la Corporación Municipal y promueve la  
elaboración definitiva por unanimidad de los  
mitas con la Propuesta de Sr. Secretario Interventor  
que con arreglo a los fines establecidos en el Decreto  
del Ministerio de la Gobernación, orden del Sr. Hacia  
de 12/16 del actual respectivamente se lleve a efecto  
una operación crediticia de Europa por veinte  
y cuatro mil quinientos pesos con quince, un centavo  
sometidos a la retención acordada durante los ejerci-  
cios económicos de 1953 y 1954, solo pagará el pago  
de las atenciones de personas en que se fijan en el  
artículo 1º de mentada orden Municipal y teniendo  
en cuenta que las cuantías no llega por lo común  
a 20% del presupuesto ordinario correspondiente a este  
ejercicio que además tanto en ingresos como en  
gastos a quinientos noventa mil novecientos cuatro  
pesos con noventa centavos, ni del 75% del in-  
greso total de las cantidades consignadas en el cita-  
do presupuesto por los conceptos que figurara la  
Hacienda pública a que hace referencia el artículo 5º  
de las de este ya que siempre a cinco mil diez  
que se cuenta. Hecho lo anterior, procediendo  
por la Secretaría-Intervención a aceptar el cuantía  
a dispone en la mentada orden con la mayor pre-

mura a fin de que entre de la pronta manera que se requiera la operacion constructiva, cubriendo las obligaciones contraidas con los funcionarios Municipales.

Se acuerda reconocer y aprobar las siguientes sumas a los funcionarios Municipales sus sumas con arreglo al Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo ultimo y solo en cuanto a su 50% de lo correspondiente al 2º trimestre de 1932

Puestas - -	16016-30
Obras publicas Escuelas empedrados etc	24760-"
Material Oficina	1500-"
Pago de Casaca y Aluga- miento a la Gria Civil -	500-"
Viaje a Heliadora a asuntos de Contribuciones y otro	472-"
Conferencias telefonicas	750-"
Seguros accidentes	155-"
A la Humanidad Suicidal por cuotas de años atrasados	90.000-"
Gastos en tuberias etc	1100-"
Gratificacion al electricista	900-"
Reposicion reloj	60-50
Para funciones y festejos	58-05
Quinas para calificacion de obras recibidas por el Sr mo Sr. Gobernador Civil	175-"
Subscripcion al Instituto de Cultura Local	25-90

Total - - - - - 56.473 65

Y llevo el objeto de la

convocatoria el Sr. Presidente levanto la  
sesion a las trece horas y diez minu-  
tos, dando lectura por mi el secre-  
tario de la presente acta que fue  
de conformidad y en prueba de  
ello firman los tres concurrentes  
conmigo el secretario de que  
certifico

*[Signature]*

*Carlos de Pina*  
" " *Juan de*

*F. J. S. S. S. S.*  
*Francisco Ledesma*

*Lucas Romero*

*Pablo Rubio Gregorio*

*[Signature]*

Las que  
salas  
Muni-  
mbor  
sus  
to de  
mays  
50/0  
entre  
6-30  
0-"  
0-"  
00-"  
72-"  
50-"  
56-"  
000-"  
00-"  
00-"  
60-50  
58-05  
78-"  
23-90  
73 65  
ca



Reunión extraordinaria correspondiente al día 14 de Enero de 1953

Pres. Concurrentes

Alcalde

D. Bernardo Garrido Cuervo

Concejales

" Gregorio Sabarino Rivas

" Enrique Arroyo Castel

" Donato Sanchez Rebato

" Francisco Ledesma Belgarda

" Carlos de Rivas Cano

" Lucas Romero Sabarino

" Pablo Rubio Gonzalez

" Jesus Regoa Camarero

" Edmundo Lemos Rebato

En la villa de Hemera del Duque a las 10 de la noche de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, para lo que habian sido previamente citados don José La Prada, Sr. del Señor D. Bernardo Garrido Cuervo, Alcalde de la villa de las dhas, por dicho Señor Presidente se celebró el acto.

Tras lectura del acta de la última sesión fue aprobada, y en su virtud a ella y de acuerdo con el acta del Banco de Crédito Rural de España de 20 de octubre de 1952, se acuerda a lo siguiente: En caso de aceptación del Banco las normas de ejecución de esta operación de financiación, hasta la cancelación del anticipo indicado para el interés, comisión y gastos, se ajustarán a las estipulaciones del convenio de financiación aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas ajustadas en lo que fuere de esta contrato a las condiciones siguientes.

- A: Cuantía del anticipo; el consignado en el acta anterior, o la menor que se estimara por el Banco en que la redención se supiera al 10% de dicha cuantía.
- B: Plazo para reintegro: como máximo 3 años a partir del 31 de Diciembre próximo. Antes de 31 de Diciembre de 1953, día de octubre, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4º de la Orden de 16 de Diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a este efecto por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en la villa.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953 se acordará por la Corporación y comunicará al Banco en

Amor  
cion  
frang

En el 31 de Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1954; y en el caso de que esta formalización no alcance a la totalidad del anticipo, se figura también la cantidad como pendiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que tenga efectuando el Banco, en la medida y formas que sea posible, en la medida de lo permitido, en concepto de comisión anticipada.

c) Deberá ser un anticipo a corto plazo, detallado por conceptos, según los contingencias presupuestarias de 1952, que se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que tiene el Banco en caso de insolvencia, recursos. Toda contribución e impuestos del Estado, participación en la contribución territorial municipal y pecunia; fondo de contribución municipal.

d) Tasa de interés y comisión: 4 por 100 de interés anual y comisión del 8-10% trimestral, variables en los términos del contrato autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).

e) Retención en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de España Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la medida que acuerde la Corporación Municipal, según lo establecido en el artículo 1.º "Banco para Integrar". El remanente, o parte no aplicable, más los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Hacienda se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la totalidad de la propuesta formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde

Acuerdo sobre apertura de cuenta de Corriente para pago de empleados

Atorno  
as de 14  
do que  
una  
cuba  
de la.

ción que  
ficio  
del 14  
sacaba  
de de  
a pago  
en el  
ción de  
) aquel  
en la por

o la me  
na imp-

del 31 de  
dijo de  
a cada  
estable  
a 16 de  
reembolsa  
mida a  
un Ma-

o 1953 se  
Banco an

en momento. Se entenderá realizada la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia formalizando la emisión del crédito a que se refiere el citado artículo 1º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter expeditivo, y según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, el certificado de acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Subsecretario de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la emisión del crédito, constituirá el título expeditivo a todos los efectos.

g) Formas para el desarrollo de la operación: Las normas de circulación, en lo no previsto anteriormente ni en el Decreto tipo de Garantía aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952 sobre las Habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se referirá a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Social de España, aprobados por Real Decreto de 29 de Julio de 1935 y 9 de Agosto de 1936 y modificados aquéllas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en su opinión de lo dispuesto por la Ley de Regulación Bancaria de 21 de Diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes, no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Contra de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1948 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los partes que pudiesen originar las controversias a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Así mismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de -

Pong  
lado

Su  
trac  
cal

esta instrucción.

Segundo: Facultar al Sr Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la anticipación por duplicado, que lo acredite haya entrado en la Delegación de Hacienda de la Provincia antes del próximo día 18 de enero de 1953, en virtud de las relaciones anticipadas a que hace referencia el último párrafo del número 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.

Las causas consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la celebración de esta acuerdo y haciéndole la devolución a que habra de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que informe de dicha Institución conforme con toda urgencia su aceptación de la y llave, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de diciembre en su artículo 6º.

El Ayuntamiento acuerda aprobar con gastos de representación la cantidad de seiscientos sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos más lo que cobra el Sr. Jefe un motivo de la inauguración de los locales terminados en el Grupo Escolar en construcción, habiendo a inaugurados el día diez del actual, así como disponer que sin perder fecha y en arreglo a lo dispuesto en el título 2º capítulo único de la Ley del Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, y los preceptos del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1925, por no haberse publicado el subscrito a raspa de ley se numeren a rebueta las obras de acabado de los locales del Grupo Escolar antes que faltan por terminar consistente solo en las cila-ras, alfombras y pises, hecho por cuenta del contratista toda la obra e incluso los materiales y mano de obra excepto las puertas, mandando para que tenga parte de la comisión a los señores Jueces Don Faustino Páez Lombares y D. Enrique Arvizu Postell — aprobándose también del mismo de mandados que perteneciera la Anticipación a la que a tal fin se la autoriza oportunamente.

Pago gastos bendición locales escuelas

Subasta para construcción obras de locales Escuela Culturas

ter sus...  
a rajare...  
paracin...  
stos del...  
ta en el...  
a del a...  
facion...  
el objeto...  
de sicut...  
de f...  
en de f...  
Banco...  
facion de...  
in, si est...  
bros...  
de 1953...  
ministro...  
piales...  
en de la...  
pro de...  
pion...  
stas...  
en de 1948...  
cumplir...  
que habia...  
segunda...  
a otro p...  
al nuevo...  
en de 1º...  
vuel de...



También se acuerda el registro anexo del local escuela de niñas n.º 1, en el que se han desaparecido algunos libros del ciclo - rosa, así como arreglar los libros que en ella se usaban.

El Ayuntamiento da cuenta de que en motivo de la Paralisa de guerra quedan anuladas las tanteos hechas en el terreno propiedad de este Ayuntamiento en el terreno de la Taberna de Las Pallas, en el momento de la inscripción a este Ayuntamiento el valor de las mil mil y quinientos. En la guerra de Gobiernos los marcos quedaron destruidos de la España Imperial, en un solo retablo que superstitioso a la ola destructora de la guerra; la fe, ha ido, al primer lugar, reconstruido el edificio y a la vez dotándolo de vituperios y otros pequeños retablos construido en la localidad en los años hechas de los y materiales de que se dispone; pero al la vista, que el Retablo del Altar Mayor hasta ahora no ha habido medio ni posibilidad económica para iniciar su reconstrucción, siendo una urgente necesidad para las vituperios del pueblo - la solución de tan difícil problema. Por otro lado el canal de agua potable de que dispone la localidad hoy, es insuficiente para las necesidades - por lo que en los años de crisis el formal provide antes en las fuentes públicas no solo durante el día sino también durante la noche; a criterio también las gestiones que este Ayuntamiento viene realizando para la compra de las aguas de las manantiales "Los Pájaros" y Fuente de la "Caña" cuyo expediente se tramita en los Ayuntamientos de Andalucía, paralelos por que, por los las las condiciones técnicas de los trabajos de dicho manantiales no se consiguen las aguas para el pueblo con la del día resta, una razón que se ha venido trayendo a que por la Real Cédula de Sanidad se declararon impotentes en el edificio antiguo y potable en el primer - problema - se hacen los trabajos de limpieza necesarios para que puedan ser usada el agua para el consumo público con garantía de higiene y de resultar potable (como se expone) continúa el expediente hoy de mayor urgencia.

La Junta de Sanidad de Sanidad de Sanidad de Sanidad de este pueblo, al que la reanuda y por lo que se le es urgente, se



de 1, en  
mejor  
de figura  
de esta  
el nota  
si me  
estrasa  
a la  
recom-  
un pa-  
ria de  
Patale  
idad  
ante  
a su  
a que  
adell-  
as en  
ante la  
o vicu-  
el "Los  
a los for-  
dros un  
mantu-  
el ida  
por la  
vilita  
a traba-  
na para  
abes co-  
na  
una de  
ra, se

encuentra a la vida de una muy obrada sima que en su vida el pueblo con el camino de comunicación con el pueblo es necesario tener una constante y decidida atención pues las cosas tanto de una cosa de otra vertiente de las inversiones cuando datos de mudas o mudaciones que el de un año en un año del 20% en algunos otros. Hace varios años está abandonada y por tanto el trazo de la parte Norte de la Sierra está intramontable siendo actualmente imposible el tránsito por el subterráneo y muy mal a pie no hay que decir por tanto como se muestra para volar. Si pues muy urgente el arreglo.

Por tres propuestas en el decidido interés para el Ayuntamiento y el pueblo, por lo que interpretando su sentir la Corporación acuerda el proceso a tramitar el correspondiente Presupuesto extraordinario por las propuestas necesarias para que con las aportaciones voluntarias para lo que se nombrará una Comisión recordadora, y el resto con cargo a los impuestos en el día de las inscripciones para la ocupación de las terrenos en motivo del Tratado del Siglo de las Bienes de esta patria a que antes nos referimos quedan habilitadas estas tres cosas de tanto interés y de gran provecho de la población. Las aportaciones voluntarias han de dedicarse solo al Patale y si quedare lo que no es de esperar) se dedique a otras atenciones de la Patria. En la Comisión recordadora a este fin se dará la presidencia al Sr Juan Pizarro. Las propuestas de arreglo del camino y traza de aguas solo se autorizan con las inscripciones a que antes hemos referido y en último caso con la prestación personal, autorizando simultáneamente al Sr Alcalde para la tramitación y práctica de remisos, nombramiento de comisionados y cuanto más sea necesario, para llevar a feliz término el acuerdo.

Se nombra una comisión para las recordaciones y resolver todo lo inherente al Patale a los Sres Concejales Don Carlos de Rivas Cano D. Enrique Arroyo Castel con su representación del Aytº y juntamente con los que designe el Sr.

labores en las  
Navas.

Cura de la parroquia  
En vista de que la Jefatura de  
Montes y en cuanto a la Adminis-  
tracion de la pesca de las Navas de  
estos propios, y en cuanto a la  
ejecucion de labores agricolas, al pue-  
blo es morosa sin tener en cuenta  
los transtornos que ocasiona a esta  
poblacion por falta de labores y  
de terrenos aptos para ellas, dificil  
son los raturaciones e impide que  
que puedan cumplimentarse las dis-  
posiciones que emanaron del Ministe-  
rio de Agricultura toda vez, que al  
hacer la distribucion de estos labores  
se consideraran anulado, en el plan  
de tiempo inmemorial y por cul-  
pa del distrito forestal que lo di-  
ficulta no pueden realizarse en  
tiempo y forma por lo que pido  
decaer peticion al ministerio de  
Agricultura

Solares -

Se acuerda dar solares en  
el Recorro salida a Pelodre en 10-  
brantes de edificaciones con obliga-  
cion de captar las aguas en dos  
puntos a las personas que con-  
vengan de casa y sean vecinos del  
pueblo dando el maximum de  
facilidades para lo que se auto-  
riza al Sr. Alcalde

Se da cuenta de los  
pedimentos que envia la Jefatura  
de Montes del distrito forestal

Myrials quintos  
Galves y Egido

bre mejoras en los lotes 5º Galves y Egido  
nº 3 El Ayuntamiento por los sumarios, raso  
nes repuestas en idéntico caso en sesión  
de 19 de Setiembre último acuerda denegar  
la efectividad de los mejoros propuestos  
por lo expuesto en tal acuerdo que  
concretamente es incapacidad econo-  
mica de la Corporación para el pago  
de los anticipos reintegrables

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar el Sr. Presidente levanto  
la sesión restituyendo la presente  
acta que fue leída y hallada  
conforme firmados los tres con-  
sejales concurrentes con el Sr. Al-  
calde de que yo el Sr. certifico

*[Signature]*  
Gregorio Balbino  
Doroteo S. Mendo

*[Signature]*  
Francisco Leberna

*[Signature]*  
Carlos Rivas

Lucas Romero  
Pablo Rubio

*[Signature]*

a de  
cuis  
as de  
a la  
puer-  
ta  
eta  
el y  
ield  
que  
dis  
inte  
u al  
labros  
blan  
cul  
di-  
en  
cible  
de  
en  
no-  
iga  
over  
del  
de  
ucto  
or el  
ura  
l so

Sesión extraordinaria correspondiente al día 17 de Abril de 1953

= Sesores Asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Fernando García Ballester

= Regidores =

D. Enrique Gómez Castell

" Antonio Gabiñe Rivas

" Antonio Gálvez Rabal

" Lucas Piquero Gabiñe

" Félix Ibañeta

" Carlos de Rivas

" Pablo Rubio González

" Francisco Salas Salgado

D. Secretario

" Eduardo Gálvez Rabal

En la villa de Zamora del Páramo a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y presencia de todos, habiendo la hora de las doce, en el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto por dicho Señor Alcalde se celebró abierta el acto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Los señores D. Enrique Gómez Castell y D. Antonio Gálvez Rabal, Regidores de la Corporación, se acordó se cumplimentó en la parte concerniente al Ayuntamiento.

"La primera de manifiesto sobre la mesa las cuentas y liquidación del Presupuesto y las cuentas de Propiedad y Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1952 en cuyo diligenciamiento - también el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación, de no haberse interrumpido redacción alguna - acordamos que en arreglo al artículo 129 de la Ley de Régimen Local y 474 de la misma en sus dos concordantes del Reglamento de Hacienda Local en vigor, cumplido al Ayuntamiento la obligación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la Provisional en la del Presupuesto - acordamos que no se observaron preceptos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición y está en el caso de dar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó: Aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1952 sin reparos ni reservas, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo a aquella Aprobación en su día el Presupuesto - Abierta correspondiente, y retirando esta última, quedando fijadas en las propias hojas en que aparecen redactadas y que son del mismo aprobadas".

Fue examinado y aprobado el proyecto formado para el plan de aprovechamiento forestal de pastos, huertas y pastoreos, correspondiente al año forestal próximo de 1953-54, del ramado que copia de mismo se remite a la Jefatura de Hatos del Distrito forestal de Badajoz a los fines mencionados.

A solicitud del Sr. P. F. se acuerda celebrar referido Comité Provincial del Finc, sus fines para aludido de tal modo en el sitio Palla-Pino abarcando de esta localidad de una mil metros cuadrados por el precio de los pastos cada un metro, autorizando al Señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación y de acuerdo con un representante de tal Comité, lleve a cabo el respectivo contrato.

Toda cuota de un día del Señor Director del Centro Provincial de Finc de esta localidad de la labor inminente para la Unidad Pública que se viene desarrollando en el mismo así como de ayuda económica para los necesitados sobre todo en Pascuas, ya que se distribuyen gratuitamente alimentos preparados por voluntarios y caritativos. El Ayuntamiento acuerda el dicho día a la Junta Local expresando la gratitud del mismo hacia el Sr. Comandante del Ejército Señor José Provincial de Ciudad por el meritorio labor en favor de esta pueblo.

También se da cuenta del contrato llevado a cabo por el Señor Alcalde en representación del Ayuntamiento en "deputaciones mineras" Formadas: Juan y Vicente P. de Calamanda sobre indemnizaciones a la Corporación con motivo de la ocupación de terrenos en la labor Real de este pueblo, con motivo de la explotación de un yacimiento minero, fue así aprobado.

Finalmente se da cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Zona Española Indígena y de las Faltas, manifestando que el día 29 del último mes de noviembre en San Roque de la Sierra en que José Antonio pronunció en Baza y Fines en la zona de Baza a la población y organización de la Unión Femenina, por lo que se celebró en dicha Ciudad una reunión de la Unión Femenina.



una representación de todas las Provincias de España a la que asistirá  
la Delegada Provincial concurrada Gil de Rivera, y nuestro Excmo  
Secretario General del Ministerio concurrada Ramon de Barandiaran.

Hace saber además que se anticiparon los medios económicos para  
esta disposición por el Excmo. Sr. y como quiera que esta Dispo-  
sición conde en absoluto de ellas para poder hacer frente a los gastos de dis-  
posiciones de la provincia para que los gastos del Ayuntamiento y de  
la provincia se que el mismo supranque los gastos de paradas, ante  
Plaza de San Juan, ya que el recurrente en su caso de no pagar o pagar su parte  
o sea para el trabajo de los Camaradas que han de concurrir.

La Corporación acuerda de conformidad o sea supranque los gastos  
de paradas, ante Plaza de San Juan.

Toda cuota de la reclamación que formula el Ayuntamiento  
de Huelvas de las Cuentas sobre que se ha de hacer el importe de una  
contribución según dicen perteneciente al Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr.  
de San Juan de los Rios de la Salina de las Salinas de San Juan de los Rios  
por cuyo Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr.  
del Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr.  
de las Cuentas y que al parecer los servicios catastra-  
les de Huelvas a nombre del Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios. La Corporación acordó unirse de prácticas que esta  
dice el asunto sobre el Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr.  
de también si el Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr. y Excmo. Sr.  
de San Juan de los Rios y si el mismo pago o paraje puede tener la extensión que se  
dice de 3538 hectáreas 51 á y 38 centiares para caso de resultar  
justa la reclamación según el recurrente y abona de la de  
de.

La Corporación una relación de pagos por un importe de die-  
cinco y veinte mil dos, setecientos treinta y dos reales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
sesión a las diez y cinco minutos de la noche de este día de San Juan de los Rios  
presente ante que ha sido y hallada conforme de que ha sido y hallada conforme  
de que ha sido y hallada conforme de que ha sido y hallada conforme de que ha sido y hallada conforme  
de que ha sido y hallada conforme de que ha sido y hallada conforme de que ha sido y hallada conforme

Ante mí  
A. Garcia

Gregorio Balboa

= Siguen las formas =

Tromino Lederma

Pablo Rubio

Luiz Lopez Pablo Rivas

F. J. ...

Doroteo S. Riboto

Lucas Rosendo

Amado ...

Reunion extraordinaria correspondiente al dia 18 Julio de 1953

Asamblea - Presidente

D. Bernardo Garcia Canella

Vicesidentes de Asamblea

D. Enrique Arana Castell

" Gregorio Babiano Rivas.

Municipales

" Lucas Rosendo Babiano

" Francisco Delgado Delgado

" Pablo de Rivas Rivas

" Doroteo Gonzalez Riboto

En la villa de Herrera del Duque a die-  
veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, -  
reunidos los señores que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Señor don Bernardo Garcia  
Canella, reunidos con el fin de celebrar reunion ex-  
traordinaria para lo que habian sido convocados si-  
quiera y siendo las once horas por dicho Señor Presi-  
dente se abrió el acto.

Desde la lectura del acta de la ultima se-  
sion fue aprobado.

Los señores habidos y demas individuos de  
la sujecion se acordó su cumplimiento en la parte  
concerniente al Ayuntamiento.

" Vista la propuesta de transferencia de

asistir  
en el mismo  
delos puntos  
unos para  
esta fecha  
estas de del  
auto y en  
en, acite,  
su valor.  
  
los puntos  
  
municipio  
de una  
y quien  
del Pro-  
vincial  
catorce  
de sus  
que esta  
estudien  
relacion  
en que se  
es el  
de la de  
  
de in-  
  
antes de  
antes de  
man de  
Secretario

dicto de cual a los capitulos del presupuesto municipal Provisional  
 de gastos vigente, que formula el Secretario Interinterior que ha sido a-  
 ceptada en principio por la Comision de Hacienda en fecha de ocho  
 de junio-actual. = Articulo 1º: que las deducciones de comisiones-  
 primitivas del presupuesto de referencia se dej en utilidad de los servicios a  
 que estan afectos, si existe que haya sido liquidada ni autorizada obliga-  
 cion de pago alguna ni informacion de especial disposicion por la que  
 pueda venir porficio al Ayuntamiento. = Articulo 2º: que en la tra-  
 mitacion de este expediente se han observado las prescripciones gene-  
 rales y especialmente las contenidas en los capitulos IV, V y VI del  
 Titulo 3º Libro IV de la Ley articulada de Reciben Local de 16 de  
 diciembre de 1950. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su  
 aprobacion a la transparenza propuesta, que fija en las cantidades si-  
 guientes.

Capitulo	Articulo	Partida	Comision que tienen		Deducción por transparenza		Gastos		Capitulo	Articulo	Partida	Aumento que tienen		Aumento por transparenza		Total	
			Ptas.	Pts.	Ptas.	Pts.	Ptas.	Pts.				Ptas.	Pts.	Ptas.	Pts.	Ptas.	Pts.
1º	4º		2328		2308	15	25	95	1º	10º		2000		500		2500	
"	"		3000		3000		0	00	11	1º		35000		27.500		62500	
"	5º		2000		1600		400		12	3º		500		746		1246	
4º	4º		2500		1500		2000		12	1º		0	00	438	25	438	25
"	6º		1000		1100		0	00									
7º	1º		11608	87	6032	10	5576	77									
"	2º		1000		750		250										
"	6º		1500		1000		500										
8º	1º		5960		4760	36	5199	64									
10	"		5500		4239	64	1260	36									
11	2º		10000		7000		3000										
<b>Total</b>			<b>46396</b>	<b>87</b>	<b>29184</b>	<b>25</b>	<b>27212</b>	<b>72</b>				<b>37.500</b>		<b>29184</b>	<b>25</b>	<b>6684</b>	<b>25</b>

El Ayuntamiento se acuerda exponer al publico este expediente  
 por plazo de quince dias habiles, a favor del articulo 655 de la Ley  
 Local de Administracion con el numero 3 del articulo 664 del mismo  
 cuerpo legal.

(Se copia exacta de la parte del acta que me refiero para que conste y obra los efectos oportunos, libro la presente. en Herrerera del Duque a )

Visto el expediente instruido con motivo de los Suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en rigor, por el total de diecinueve mil doscientas ochenta y siete octavas, por cargo al superior del anterior, y que se afectan a reforzar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan en la memoria anual del mismo. = Habiéndose. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley del Régimen Local = El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada Suplementos y Habilitaciones a que el expediente se refiera, y que se expusiera al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 655 de dicha Ley en armonía con el número 2 del artículo 664.

Toda cuenta de su crédito que presenta Don Luis Hurtado para participando que la casa que se le tiene asignada como Obispo Parroquial de la Parroquia n.º 1 de niños de esta villa, es inhabitable por tener el maximum de humedad hasta el extremo de que las ropas están constantemente impregnadas de agua por la evaporación dando lugar a la enfermedad que padeció en su tiempo por lo que se le tuvo que abandonar una casa y hospital de su villa. Solicita por tanto que hasta se hagan las reparaciones para ponerla en condiciones de habitabilidad, se le abrace la renta como a los otros Obispos de la localidad que no tienen casa asignada, así se acuerdan los señores concejales, una vez visto el informe que dan los señores Alcaldes Don Miguel Argueta Barrera y Don Mateo de Herrera.

En su habiéndose más asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose la presente acta que fue leída y hallada en forma la cual firman los señores concurrentes con el Alcalde de número el Secretario entiendo = Para respaldar, diez entre líneas antes de firmarse el acta. Se copia exacta de la parte del acta que me refiero. y para que conste y obra los efectos oportunos, libro

comunicar  
no tiene a  
de o dos  
mismos  
entonces a  
a oblige  
da que  
la tra  
mos por  
VI del  
de de  
por su a  
mucha si -

total
Cts
0
0
6
8 25

84-25

expediente  
de la ref.  
del mismo

La presente en Herrera del Duque a: Noval.

~~Alfonso~~ Gregorio Belizana

~~Filipe~~ Lucas Romero  
Francisco Ledama

~~Antonio S. M. B.~~ Antonio S. M. B.

~~Manuel~~ Manuel

d.  
H.  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "



Extraordinaria correspondiente al día 4 de Julio de 1952

En la villa de Herrera del Duque a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los tres concejales que

Siempre concurren reunidos y al margen se expresa

Acuerdo en primera sesión bajo la presidencia del D. Enrique Arroyo Cortés Sr. Alcalde Don Enrique Arroyo Cortés en fin

J. Gregorio Babiano Pineda Sr. Alcalde Provisorio

" Roberto Sandoval Robles Sr. Concejal

" Juan Segura Camacho Sr. Concejal

" Pablo Rubio Zamora Sr. Concejal

" Francisco Saldama delgado Sr. Concejal

" Carlos de Rivas Cano Sr. Concejal

" Secundario Sr. Concejal

" Eduardo Sandoval Robles Sr. Concejal

Se declaró a bien el acto de la lectura del acta de la última sesión fue aprobada

Leídas las Resoluciones Oficiales y demás ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Propuesta de Bases del Consorcio entre el patrimonio forestal del Estado y el Ayuntamiento de Herrera del Duque de la provincia de Badajoz para la repoblación forestal de 1700 H<sup>a</sup> de terreno perteneciente a esta entidad

Base 1<sup>a</sup> Se establece un consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento

termino de Herrera del Duque, al objeto de proceder a la repoblacion forestal de los terrenos que se describen en la base 2.<sup>a</sup> a la conservacion y mejora del suelo que se crea o exista actualmente en los mismos y en su dia a su aprovechamiento.

Base 2.<sup>a</sup> los terrenos a que el presente curso se afecta, pertenecen al Ayuntamiento de Herrera del Duque y son las que se describen a continuacion por su denominacion, situacion administrativa y legal, limites, extension, estado forestal y servidumbre. Denominacion Los lute de terrenos del monte n.<sup>o</sup> 9 del Catalogo de Utilidad publica "Las Navas y Puerto del Lobo para alia comprunta por parte de las parcelas denominadas "El Hoyo" y "Güinteria".

Situacion Administrativa y legal = Los terrenos objeto del presente curso se encuentran situados en término municipal de "El Hoyo de las Matas", partido judicial de Herrera del Duque, de la Provincia de Badajoz:

Limites = Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Huelches de las Matas; Este, con terrenos del ya citado "Hoyo" termino de limite la linea que separa las aguas de la parroquia del curso de los que riegan a otras parcelas; Oeste, con el terreno al este de la actual parcela comprunta; Sur con terrenos del monte n.<sup>o</sup> 9 del Catalogo de Utilidad publica "Las Navas y Puerto del Lobo para alia" del término municipal de Herrera del Duque. El camino Viejo de Huelches de las Matas enclavado de las Matas.

Situacion conservada y estado forestal =

Se encuentra en dominio o arrendamiento por la Entidad propietaria del terreno

Se repobla artificialmente en forma del Estado

die repoblacion arborica

1.700 Has

Por el nombre = los de paso por los caminos de herradura que atraviesan el predio. - Al ser puestos estos terrenos a disposicion del Patrimonio Forestal del Estado, podria limitarse esta que se entendera cuando menos por su finca, expresando sus circunstancias.

Nota 3ª: El suelo continuara perteneciendo al Ayuntamiento de Herrera del Duque que lo aporta al Patronato de los Montes que del mismo pertenece. Pasara al Patrimonio Forestal del Estado, o en autorizacion de este.

El suelo existente al formalizarse el canonico - asi como el que se vive a consecuencia de esta pertenencia al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el suelo como el suelo forestal inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma mencionada.

Las obras contempladas de tratamiento de las montañas anticipadas por el Patrimonio Forestal del Estado para los trabajos de repoblacion, conservación y mejora asi como las parcelas de repoblacion, el suelo queda pagara a los propietarios sin limitacion ni carga alguna al Ayuntamiento de Herrera del Duque; en cumplimiento de las obligaciones anteriores e inscripciones de los montes a favor del citado Ayuntamiento.

Nota 4ª:

1ª El Ayuntamiento de Herrera del Duque aporta al canonico.

A) Los terrenos de su propiedad inscritos en la Base 2ª y el arbolado en ellos existente.

2ª El Patrimonio Forestal del Estado aporta al canonico.

A) La totalidad de los gastos de repoblacion, conservación y mejora.

B) La direccion tecnica y administrativa de los trabajos.

C) La Guardia Forestal.

Si fuera necesario la constitucion de una o varias zonas de canonico permanente, para lo cual que se conspire, las partes contratantes suscribirian la montana que han

objetos  
total  
a la  
vuelo  
u los  
bra  
viv  
corra  
con  
na  
ce-  
bre  
monte  
ia  
cia  
y de  
nos objeto  
municipal  
duques  
de las.  
a limite  
dos que  
en auto-  
caga de  
del canonico  
fideicomiso  
pictoria  
Ha  
"

de contribuir a los gastos y la forma de hacerlo al pago.

Art. 5.º - El Patrimonio Forestal del Estado se comete a abarcar, al Ayuntamiento de Herrera del Duque durante su gestión, la pérdida de renta que por el vedado de pastos en las superficies ocupadas por la repoblación, se ocasionará, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Decreto de 1.º de marzo de 1.952, por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1.952.

Por el importe total de esta pérdida de renta que asciende a cinco mil pesetas

anuales se descontarán: 1.º El beneficio neto que pudiera obtenerse del rastro de leñas y troncos procedentes de las labores de los cuajales preliminares a la repoblación. 2.º El de los ingresos por aprovechamiento de pastos en las superficies en que queda verificarse el pastoreo y 3.º El de las rentas obtenidas por cultivos de cereales de las parcelas preparadas para la repoblación y en las cuales se siembra o no conjuntamente al cereal y el pino y cuantos aprovechamientos de cualquier índole que pudieran obtenerse en las superficies objeto de este convenio.

En el caso en que el importe de todas las anteriores aprovechamientos anuales, no sobrepasara sino que sobrepasara a la cantidad fijada por el Ayuntamiento de cinco mil pesetas esta suma se tendrá

en cuenta para la liquidación del año siguiente.

A estos efectos, la pérdida de renta será calculada mensualmente para el correspondiente anticipo al Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Art. 6.º - También serán contabilizadas hasta reservas de las cantidades anticipadas por pérdida de renta, las importes de las maderas que el Ayuntamiento de Herrera del Duque vendiera pertenecientes a predios de su propiedad.

Art. 7.º - Tendrán derecho prioritario para trabajar en igualdad de condiciones en todas las parcelas de repoblación, así como en la conservación y explotación e industrias forestales deriva-

Las, si se instalasen de las mareas crecidas los obreros de Hornos del Puque.

Asimismo, se admitiran como adfueras de los aprovechamientos de cultivos apropiados, los quintos de Hornos del Puque y las que estos no pudieran abarcar todas las superficies disponibles para dicho cultivo han preferido los de Huilchoga de los Andes y el Bolsonal, autorizandolos al Ayuntamiento de Hornos del Puque a cobrar el canon que por estos cultivos estare pagando.

Art. 8º: Quedara prohibido el aprovechamiento de pastos en las superficies donde se ejecuten trabajos de repoblacion y esta prohibicion subsistira hasta que la marea crecida este fuera del alcance del dique del canal.

Para hacer viable el aprovechamiento de pastos en las tierras de repoblacion, se otorgaran aquellas unicamente en donde estos se concilien.

El Patronato Forestal del Estado fijara la clase de ganado y numero de cabezas que podran admitirse cada año en la superficie libre del monte para el aprovechamiento del pasto.

Art. 9º: Como Patronato-Base del Labranza es una Junta formada por dos representantes de la Entidad propietaria del terreno concernido y el Ingeniero encargado de la ejecucion de los trabajos, o por sus representantes de la Direccion General del Patronato Forestal del Estado.

Esta Junta velara por el respeto a las Bases establecidas, podra informar la distribucion de sembrados y en aquellas cuestiones sergidas de la interpretacion del contrato, procurando dentro de sus facultades que se cumpla la finalidad del Patronato en la maxima eficiencia, cantidad de pastos y la mayor responsabilidad de los aprovechamientos.

Art. 10º: Los proyectos o proyectos necesarios para la ejecucion de los trabajos u obras que se ejecuten en la Base 4º se formularan por el Patronato encargado de los trabajos, y una vez aprobados por la Direccion General del Patronato Forestal del Estado, seran ejecutados por dicho Patronato, bajo la in-

mor, al  
a por  
sobre por  
si en la  
por el  
de abril

de a -

enormes -  
se de del  
proceso -  
del que -  
los por  
aporta  
cerca y  
a que pu-  
reint -  
aprove-  
ar de -  
culto  
de Tambor

del muelle  
de Hornos

de la zona  
de las  
condiciones

igualdad  
de las  
servicio -



inspección Superior de aquella Dirección General.

Art. 11. El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión económica de los trabajos sujeta industrialmente a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado las cuentas justificativas de los gastos con el pendiente, así como dentro del primer trimestre de cada año, la Memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Patrono, o Entidad interesada.

Art. 12. De los beneficios líquidos que se obtengan de la explotación del suelo arboroso, creado en virtud del Patrono o por el Estado con anterioridad al mismo, el Patrimonio Forestal del Estado cede al Ayuntamiento de Herrera del Duque el porcentaje por ciento, hasta cancelar la cuenta de toda clase de anticipos he- chos por el Patrimonio Forestal, según se describe en la base 3.ª; los rebajas, liquidaciones y distribuciones de benefi- cio serán formuladas por el Servicio Forestal que dirige los trabajos y se elevarán a la Dirección General del Patri- monio Forestal del Estado para su resolución y ejecución.

Art. 13. El presente Patrono tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, revisión, ejecución, interpretación y demás incidencias, co- rrespondrán a la Jurisdicción Administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado. Admita esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministro en el plazo máximo de un mes.

Art. 14. El presente Patrono para su pleno funcionamiento y efica- cia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado con el quorum local por la Entidad propietaria en la citada para ello y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, haciéndose constar tales aprobaciones a continuación mediante certificación de los respectivos acuer- dos por el Secretario de dicha Entidad y la diligencia aprobatoria de la Dirección General del Patrimonio Forestal

del Estado.

Atendido así el Consorcio por el Poder Ejecutivo a escritura pública, a requerimiento de cualquiera de las partes.

Art. 15º - Queda expresamente entendido, en una aclaración a las letras 3º y 4º que la reserva del suelo arborado creado, a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tendrá lugar en el momento en que el Patrimonio Forestal del Estado se haya reintegrado con el Estado por cuanto que el correspondiente de partes paritas en los beneficios del suelo arborado, de todos los descendientes, tanto para trabajos de explotación como para anticipos a la entidad propietaria del terreno.

Y para el efecto de la conservación el Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a pagar los gastos del anterior Consorcio que hubieran existido.

Lois de presente leído fue hallada conforme firmados la persona a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de 1912 en el Consorcio, artífice.

En este acto y antes de firmarse el acto se acordó cumplir este Consorcio a todo el lote 1º, o sean unas trescientas hectáreas más quedando por tanto la superficie total consorciada en dos mil hectáreas, quedando inutilizado por tanto el límite este en el Rio Guadalupe y terreno Municipal de Villavieja, de que también artífice.

Gregorio Balanz

Caratelo S. Neboto

Pablo Rubio

Franisco Ledesma

Lucas Romero

Juan Eche

Antonio...

mucho  
en de la  
entesa  
ro del -  
sica ad-  
del Con-

tación  
Estado  
Estado  
a por  
que he  
a base  
culpi  
ría  
Patrimonio  
rial del  
otro,  
misma,  
es, co-  
el punto  
riva -  
Estado.  
auto el

in y efi  
rasta  
- en la  
m una  
mull -  
des a -  
pencia  
Forestal

Extraordinaria convocada el día 15 de Julio de 1953

= Sesión concurrencia =

- Asamblea - Presidencia  
D. Ricardo García Paullera  
Asesores:  
D. Enrique Urbina Pontell  
" Francisco Habano Rivas.  
" Roberto Sánchez Roboto  
" Francisco Solerma  
" Pablo Rubio González  
" Lucas Rosales  
El Secretario  
" Roberto Sánchez Roboto

En la villa de Herrera del Duque a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo García Paullera, con el fin de celebrar sesión extraordinaria subscrita al efecto para lo cual habían sido previamente citados, y siendo de la hora de la sesión por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Toda la lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Después de haberse y demás señores de la Junta municipal se acordó su cumplimiento en la parte concurrencia al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de que por el Recaudador de Contribuciones que sigue procedimiento ejecutivo contra varios señores enclavados en el lote 114 por propiedad de este Ayuntamiento por lo que se dio cuenta al mismo del haber por si autoriza dentro de sus facultades al fin de la propiedad de dichos lotes en la subasta que haya de celebrarse para de no pagar los intereses antes de dicho subasta. El Ayuntamiento acordó que se solicite del Señor Recaudador de Contribuciones que se le informe, en el mismo acto, en parte total de ellas y cuanto sus datos se consideren necesarios para que la Corporación pueda formar exacto juicio y resolver en definitiva lo más convenientemente, lo que el número de las parcelas y la extensión de las mismas obran en estos expedientes.

Se dio cuenta de un expediente tramitado a virtud de escrito del Pate de la Guardia Municipal D. Rafael Calderín Solerma sobre el arribo de las felas de muestreo, sesión, etc, etc por cuanto los antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y vistos los del arribo en presentados en el mismo por el entonces Secretario del Ayuntamiento y demás individuos que en el apuro

quede sustrado para fines ulteriores y a todas las etapas que dicho Señor fue nombrado en fecha 10 de junio de 1925 bajo de la Guardia Municipal cargo que desempeñó hasta el 18 de Marzo de 1936 en que fue despedido por los Reyes, volviendo a ocupar de nuevo su cargo el 1º de Abril de 1939 periodo de tiempo desde el cual hasta la toma de posesión que debe autorizarse como electivo.

Se dio cuenta de este expediente que presenta y escrito transmitido por el Oficial Mayor Sr. Felix Jimenez, sobre declaración de las fechas de nombramiento, posesión, etc. etc. por cuanto las antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y restas las declaraciones practicadas en el mismo por el entonces Secretario del Ayuntamiento que en el aparece, queda sustrado para fines ulteriores y a todas las etapas que dicho Señor fue nombrado el 6 de Febrero de 1915 Oficial del Ayuntamiento, cargo que desempeñó hasta 1º de Julio de 1918; el 23 de Noviembre de 1922 fue nombrado Oficial Mayor del propio Ayuntamiento, hasta el 18 de Marzo de 1936 que fue suspendido por los Reyes y respecto al 1º de Abril de 1939 por el nuevo Ayuntamiento cargo de el que continúa, periodo de tiempo desde el cual hasta la toma de posesión que debe autorizarse como electivo.

Consecuentemente se dio cuenta de este expediente que presenta el Alcaide Sr. Felix Banda Ramos, sobre declaración de las fechas de nombramiento, posesión, etc. etc. por cuanto las antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y restas las declaraciones practicadas en el mismo, siendo que formaban parte de la Comisión Gestora y el entonces Secretario del Ayuntamiento Sr. Baltasar Gallego Barrios que en el aparece, queda sustrado para fines ulteriores y a todas las etapas que dicho Señor fue nombrado Alcaide del Ayuntamiento el 1º de Noviembre de 1924 actuando sin interrupción hasta 18 de Marzo de 1936 en que fue suspendido por los Reyes, hasta el 29 de Marzo de 1939 que fue re puesto por el nuevo Ayuntamiento, cargo de el que continúa, periodo de tiempo desde el cual hasta la toma de posesión que debe autorizarse como electivo.

quiere de  
 Antonio -  
 demora  
 el fin de  
 ra lo cual  
 de las de  
 el act.  
 sesión fue  
 de la que  
 sucesor.  
 de autori  
 variada de  
 este tipo  
 de hecho -  
 propio -  
 de base de  
 utamien  
 atribuido  
 parte total  
 ora que la  
 definitiva  
 y de fu -  
 tando a  
 3 - Rafael  
 nombra -  
 documen -  
 y restas  
 es para -  
 aparecen

Habiendo en la cuenta de un crédito del Banco de Crédito Local de la  
 patria sobre que se acuerda la forma en que ha de amortizarse el cré-  
 dito concedido al Ayuntamiento por dicha Entidad Bancaria para pa-  
 go a los Empleados Municipales con arreglo al Decreto de 13 de Diciem-  
 bre de 1952. La Corporación acuerda se abase por terceras partes -  
 iguales de 7.300 pesetas en los años 1953, 54 y 1955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la se-  
 sión a las tres horas, celebrándose la presente sesión que fue de  
 día y hallada conforme, de cual forman los señores condecorados  
 en el Señor Alcalde de que yo el Secretario, actúo.

*[Signature]*

Francisco Ledama

*[Signature]*

Pablo Rubio

Gregorio Babiano

Lucas Romero

Borja Reboto

*[Large Signature]*

Señores concurrentes

Alcalde D. Bernardo Garcia Canella	} En la villa de Herrera de Beque a cuatro de Sep- tiembre de mil novecien- tos cincuenta y tres, ven- uidos los tres, Concejo de que suscriben y al margen se respeta ha- yo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Gar-
1.º Concejal " Enrique Armas Caril	
2.º " " Gregorio Babiano Rivas	
Concejal " Francisco Ledama Delgado	
3.º " Don Doroteo Sanchez Reboto	
4.º " Lucas Romero Babiano	
5.º " Pablo Rubio Gouren D.º	
D.º Eduardo Sanchez Reboto -	



cia Camello con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy y siendo la hora de las doce que es la señalada, por el Sr. Presidente se decloro abierto el acto

Hecha lectura del acta de la ultima sesion que aprobada

Luego los señores Oficiales y demas miembros de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayunt<sup>o</sup>

Se acuerda que la amortizacion del empréstito con el Banco de Credito Local a los efectos del Decreto de 22 de Diciembre de 1952, sea en la siguiente forma. En el año 1953 ptas 8.275 - Para el año 1954, 7.950. Para el año 1955, 7.625. Para intereses, pagos y amortizacion.

Amortizar con el Banco de Credito Local:

Convenio con el Haya y parte de Guantimal tomados medio de renta por

Tambien se dio cuenta de un plan de Inversiones de la Brigada de Estudios del Patrimonio Forestal del Estado en la que hace constar que para salvar la Situacion General del Patrimonio Forestal del Estado, debe justificarse la cifra de 50.000, 00 ptas que pide este Ayuntamiento para compensacion de renta por el suspenso del aprovechamiento de parte de una parte de la Cota Guantimal y toda el Coto Haya del monte San Carlos. Y puesto que para ello, el Ayuntamiento en consecuencia, hace un estudio. Que la media a que se aumentada el valor de la Cota Haya durante el quinquenio anterior al de 43.252 ptas puesto que en el año 1948/49 valio 20.025 ptas. En el año 1949/50, 50.950. En el 50/51 59.551. En el 51/52, 41.000 y en el 52/53, 56.001. Total 217.625. La Cota Guantimal valio en el año 48/49, 7.110 ptas. En el año 49/50, 6.025. En el 50/51, 5.000 ptas. En el 51/52, 21.000 ptas y en el 52/53, 25.100 Total 64.235. Sale en una media de 12.845 ptas, por cada hectarea de esta Cota y para tener una porcion de una 30 hectareas y la total valida son 1700 y por ende a resultar aproximada a rentar una quinta parte que son tambien aproximada a rentar una 2.500

al de la...  
que al...  
y para...  
del...  
partes -

to de la...  
para el...  
necesitas

zaco  
rebato

rres  
de sep  
verun  
res, ran  
ueca  
y al  
a ka  
del Sr.  
Gar

perlas que con las 42,352 ascienden a 45,452 y 1/2. por lo que el Ayuntamiento acuerda que la incluya en sus bienes por multa percibida que se redunda a las 45,000 pts creyendo que en esta forma ya habría incurrimiento en aceptar el Comercio en diez el Patrimonio Forestal del Estado.

Solicitud de Luis Pacheco Pinos

Todo cuenta de un escrito que presenta D. Luis Pacheco Pinos sobre que el Ayuntamiento le abale el tiempo que media desde el 25 de Agosto de 1917 al 8 de Diciembre de 1918 que presta sus servicios como Ayudante Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su Partido. El Ayuntamiento hace constar: Que no existe por parte del Ayuntamiento obligación de ningún clase de pago de personal del Juzgado de Primera Instancia ya que este pertenece al directamente del Estado que tiene la ineluctable obligación de pagar a todos los empleados de la Administración de Justicia.

Licencia al Of. 1º Mecanógrafo

Se da cuenta de otra instancia del Of. 1º Mecanógrafo para que se solicite una vez de permiso en arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Funcionarios Municipales, El Ayuntamiento acuerda concederle facultades al Sr. Secretario para determinar las fechas en que ha de concurrir a sus deberes.

Adquisición de terrenos del Pto. Hoyos de Chusa Navas

Se da cuenta de que por fin, la tesorería de Hacienda resolvió el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra su partición de la finca mandando al Secretario un expediente ejecutivo de ejecución contra el Ayuntamiento y que se seguía contra una partición de dueños que figuraron en el Catastro de Enjil, como contribuyentes por pagar lotes dentro del Quinto Hoyos de la dehesa de Los Hornos de esta finca una resolución mandó se siga el expediente contra los dueños y su definitiva, caso de no haber posturas en la subasta se adjudicaron a la Hacienda Pública. El Secretario después de haber obtenido el resultado favorable del recurso cree convenientemente acompaña al Ayuntamiento que una Comisión de su seno compuesta por el Sr. Alcalde y un Concejal deben comparecer en la referida subasta.

M. Em. Col. Pu.

ta si se llega a ella y a ser posible quedarse para el Ayuntamiento con esas parcelas de febrero que en definitiva solo acarrean trastornos al Ayuntamiento multiplicando así la propiedad y como quiera que este año se tiene en principio pensado para repoblación de esta zona se quitan todas las parcelas que esa propiedad alguna pudiera o pueda, en la subasta se tendrá en cuenta el franco cincuenta de pago al mes de marzo del año próximo - su cuota a su cincuenta por ciento <sup>o el resto del franco cincuenta</sup> en el mes del año siguiente quedando dentro del ~~franco cincuenta en el mismo mes del año siguiente~~ al arbitrio y criterio de la comisión encargada para tomar aquellas determinaciones que crea convenientes a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto.

También se dio cuenta de un oficio de la Hermandad Sindical por la que solicita se dé de labor la Herrería Real de estos pagos. El Ayuntamiento no lo ve mal siempre que se tenga a retiro de los de que son las valoraciones de los mismos sean reducidas las quintas de labranza y de labranza allí a fin de evitar que la pequeña parcela del pueblo tenga que sufragarse con franco principio para la compra de los mismos y asíntese tanto esto no pudiera suceder que solo se dé en la mitad este año y con intervalos de por la otra mitad pero se repite que si es posible quedarse con ambas hermandades, para cumplir con la ley.

Herencia Real  
Labor.

Medicinal a  
Emilio Merino Martín

Se aprueba un pago de medicinas a favor de Emilio Merino Martín por cincuenta ochenta y cinco pesetas y treinta céntimos teniendo en cuenta que sufre de toda clase de dolores, al mismo tiempo que lleva enfermo y tuvo un hijo con parálisis infantil.

Confesión listas  
Rusticas y Urbanas

Se acuerda la suspensión de las listas de Rusticas y Urbanas a razón de una peseta por cada lista.

Se da cuenta del escrito del Excmo Señor Gobernador Civil de 18 de Julio actual acordándose por el Ayuntamiento llevarle a efecto en todas sus partes ya que sus consejos y advertencias son interables y efectivamente con buena voluntad y mejor caso se llega a conseguirlo que a simple vista aparecerá de imposible realización. Doy también en proyecto el adelantamiento de los a-

alli por  
por resulto  
a forma  
determinación  
o Riveral -  
desde el  
si sus por  
distancia  
que no -  
donde de  
que esto  
doble o  
determinación  
necesario  
a la  
necesaria  
facultades  
que han  
de resol-  
a priori  
ro de a-  
una por  
a punto  
de la de  
cual se  
va con  
franco  
resultado  
de un -  
de la de  
de subar-

Acuerdo sobre me-  
joras en el pueblo

aguas hoy insuficientes, esas viviendas para funcionarios, meta-  
dora y mercado ya que los grupos escolares oportunamente se-  
dieron por financiados solo a costa del Municipio y hace pocos meses  
funcionan magníficamente. A estos proyectos que encaminan la  
corporación todo su tiempo y en el orden material y en el mor-  
tal no descuida el saneamiento de las fuentes estancadas, mora-  
lidad en el vivir etc., lo que con la ayuda de Dios se para conseguir  
en cuanto ya no está conseguido.

adhesión al acuen-  
do de solicitud  
de la Gran Cruz  
de Beneficencia  
al Jefe Bral de  
Sanidad

El Sr. Jefe Bral de Sanidad Don Fernando Ramirez Jimenez  
adhiere al acuerdo de que por la Asamblea General de la  
Gran Cruz de Beneficencia para el Estado de Jalisco Provincial de Sanidad Don Fernando Ramirez  
Jimenez, digo Ramirez Jimenez, y propuso a la Corporación sobre  
la que y para estos efectos firmo el la adhesión a la solicitud  
de la Gran Cruz de Beneficencia al Jefe Bral de Sanidad  
Don Fernando Ramirez Jimenez - Jimenez, por tener  
bien merecido en motivo de su mucha bien recordada actua-  
ción en la Provincia. El Ayuntamiento acuerda de con conformidad.

El no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la  
sesión a las tres horas y media, retirándose la presente acta  
que fue leída y hallada conforme la cual firman los señores  
caballeros en el Señor Alcalde de que yo el Secretario en  
fidei.

En este estado y ante de firmarse el acta el Jefe Bral  
acuerda: También se acuerda adquirir en pulque  
sobre los apomachamientos de hierbas y pastos del tipo de la  
Sierra y de el tipo del actual a las dos horas, entre otros.  
Primeros desde el cauce de las Vallas para arriba hasta la mo-  
jonesa de Huatabampo por el tipo de el tipo de el tipo. - Segundo -  
Desde el punto de Huatabampo para <sup>arriba</sup> hasta el tipo de el tipo  
minuto por los y terreno desde el punto de Huatabampo a Pe-  
derna en el quinto punto, siendo la subasta por pajas

a la mano y consecutivas unas a otras, supliendo a las dos horas.  
Firmen los tres Concejales con el Señor Alcalde de que yo el Sr. D.  
Florencio Cortés. Entre líneas = y el resto del otro documento = Vale = Entre pa-  
ratillas y tachado otros papeles en el mismo mes del año diez y ocho.

Francisco S. Rebato

Fernando

Francisco Ledesma

Pablo Rubio

Gregorio Balcázar

Lucas Romero

Edmundo

Extra  
Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre 1953  
en la villa de  
Henna del Duque de Tren

- |                      |                             |   |
|----------------------|-----------------------------|---|
| Señor <u>Alcalde</u> | Don Benigno García Camilla  | ta de Septiembre de mil                 |
| <u>De Alcalde</u>    | " Enrique Arraras Cortell   | y tres, reunidos los tres               |
| <u>Concejales</u>    | " Gregorio Babiano Rivas    | Concejales que se reúnen                |
|                      | " Doroteo Saucedo Rebato    | y al momento se celebra                 |
|                      | " Francisco Delgado Ledesma | en el Sr. Alcalde don                   |
|                      | " Lucas Romero Babiano      | Bernardo García Ca                      |
|                      | " Pablo Rubio Goualor       | mucho en el fin de                      |
|                      | " Carlos de Rivas Cano      | celebrar la sesión <sup>extra</sup> or. |
| <u>Señor</u>         | " Edmundo Rebato            | ordinaria correspondien                 |
- te al día de hoy y  
puedo la hora de las doce por el  
Sr. Presidente se declaró abier-

meta  
nto se  
es un  
una  
u el m  
es. m  
conspic  
fuerza  
de la  
a para  
acab  
en un  
distinc  
del d  
en la  
actu  
idad.  
ta de  
actu  
señor  
rio ex.  
Quita  
al día  
to de la  
troce  
la me  
unido  
te un  
rio a la  
y pias



to el acto

Trada lectura del acta de la ultima sesion que aprobaba los Baleses oficiales y algunos ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Porranga de los  
ordenanzas

Se dio cuenta por el Sr. Secretario de la procedencia de prorrogar por un año mas las ordenanzas municipales que contienen el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento Municipal, a fin de que rijan durante el año 1954 y que son: sobre certificaciones y timbre Municipal = Destaque de Canales etc. = Ocupacion de la via publica con acambros = Industrias callejeras y ambulantes = Consumo de bebidas = Consumo de carnes, pescados y mariscos frescos = 50% de recargo municipal sobre el consumo domestico de gas y electricidad = 25% de recargo municipal sobre la contribucion Industrial y de Comercio = 10% sobre los consumos = 0'05 ptas sobre los vienes cedidos por el Estado = Carpa 5<sup>a</sup> de la contribucion de usos y consumos = Contribucion de utilidades sobre la riqueza mobiliaria = Cupo de Compensacion = Reconocimiento Sanitario de cerdos = Voz publica

Ordenanzas sobre construcción y obras  
 = Servicio de cementación = Puentes  
 y casetas de ventaj = Cerchuelo  
 talabotes etc etc = Sacas de arenas y  
 otros materiales de construcción =  
 Vallas Puertales Asmilla etc = Ca-  
 sillas y cirulos de recreo = Recauo-  
 niento sanitario de alimentos = En-  
 trada de carnes en domicilios  
 particulares = Revellaje y arrastre =  
 = sobre los perros =

Ordenanza Pro-  
 tacion Personal

Tambien se acuerda aprobar  
 la ordenanza sobre la prestacion  
 personal y de transportes

De este acuerdo se librará  
 edicto para su inversion en el Bo-  
 letin de la provincia por termino  
 de quince dias habiles para re-  
 clamaciones

Recargo Industrial

Se acuerda el recargo en  
 Industrial del 15 %

Se acuerda celebrar el contra-  
 to de prisa para la calefaca-  
 cion Municipal durante el  
 invierno de 1950-54 en doce  
 diez en mil quinientos ptes  
 al Dn Juan Archedo Munoz

Contrato prisa  
 p<sup>a</sup> Calefaccion  
 Municipal 1950-54

Aprobacion pago

de arreglos de la plaza de toros  
 y empotrados en Toledo

Y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar se le-  
 vanta la sesion a las tres y  
 cuarto horas extendiendose la pre-

ante esta que fue leída y hallada  
 conforme la cual firmaron los tres con  
 concurrentes de que yo el trio certifico  
 entre ellas entre de firmarse el ac-  
 ta = Extra = Extra = buendado 30 =  
 deple = 1953 = todo vale =

*[Signature]* Gregorio Palacios  
 Francisco Lederra *[Signature]* Roberto  
 Lucas Romero *[Signature]*  
*[Signature]* Pablo Palacios  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1953   
 Sesión Concurrente

<u> Alcaldes </u>	
Don Domingo García Caulló	En la villa de Herrera del Duque a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores concejales que suscriben y que al mangar se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo García Caulló con el fin de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy quin de la hora de las once por el Sr. Presidente se declara abierto el acto para lectura y el acta de la última sesión que aprobada.
<u> Quinto Alcalde </u>	
Don Enrique Arana Castell	
Gregorio Dalio Pavia	
<u> Concejales </u>	
Donato Sanchez Dubato	
Francisco Delgado Lederra	
Lucas Romero Dalio	
Pablo Julio Jomala	
Carlos de Duvo Casco	
<u> El Secretario </u>	
Donato Sanchez Dubato	

Se vio cuenta de un oficio de la Dirección  
 Jras del Patrimonio Forestal del Estado n.º 9.105  
 que dice: En contestación al oficio de ma del-  
 caldía del comitente meo, referente a la concusión

del pago de rentas antiguas se acordó con la disposición adicional del D. de 1.º de Mayo de 1953, el que se acogió el Consorcio en trámite entre dicho Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado, siendo el punto de comunión que la contrasolicitaba, que se cifraba en 50.000 ptas en las bases en proyecto rebajada por el citado oficio a 45.000 ptas, una habida cuenta de reducirse a 40.000 ptas, habida cuenta de la extensión que ha de quedar cubierta por las aguas de embalse del Pantano de Cijara en el lote Quintonías y a las trescientas 300.ª que se consorciaban - solamente - del lote 6.º No 70: Lo que produjo en conocimiento de una Alcaldía para que si se conforme, no cubra los puntos correspondientes a dichos lotes y puedan conmemorarse fehacientemente los trabajos de repoblación del presente consorcio: - dio lugar a D. M.ª de las Mercedes 88 de Agosto de 1953: El Substituto firma ilegible - Hay en esta instancia del Patrimonio Forestal del Estado = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera de Duero (Pavajoz).

El Substituto asistió a la Corporación que el oficio anteriormente transcrito contiene el error de que dice "... habida cuenta de la extensión que ha de quedar cubierta por las aguas del embalse del Pantano de Cijara en el lote Quintonías y a las trescientas hectáreas que se consorciaban - solamente - del lote No 70 "quien y debe ser: ... habida cuenta de la extensión que ha de quedar cubierta por las aguas del embalse del Pantano de Cijara en el lote No 70 y las 300.ª que se consorciaban - solamente - en el lote Quintonías -

Entendiéndose con subsanado dicho error la Corporación confirma y ratifica en

Repoblación  
forestal de la  
nación de  
= 1953 =

Después  
instancia  
Presidencia  
que  
no ha  
en Dero  
que  
nación  
- para  
de  
el acto  
de la  
acción  
9.105  
a Al-  
mención

Por las que se acuerda el acuerdo tomado por la Corporación sobre el Comercio referido en sesión de cuatro de Julio último con la sola modificación de que la cantidad a abonar a la Corporación en el mes de Mayo de cada año sea de Cuarenta mil pesetas como incentivo para la venta de azúcar de floribris, cuya cantidad abonara la Dirección J. N. del Departamento J. N. del Estado al Ayuntamiento en referido mes de cada año compensando en 1954, quedando subsistente en todo lo demás referido acuerdo de cuatro de Julio último.

Se acordó también otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas celebrándose la presente acta que se sigue, hallándose conforme la cual firmaron los señores excomulgados de que yo el Secretario certifico

*(Firma)*

Pablo Ruiz

Pablo Ruiz

*(Firma)*

Gregorio Zabala

Luca Borrero

Francisco Ledesma

*(Firma)*

Acuerdo de los debates contribuciones de Melidiosa y otros



Señon extraordinario correspondiente al día 22 de Octubre de 1955 =

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente

D. Bernardo García Camello  
" Ezequiel Babiano Rivas  
" Enrique Arrau Castel  
" Francisco Ledesma Belgado  
" Doroteo Sandoa Reboto  
" Lucas Romero Babiano  
" Pablo Rubio Gonzalez  
" Carlos de Rivas Cano

Trio Juro

D. Edmundo Landu Reboto

Alcalde

En la villa de Rema del Du que á ocurrido de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres reunidos los tres concejales y al margen se celebran con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada p.<sup>o</sup> el día de hoy, bajo la presidencia de Sr. Alcaide Don Bernardo de García Camello y heido la hora de la clase que es la señalada por el Sr. Alcalde se declaró abierto

fue leida el acta de la sesión anterior y aprobada

Leidos los Boletines oficiales y demás ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Se procedió a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1956 cuyo proyecto ha sido formado por la prudencia asistida del trio Juro habiendose llenado las demás formalidades legales y decretado por la Comisión de Hacienda

En el infrascripto Secretario del orden del mismo procedi a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gas

Aprobación  
presupuesto

tos, que en dicho presupuesto se detallan  
 any. credits fueron discutidos y no no  
 deficiados, acordandose en definitiva  
 y por unanimidad aprobar el presu-  
 puesto de que se trata, fijando los in-  
 gresos y los gastos en las cifras que por  
 Capitulo se expresan seguidamente.

Capitulo	Conceptos	Consiguacion	
		Puntos	Cts
<b>Presupuesto de Gastos</b>			
1º	Obligaciones generales	163.405	49
2º	Representacion municipal	6.000	"
3º	Disciplina y seguridad	2.850	"
4º	Policia urbana y rural	17.976	25
6º	Personal y materiales de oficinas.	211.467	43
7º	Salubridad e higiene	52.196	24
8º	Beneficencia	16.700	"
9º	Asistencia Social	6.653	56
10	Instruccion publica	31.546	12
11	Obras publicas	44.000	"
12	Montes	500	"
13	Fomento de los intereses comunales.	8.000	"
17	Deposicion forzosa del Municipio	9.478	70
18	Indiferentes	7.000	"
	<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>578.073</b>	<b>82</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
2º	Aprobacion de las Cuentas Anuales	348.879	40
5º	Contribuciones y extraordinarias	9.632	62
6º	Contribuciones multiples no fiscales	4.000	"
8º	Derechos y tasas	29.000	"
9º	Prestos, recargos y participaciones en tributos municipales	20.867	01
	<b>Suma y sigue</b>	<b>412.378</b>	<b>10</b>
		<b>412.378</b>	<b>10</b>

tallan  
 o no  
 cultiva  
 cau-  
 o in  
 e por  
 ute-  
 guaron  
 18 49  
 00 "  
 50 "  
 46 25  
 467 43  
 196 24  
 700 "  
 653 56  
 546 13  
 1.000 "  
 500 "  
 2.000 "  
 2.478-70  
 7.000 "  
 273 82  
 879 40  
 632 62  
 000 "  
 100 "  
 1.867 02  
 2379 10  
 379 10

		Anterior	412.379	10
20-	Comision Municipal		163.694	72
11	Alcalde		2.000	"
<u>Total Presupuesto Gastos</u>			578.073	82
<u>Resumen</u>				
Importan los Gastos por todos conceptos			578.073	82
Falta los Gastos			578.073	82
<u>Reformasi</u>				nada

Contribuciones Helichosa =

Nada cuenta de un escrito del Sr. Alcalde de Helichosa de los Montes que dice: "Fué al ser examinada la certificacion de las fincas catastradas a nombre de este Ayuntamiento para curar a V. el escrito que le fue enviado con fecha 30 de Noviembre de 1950, relacionando al pago de contribuciones de fincas catastradas a nombre de este Ayuntamiento y que resultaban de la propiedad de ese de su digna presidencia, se apreció que igual suerte figuraban en ella, ademas de lo que en dicho escrito se consignaron seis fincas situadas en "Bahondos" que de ese Ayuntamiento no se pudo precisar a quien pertenecian cuando se tenia la certificacion de que no eran de este Ayuntamiento, por lo cual hechas las averiguaciones pertinentes al caso se vio que igualmente pertenecian a ese Ayuntamiento y que se encuentran enclavadas en el lote denominado "Majada Vieja" y que las algo del de "Santa Clara" de dichas parcelas son las siguientes =

Número de Parcela	Pago o para	Cultivo	Clase	Superficie			Impo- bil =		
				H <sup>2</sup>	A <sup>2</sup>	C	Puntos	Cts	
9	8	En hachos	A. Bajos	H	384	26	21	384	26
10	1	idem	P. Bajos	"	472	49	38	5.669	93
11	3	idem	A. Bajos	"	369	41	22	369	42
13	14	idem	idem	"	115	91	21	115	91
13	15	idem	"	"	152	83	48	152	82
14	18	idem	"	"	2043	59	08	2.043	59
Total								8.135	95
Aumento 26%								2.271	35
Total								11.007	30

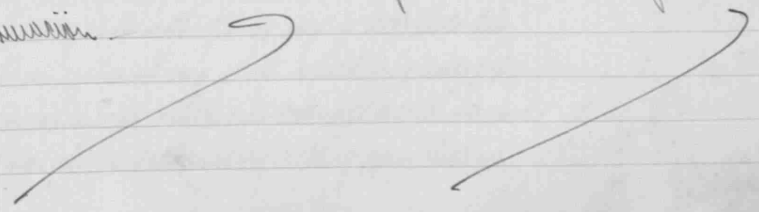
Por ello y teniendo en cuenta que el total de riqueza imponible en tal contribución rústica de este Ayuntamiento en los años de 1941 a 1952, ambas inclusive, ha sido de 41.760 82 pesetas como igual monta a la que la contribución a las parcelas rústicas de las ha venido a percibir este Ayuntamiento durante los años de 1941 a 1951, ambas inclusive, no habiéndose hecho del año 1952 por no haber sido puesto al caso el recibo a ello relativo, resulta: Que sobre error u omisión involuntaria que consideramos no existe, el total abarcado por tal concepto y lo relativo a las otras parcelas por la Hermandad Sindical Agraria de esta villa a dicha figura abarcar, importan la cantidad total de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y una pesetas con setenta y un cuartos, de las cuales se me se aballa por cada concepto y año, cuyo importe afecta solo y exclusivamente al periodo resultante de los miembros, o sea, de que en ello no va incluido recargo ni costas de clase alguna. — Este Ayuntamiento deseara dar cuenta que han autorizado al que las parcelas descritas figuran rotatorias, a nombre de él y lo al de quien pertenece, así cuando considerara que posiblemente habría sido autorizado a error en los servicios rotatorios, que en vez de poner en lugar

mts	cts
384	26
5.669	93
369	42
115	91
153	82
2.143	59
8.735	95
9.371	35
11.007	30

pidiendo en  
 el 1941 a  
 aquel muni-  
 cipal, a-  
 31, años.  
 r todo por  
 r si conti-  
 nua por  
 formal-  
 im portan-  
 ta y sus-  
 a de ella  
 vivamente  
 a no va  
 isculo des-  
 deovitas  
 pertenecen  
 pidiendo a  
 en la que

Ayuntamiento al Sr. puesto que no se puede admitir otra exple-  
 ción, teniendo en cuenta de que de todos es conocido el que son de la propie-  
 taria de este Ayuntamiento, ha que él es el que las tiene apropiadas  
 sin que en época alguna hubiese intentado haberlo esta que Preside. -  
 Por todo ello y todo odo que al ser las mencionadas parcelas de la propie-  
 dad de este Ayuntamiento, se lejan y natural que a él correspondía  
 el abasar la contribución y con las a ellas relativas y al no haber-  
 lo hecho (por causas ajenas al mismo) y si por el error autorimen-  
 te apuntado) procede de justicia, que a este Ayuntamiento le sean  
 reintegradas las citadas cincuenta y tres mil setecientos treinta y  
 una pesetas con setenta y un céntimos (53.731'71 pts) y en lo he-  
 cesivo y hasta que no se realice el tras pago correspondiente, si si-  
 pa abasando lo que de esta representación son once mil siete pesetas  
 ochocientos treinta y tres céntimos (11.071'30 pts) que han tenido de imponible las  
 fincas de referencia, como así mismo lo referente al año de 1952, -  
 cuando las recibes del mismo sean puesto al cargo a este Ayunta-  
 miento, lo por lo que a V. Duplica, que previos los trámites que juz-  
 que del caso proceda ese Ayuntamiento de su digno Presidencia a  
 reconocer a favor de este la deuda de las repetidas cincuenta y  
 tres mil setecientos treinta y una pesetas con setenta y un céntimo -  
 y seguidamente reintegradas a sus dueños y caso contrario se pro-  
 ve informarme de las razones o causas que le puedan existir para  
 si así no lo ha hecho. - El favor que no duda de cancelar del resto proceder  
 de V. cuya vida le desea que sea de diez mil años para bien de la  
 Nueva España. - Presidencia de Hecobeta de los señores a quince  
 de enero de mil novecientos cincuenta y tres."

El Ayuntamiento después de recibir los antecedentes y  
 estudio necesario queda convencido de que esas fincas son de  
 la propiedad de este Ayuntamiento y por tanto reconoce la deuda  
 de contribuciones atrasadas en detalle de como sigue, a conti-  
 nuación.





= Estado demostrativo que se indica en la precedente instancia =

Concepto	Importe	HS	HS
Por contribución del año de 1.941		2.051	53
idem 1.942		2.051	53
idem 1.943		3.144	52
idem 1.944		3.144	52
idem 1.945		4.791	55
idem 1.946		5.061	65
idem 1.947		5.711	60
idem 1.948		5.825	52
idem 1.949		6.019	88
idem 1.950		6.019	88
idem 1.951		270	04
Por cuota de la Hermandad 1.947		1.415	18
idem 1.948		828	04
idem 1.949		904	62
idem 1.950		904	62
idem 1.951		1.359	36
idem 1.952		1.987	74
<b>Total, igual al indicado en dicha instancia</b>		<b>53.731</b>	<b>71</b>

La cual ha de satisfacer en diez anualidades iguales empezando por la de 1.954, y pagando en la sucesión las contribuciones como pagadas a los términos devintos anteriormente que se pagaban a nombre de este Ayuntamiento en la próxima recaudación rotatoria. De este acuerdo librase certificación a la Alcalde de Hecobaca de los Andes.

"Visto el expediente instruido en motivo de Suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de cinco mil veinticinco pesos centavos, con cargo al superavit del anterior y que se afectan a reparar los caminos o mejoras necesarias para el fisco que existen en la Alquería inicial del mismo. Considerando: Que en la transición del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley del Régimen

Local: El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada Suplementos de crédito a que el expediente se retire y que se exponga al público dicha expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 227 del referido Decreto, en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo.

También acuerda el Ayuntamiento que el Presupuesto aprobado en la forma anteriormente indicada se exponga al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales se remitirá al H. Hno. Señor Alcalde de Hacienda, copia certificada, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se establecieron en los regentes respectivos.

Y para el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las cuatro horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores con conductos con el Señor Alcalde de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]* Gregorio Balaguer

*[Signature]* Francisco Ledezma

*[Signature]* Dni. Protasio Pablos  
Lucas Rosales

*[Signature]* Pablo Pulido  
*[Signature]* Adm. Int. Com.

Señor extraordinaria con carácter de urgente del día 28 de Octubre de 1953.

En la villa de Herrera del Duque a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres reu-

51 53  
51 53  
44 52  
44 52  
91 55  
61 65  
11 60  
325 52  
19 88  
19 88  
270 04  
445 18  
828 04  
904 62  
904 62  
359 36  
987 74  
731 71  
des empe  
abrisas  
se pondrá  
acción  
de la  
reunión  
el total de  
operación  
ultracon  
el del mis  
de Insub  
Ripien

Unidos los tres concejales que suscriben y  
 señores concejales al margen se expresan bajo los  
 Alcaldes Principales  
 D. Bernardo Garcia Camullo } presidencia del Sr. al  
 Sr. Alcaldes } calde Don Bernardo  
 " Eugenio Amans Castel } Garcia Camullo con  
 " Gregorio Balcarin Riva } el fin de celebrar se-  
 Congregados } sion extraordinaria  
 " Donato Sandoval Ribato } con caracter de ter-  
 " Francisco Saldana Delgado } gente a virtud de te-  
 " Lucas Munoz Babiano } legrama del Excmo  
 " Pablo Rubio Gonzalez } Sr. Gobernador Civil y  
 Jefe Real de movimiento

que dice = de Badajoz = N.º 607 fecha 15  
 depositado el 27 a las 20 = Jefe Pro-  
 vincial movimiento a Jefe Real mo-  
 vimiento Autorar empresa Fernandez  
 de Miraflores llegará esa mañana  
 al anochecer, diciendo emprender via-  
 je hacia Madrid a las doce horas re-  
 cogiendo Camaradas de Castillblanco  
 Valdecaaballas a los que avisará  
 previamente por orden de mi peror  
 quia. Amiba España

Esto ha sido posible citar a  
 los Concejales D. Jesus Egea Cama-  
 rero y Don Carlos de Rivas Cand  
 por encontrarse ausentes de la lo-  
 calidad

Fincho la hora de las vein-  
 te el Sr. Presidente declaró abierto el  
 acto

Se dió lectura de la sesión  
 o asta de la última sesión que fue  
 aprobada

Leído los Boletines Oficiales y demas  
ordenes de la Superioridad se acordó  
su cumplimiento en la parte concerni-  
ente al Ayuntamiento

Leído el telegrama anterior  
junto transcripto, se acuerda cum-  
plir con cuanto se ordena en el mis-  
mo y que el Ayuntamiento abase  
al Sr. Alcalde para los gastos de  
representacion de el y sus acco-  
panantes de esta localidad  
la cantidad de mil pesetas

Y llevo el objeto de la  
expositoria a levanta la sesion  
a las veinticuatro horas de lo a las veintey  
media horas firmados los tres concu-  
rentes de que yo el Secretario certificado

*[Signature]*

*[Signature]*  
Bautista S. Pablos

Pablo Pulic

Gregorio Pulic

Lucas Rosendo

Francisco Lederna

*[Signature]*

en y  
bor  
br. al  
colp  
can  
se-  
na  
ter-  
de te  
mun  
y  
muto  
luros  
Pro-  
el mo  
cander  
na  
r via  
or re  
ued  
af  
eror  
tor a  
ua  
ud  
los  
es vin  
to el  
esion  
fui

Sesión extraordinaria correspondiente al día 21 de Diciembre de 1953

- = Locales concurrentes =
- = Alcalde-Presidente =
- D. Fernando García Canullo
- Auxiliares =
- D. Enrique Álvarez Castel
- " Francisco Esteban Rivas
- " Roberto Sánchez Rebato
- " Pablo Rubio González
- " Carlos Romero Habano
- " Carlos de Rivas Pantoja
- " Francisco Ledesma Delgado
- Pl. Secretario
- D. Eduardo Sánchez Rebato

En la villa de Herrera del Duero a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fernando García Canullo, para lo que habían sido previamente citados y siendo la hora de las once, por dicho señor Presidente se declaró abierto el acta.

Toda la sesión del acta de la última sesión fue aprobada.

Leídas las actas y demás órdenes de la Superioridad, se acordó en un principio en la parte concerniente al Ayuntamiento.

" Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capitales del Presupuesto municipal ordinario de parte viviente, que formula el Secretario Ayuntamiento que ha sido de prelación y principio por la Comisión de Hacienda de sesión de ochavientos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. = Considerando que las deducciones de esas cantidades primitivas del presupuesto de referencia no dejan intactas las porciones a que están afectas ni cuenta que luego debe liquidarse en contraria deducción de pago alguna en favor de eventual disposición por la que puede haber perjuicio al Ayuntamiento. = Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los principios legales y especialmente los contenidos en los artículos IV, V y VI del Título 3º libro IV de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. = El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que figa en los antecedentes siguientes.

ap  
fo  
9  
a





Antes al mismo pueblo con el Sr. Alcalde y electricista para hacer los  
es del alumbrado público. Otro del mismo tenor también a Placido a al-  
var dos Bodegas Chinitas. Un real del Cargento del Puerto de la par-  
te civil por los libros para autor las Revisitas de los obligados al pa-  
sado.

Arreglo Fuente  
de San Blas

También acuerda el Ayuntamiento se proceda a descubrir y cap-  
tar las aguas de la fuente de la Santa de Concepción que se  
duda por ahora de chimeneas están perdidas pagando su transporte  
de fondos municipales.

Catastro de  
Urbano  
nombramiento  
vocales Junta

También se acuerda nombrar para que formen parte de la  
Junta Municipal del Catastro de Urbano los señores siguientes. An-  
tonio Antón para urbanidad, Don Victor Ego Casariego y Don Co-  
nino de Ordoñez y de Ordoñez. Representante de la Junta de  
Provinciales y de las J.M., Don Manuel Esteban Carril. - Mi-  
nistro, Don Rafael Alvarado Rivero. - Veterinario Don Manuel Calleja Ca-  
mascón. - Alcaide de Urbanidad por no haber a parejados en Argente-  
to Don Pascual Ordoñez. - Secretario el del Ayuntamiento.  
De acuerdo por pasar a la Diputación por si de interés nombrando  
al Sr. Don Juan - Manuel Domingo Ferral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la se-  
sion a las diez y cinco minutos, extendiéndose la presente acta  
que se leida y hallada conforme, la cual forman los señores con-  
vencidos con el Sr. Alcalde de que es el Secretario certifico. - Hecho  
rasgado y antes de firmarse el acta, unanimidad. - Val.

*[Signature]*

Lucas Romero

Francisco Ledesma

Gregorio Babilas

Sebastián Pulido

Benito S. Mado

*[Signature]*



de los "Quintones" toda la superficie situada en el término municipal de Huelmo, excluida la parte poblada.

Situación administrativa y legal. - Los terrenos objeto del presente Anuncio se encuentran situados en término municipal de Huelmo de los Montes, partido judicial de Herrera del Duque de la provincia de Huelva.

Quinta. - Para, en forma del Ayuntamiento de Huelmo de los Montes.

Para, con el río Guadiana y con el término municipal de Huelmo de los Montes.

Para, con forma del monte número 2 del Catastro de los Montes Públicos "Las Claras y Fuente del Solo" para el término municipal de Herrera del Duque.

Para, con forma del "Quintón" poblado de cinco o cinco.

Situación censurada y estado forestal. - En arbolado repintado o creado por la actividad propietaria del terreno.

En repoblado artificial creado con fondos del Estado.

Con explotación arbórea 2.000 H<sup>2</sup>

La superficie total censurada 2.000 "

Condiciones. - Para el paso por las cañadas de Hornadura que atraviesan el predio.

Al ser puesto este terreno a disposición del Patrimonio Forestal del Estado, podrá levantarse ante, que se entenderá cuando menos por su precio, comprando sus circunstancias.

- Fase 3<sup>a</sup> -

El subscritura perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, que los aporte al Anuncio, bajo tanto que del mismo pudiera haberse al Patrimonio Forestal del Estado, con autorización de éste.

El subscritura al formalizarse el Anuncio, así como el que se vio a consecuencia de éste, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el subscritura el subscritura, serán inscritos en el Registro





procedimientos de cualquier índole que pudieran obtenerse en las su propiedades objeto de esta licencia.

En el caso en que el importe de todos los anteriores aprovechamientos anuales, no solo igualaron, sino que sobrepasaran a la cantidad fijada para el Quintaniento de \$1.000 y tal exceso se tendría en cuenta para la liquidación del año siguiente.

A estos efectos, la fijada de renta será calculada anual mente para el caso pendiente anterior al Quintaniento de Herrera del Sur que.

- Claus 6<sup>a</sup>

También serán contempladas, hasta como rinde de las cantidades autorizadas por prueba de renta, las superficies de las suertes que el Quintaniento de Herrera del Sur vendiera pertenecientes a personas de su propiedad.

- Claus 7<sup>a</sup>

Quedarán serenos preferente para trabajar en igualdad de condiciones en todas las parcelas de explotación, así como en la concesión y explotación a Industrias Forestales derivadas, si se suscriben de las nuevas rondas del Estado de Herrera del Sur.

Los mismos se admitirán como adjudicatarios de las a probada cuenta de activos anteriores los suertes de Herrera del Sur y es que estos no pudieran abarcar todas las superficies de suertes para toda cultura según propiedad de la Hacienda de los Abantos y el Estero, pertenecientes al Quintaniento de Herrera del Sur que a reform el convenio que por esta cultura existe pendiente.

- Claus 8<sup>a</sup>

Quedará prohibido el aprovechamiento de pastos en las superficies donde se ejecuten trabajos de explotación y esta prohibición subsistirá hasta que la nueva ronda, así fuera del alcance del Quinto del mundo.

Para hacer compatible el aprovechamiento de pastos con los trabajos de explotación, se apartarán aquellos únicamente en caso de estos lo convenientes.

El Comisario Forestal del Estado fijará la clase de gan-

do y número de coleras que pudieran admitirse cada año en la superficie libre del monte para el aprovechamiento del pasto.

- Base 9ª -

Para facilitar al Director del Consorcio se crea una Junta formada por dos representantes de la entidad propietaria del terreno comprendido y el Jefe de la Sección de la ejecución de los trabajos, o por un representante de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Esta Junta velará por el cumplimiento a las bases establecidas, para uniformar la distribución de los beneficios y en aquellas cuestiones sujetas de la interpretación del contrato, procurando dentro de sus facultades que se cumpla la finalidad del Consorcio con la máxima eficiencia, economía de gastos y la mayor rentabilidad de los aprovechamientos.

- Base 10ª -

Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos se obligarán a formularse en la Base 4ª se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, y una vez aprobados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado serán ejecutados por dicho Servicio, bajo la inspección superior de aquella Dirección General.

- Base 11ª -

El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos remitirá trimestralmente a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado los cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer trimestre de cada año, la Memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Consorcio o entidad interesada.

- Base 12ª -

En los beneficios líquidos que se obtengan de la explotación del monte de arbores, encaja en virtud del Consorcio, o por el Estado con autorización al mismo, el Patrimonio Forestal del Estado cede al Jefe de la Sección de Hacienda del Consorcio (40%) por cuenta, hasta cancelar la cuenta de cada año de anticipos recibidos por el Consorcio.

nis Forestal del Estado, según se describe en la Hoja 3ª.

Las valoraciones, liquidaciones y distribución de los frutos serán hechas por el Servicio Forestal que dirige los trabajos y se elevarán a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y ejecución.

- Hoja 13ª -

El presente Convenio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, ejecución, ejecución interpretativa y demás incidencias, comprenderán a la Jurisdicción Administrativa del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo, se resolverán por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Entre estas resoluciones podrá recurrirse en alzada ante el Ministro en el plazo máximo de un mes.

- Hoja 14ª -

El presente Convenio para su plena ejecución y eficacia a todos los efectos legales auténticos deberá ser aprobado por el gobierno legal por la Entidad propietaria capacitada para ello y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, haciendo constar tales aprobaciones a continuación mediante certificación de los funcionarios acaudados por el Secretario de dicha Entidad y la diligencia oportuna de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Además así el Convenio podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes.

- Hoja 15ª -

Queda expresamente entendido, como valoración a las Hojas 3ª y 12ª que la cesión del suelo arboral creado, a poder del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tendrá lugar en el momento en que el Patrimonio Forestal del Estado se haya reintegrado con el 60% que le corresponde de participación en los frutos del suelo creado, de todos los sembrados, tanto para trabajos de repoblación como para arriendos a la Entidad propietaria el terreno.

El Ayuntamiento acuerda aprobar los anteriores  
res bandos en la forma que quedan redactados

El Sr. Alcalde da cuenta de que a por-  
tir del año 1950, van tomados los acuerdos  
por el Ayuntamiento sobre colonización  
de parte de la hacienda de la Navas y puer-  
to de Ibo para allá de los bienes de  
propios de este Ayunt<sup>o</sup>, sobre los que

Colonización  
Navas =

tiene un estudio hecho para su for-  
mación en cuanto la obra Judicial  
de Colonización, de acuerdo con la  
corporación, y como se considerara lo  
presta en el orden de este estudio  
existen de vida o muerte para el  
pueblo, y la verdad es, que hasta la  
fecha no se han iniciado tales obras  
con los convenientes trámites que  
ello acarrea de la falta de revaloriza-  
ción de la tierra, de labores y la  
no solución del proyo, y habida  
cuenta de que favorece ser, este el  
momento oportuno para tras la  
darse en adquisición a Madrid y  
gestionar, bajo la prudencia del  
Planificador Francisco Ruia Moli-  
na, delegado provincial de Sindicatos  
el camiduro, de este estudio o me-  
por dicho de los obras a realizar  
segun dicho estudio, con las re-  
formas que se consideren oportunas  
dado el tiempo transcurrido y  
los consiguientes hechos por el Ayunt<sup>o</sup>  
con el Patrimonio ganetal del bita-  
do, para repoblación, teniendo en

con la...  
la...  
y...

en...  
de...  
de...  
de...

en...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...  
de...

de...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...  
de...

cuenta siempre, como base, para ello, al que el Ayuntamiento no pueda la propiedad, ni la titularidad, de la cuenta que en la actualidad percibe.

De no ser ello posible, que se estudien y arbitren nuevas fórmulas, siempre con la ayuda que se pueda recibir de la Organización Sindical, ya que se considera esta entidad como el organismo más idóneo a los fines que persigue este Ayuntamiento, que, no son otros que la explotación de la tierra y su inclusión al Augmentado problema de poro de quintos en la localidad.

En consecuencia se acuerda designar una Comisión con amplias facultades para el estudio y confección del nuevo proyecto, o mejor dicho, de introducir las reformas necesarias al proyecto ya hecho por la obra Sindical de Colonización, en sus solicitudes, en su caso, la ayuda necesaria del Instituto Nacional de Colonización, si las gestiones a realizar en la Delegación Nacional de Sindicatos, no diera el resultado que deseamos y en los ordenes indicados. Dicho proyecto ha de ser necesario sometido y posteriormente a la aprobación definitiva de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento y aunque su



como si que fuera mas numerosa pero  
 por ahora a favor del mismo designo  
 esta primera comision a el Camarada  
 Andres Barrios Prieto en su doble ca-  
 lidad de Secretario General de Lin-  
 deatos y Abogado Aperson del Ayun-  
 tamiento y el Camarada Doroteo  
 Sandoval Melato Ramero como Ace-  
 apal del Ayuntamiento y a la vez mien-  
 bro del Cabildo de la Hermandad  
 Judicial Mixta de Labradores y  
 ganaderos de esta villa a lo, sus  
 per les seran abouado los gastos  
 de viaje y estancia, Me acordou al  
 presente presupuesto talis canti-  
 por caucion ahora de caniqua-  
 cion y por lo avanzado del ejer-  
 cicio ser imposible habilitar cre-  
 ditos por un cuotio en el tien-  
 po necesario para la transi-  
 cion del expediente habre ros  
 pualo antes de firmarse el acta =  
 7 = siete = vale =

*[Signature]*

*[Signature]*

Doroteo S. Melato

Francisco Ledesma

Gregorio Rodriguez

Sabto Patis

Lucas Rosero

*[Signature]*

Sesión extraordinaria correspondiente al día  
 22 de diciembre de 1953

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Bernardo García Camacho  
 Concejales

" Eugenio Abrams Castel  
 " Gregorio Babronio Pinal  
 " Doroteo Landru Riboto  
 " Lucas Román Egoa  
 " Carlos de Rivas Cano

Secretarios

" Eduardo Landru Riboto

En la villa de Herrera del  
 Duque a las diez horas del  
 día veintidós de diciembre  
 de mil novecientos cincuen-  
 ta y tres, reunidos los tres con-  
 cejales que surtieron y al mar-  
 que se celebraron bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don  
 Bernardo García Camacho  
 con el fin de celebrar la sesión  
 extraordinaria convocada  
 para el día de hoy y siendo  
 la hora señalada en la con-

vocatoria por dicho Sr. se declaró  
 abierto el acto

Dada lectura del acta de  
 la última sesión fue aprobada  
 leído los Decretos Oficiales  
 y demás ordenes de la Superioridad  
 de acuerdo su cumplimiento en  
 la parte concerniente al ayuntamiento

Dada lectura de dicho acta  
 de la ley aprobada por las Cortes  
 sobre reforma de los Ayuntamientos  
 locales y después de amplia deli-  
 beración y cooperación de los  
 señores concejales resultantes de los me-  
 mos medios de ingresos que se  
 crean y el cupo de compensación  
 suprimido por ejemplo

Por.

el 8'90% sobre 717.689'65 de líquidos imponibles  
 por Renta ————— 64'305-11  
 Por el 17'20% sobre 106.159'17 (alro) li-  
 quido imponible de urbana 18.259-38  
 Por el 25 por 100 sobre la cuota del fe-  
 rro en Industrial aproximada 6'250-11  
Total ————— 88'814'58

Estas recaudaciones han de ha-  
 cerse directamente por Hacienda a  
 cuyo fin se procederá con la mayor  
 urgencia a formar los libros cobra-  
 torios y enviarlos al Sr. Administra-  
 dor de Rentas públicas por si fuere  
 posible hacer la recaudación de  
 1.ª Renta juntamente con las  
 contribuciones estatales. A ~~este~~ fue la  
 Comisión delega en la Delegación de  
 Hacienda todas sus facultades a fin  
 de que tales recaudaciones se hagan  
 por ella.

Cambien se acuerda que tan pron-  
 to se den las normas pertinentes a  
 favor de la disposición 4.ª Transitoria de  
 dicha Ley se proceda a la termina-  
 ción del presupuesto ordinario y demás  
 documentos financieros de 1954.

Se aprueban varios pagos de la  
 obra del Ayuntamiento.

Queo habiendo eno  
 asuntos de que tratar se levanta  
 la sesión a las tres horas levan-  
 tándose la presente acta que fue  
 leída y hallada conforme firmada

de los her concurrenentes, con el Sr. al  
calde de que certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

Lucey Romero

*[Signature]*  
Gregorio Babiano

*[Signature]*

Extraordinaria del dia 28 de Enero de 1954

Señores concurrenentes  
Alcalde Presidido

- A. Bernardo Garcia Camello
- A. Enrique Lirans Cantal
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Juan Echa Casarero
- " Pablo Rubio Gauraloz
- " Lucas Romero Babiano
- " Doroteo Landin Rebato
- " Fran<sup>co</sup> Ledesma delgado
- " Carlos de Rivas Cruz
- " Eduardo Landin Rebato

En la villa de Herrera de  
duque cinco las diez horas que  
es la señalada del dia veintiocho  
de Enero de mil novecientos  
cincuenta y cuatro reunidos  
los dos Concejales que suscriben  
y al margen se ceptusan bajo  
la prudencia del Sr. Alcalde Don  
Bernardo Garcia Camello con  
el fin de celebrar sesion extraor-  
dinaria convocada para este  
dia y hora, se abrió la sesion  
por el Sr. Alcalde. Se levantó el  
to el act.

Para lectura del acta de la ultima se-  
sion que aprobada  
Unos los Politicos oficiales y señores

orden de la Superioridad u acuerdo en cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Vuelta a la  
Hermandad  
Judicial

Se da cuenta de una nota liquidación, oficio de la Hermandad Judicial Mi + de Defensores y Sanciones por la que se como cuotas devengadas a su favor, en contra del Ayuntamiento por Policía Rural y Hermandad de dentro del año 1947 hasta 1952 inclusive importando 70.297.64 para los que según el tipo regulado 42.049.49 quedando por tanto un saldo a su favor de 27.248.15 pts y un que en otras cuotas se devenga rebajado el 15% de la suavidad ya que el Ayuntamiento tiene suavidad propia por lo de sus buques, incluyendo como tales suavidad los Gornales de la Diposa de los Navas

El Sr. Secretario cumpliendo su deber de Poder de la Corporación entiende que para canjear el dicho artículo particularmente entre la Hermandad y el Ayuntamiento se refieren cuotas a su favor de su época, siempre que se rebajara de ellas se refieren 15% por considerarlo de cierta parte ya que refiere de particularmente sus partes, las partes se consideraran como tales según producción de la Dirección General de Admon. local y el convenio que sea reconocido y liquidados a la Hermandad lo antes posible, como máximo a los 30 días de su emisión en los meses económicos de la Corporación

El Ayuntamiento acuerda reconocer la suma total de los 27.248.15 pts siempre que no haya error en los mismos datos por el Ayuntamiento lo que se comprobará para múltiples casos de común acuerdo si así procede. Los pagos se llevarán a efecto en los 30 días siguientes

Indicio p. asuntos  
de finitas

El Ayuntamiento acuerda en mis

al

ra de  
ros que  
cintidos  
entre  
ndos  
chen  
- bajo  
alder Don  
- con  
ectados  
era este  
terian  
so aliv  
con se-  
semas



Arreglo arco  
plaza

se nombra al Cereja Don Donato Sanchez Pab-  
to como Agente Judicial para la tramitacion de  
los acuerdos de fermosa y demas vicinanzas  
de Quinta, hasta modo de este acuerdo

Se da cuenta que el Sr. Alcalde de que el Arco es nombrado  
Conde de la Justicia y San Juan con todos los Camiones  
que piden salida con un volumen regular de Carga Cha-  
con originando sus juicios, transpasa a la Circula-  
cion muy distante de la que existia en la fecha de  
su construccion por lo que a cuenta circular y  
votan a discrecion con un metro mas de altura.

Se dio por terminado el acto a las once y media  
hora de la tarde y la presente acta que fue leida  
y leida conforme lo es de firma de los Sr.  
coactuantes con el Sr. Secretario de que con-  
tengo

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Lucas Romero

*[Signature]*

Francisco Ledesma

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de sesion extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1964

Tenores concurrentes  
Alcalde Brindante

D. Ramon Garcia Canullo  
Concejales

D. Juan Manuel Capell  
" Juan Delgado Duran

" Juan Lopez Zamora  
" Pablo Rubio Formater

" Lucas Romero Delgado  
" Donato Sanchez Rubio

" Francisco L. L. ma delgado  
" Carlos de Jesus Celis

Procurador  
" Antonio Sanchez Rubio

Actuacion re  
muneracion  
de D. Beonor  
do Garcia =

En la villa de Navarra del que se tiene la  
hora que es la celebrada del día quinto, ocho de Junio  
de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores  
Concejales que suscriben, asistieron y se presen-  
taron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Garcia  
Canullo con el fin de celebrar sesion extraordinaria  
convocada para el día y hora, se celebró el acto de  
lectura del acta de la anterior sesion  
que se aprobó.

Despues de lo cual se procedió a la lectura de  
los oficios de la Superioridad de Navarra de cumplimiento  
de la parte concerniente a la parte de la  
del Sr. Donato Sanchez Rubio que copiado se le  
como no va."

" Juan Manuel Capell = Procurador General =  
Negociado 1º: N.º 46: Vista la denuncia  
formulada ante mi autoridad, solicitando se le  
releve en su cargo de Alcalde-Brindante de este  
Ayuntamiento y considerando justas y atendibles  
las razones en que apoya su determinacion,  
he acordado en uso de las atribuciones que tengo  
contadas aceptar mencionada denuncia, a  
gradeciendo los servicios prestados en ese cargo,  
y ordeno hacer entrega de la Alcaldia al primer  
Sucesor Alcalde de esta Corporacion en concordancia  
previsionales hechas tanto que en este punto  
Cinco se deviene el que se le sustituirá; re-  
mitiendo copia justificada de este acto de cesacion  
concomitante a esta constancia. Monte de Navarra  
Dios guarde a N.º S. muchos años = Navarra 19

de Enero de 1954: El Gobernador Civil: Pedro Ballón =  
Hoy un año antes = Sr. Alcalde Sr. Herrera del Duque

En virtud el Sr. Alcalde Saliente ya fallecido  
interinamente del cargo de Alcalde Promovido de este  
Ayuntamiento a un Sr. Juan Benito de Alcalde don  
Bernard Carras Castell entregamos los atributos  
del cargo, cumpliendo con la orden ante  
nosmente tramitada.

Con lo cual se dio por terminado el auto, se  
terminó la presente carta que así se da, pasada  
conforme firmando los señores concurrentes con  
el Sr. Alcalde de título que yo el Secretario entifico

~~Pablo Rubio~~

~~Francisco~~

Lucas Romero

Jesus Egea

Pablo Rubio

Pablo Rubio

Gregorio Babiano

Francisco Ledesma

Carlos de Rivas

Horacio

Manuel

sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de febrero de 1954

Señores concurrentes

Alcalde en funciones: D. Enrique Arrascaeta

Concejales D. Gregorio Babiano Rivas

" " Horacio Sandoza Reboto

" " Francisco Ledesma Delgado

" " Lucas Romero Babiano

" " Jesus Egea Camarero

" " Pablo Rubio Gonzalez

" " Bernardo Garcia Camillo

" " Carlos de Rivas Coma

En la villa de Herrería del

Duque a cuatro de febrero de mil

novecientos cincuenta y cuatro

reunidos los tres concejales que sus

criben y al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

de funciones, Sr. D. Alcalde

don Enrique Arrascaeta con

el fin de celebrar la sesión de

traordinaria sualada para el día de hoy  
y cuando la hora de las doce por dicho h. de  
elclaro abierto el acto

Dada lectura del acto de  
la última sesión que aprobada

hechos los Boletines, Oficio  
de y algunos ordenes de la Superintendencia  
se acordó su cumplimiento en la parte  
consecuente al Aynudo

"Cambien comparecen a este acto  
Eusebio Alcaraz Carrasco, Doroteo Martiner Ca  
masado y Benito Barba Gomez, estos tres, dueños  
de un solar en el sitio "Cruz de los Caídos" de  
este pueblo que tiene una extensión superfici  
cial de doscientos ochos, cero, seis metros cua  
drados correspondiendo a cada uno de los  
comparecientes respectivamente diez y nueve  
cincuenta y ocho metros cuadrados, cincuenta  
y dos cuarenta y tres id y ciento treinta y  
seis, cero cinco id que dan el total que an  
teriormente se ceptura, ahora bien, como  
la calle hay que alinearla por que tiene  
una especie de curvatura y resulta muy  
mal, el solar queolará en un total de  
doscientos cincuenta y siete metros, cero  
treinta cuadrados

Estos tres comparecientes dueños  
del solar formalizan en este momento  
la venta de referido solar al Ayun  
tamiento, reunido, en la proporción  
que a cada uno corresponde y que se cepe  
tifica a razón de cuarenta pesetas el  
metro cuadrado, además se da valor  
a un hostial existente en la parte del

Compra Solar  
Trucete juramentado  
des =

Polson =  
"diagu"  
Español  
1954

albe don  
c atis  
m ante

to et  
pallada  
tis con  
i artificio

o)

200

de 1954

corra del  
de mil  
metros  
que sus  
pisan  
Alcal  
localde  
itel con  
ion ul.

Barba de dos mil doscientas cincuenta puestas, otro que mira a la Cruz de los Cardos de dos mil puestas y por ultimo un poco ya abierto y arreglado de cuatro mil puestas, total importa el solar en cuanto a los referidos vecederos diez y seis mil quinientas setenta y ocho puestas con cuarenta y cinco tramos, las condiciones del contrato son las siguientes

Primera: El Ayuntamiento se hace cargo del solar desde este momento para aplicarlo a la Externa Diputacion Provincial, a fin de llevar a efecto en el las edificaciones necesarias para el Hogar o casa del Frente de Juventudes y el solar queda en su totalidad en la siguiente forma. Por el Norte diez y ocho, veinte metros cuadrados, por el Sur diez y ocho, veinte Saliente doce ochenta y Norte quince metros cuadrados, en total los diez y seis mil quinientas y siete, treinta metros cuadrados que es lo que se ofrece en el solar de a dos calles

Segunda: El precio referido de diez y seis mil quinientas setenta y ocho puestas se abocaron por el Ayuntamiento a los vecederos una vez hechos los formalizaciones necesarias en contabilidad y se disponga de los fondos necesarios para ello sin desatender las obligaciones forzosas impuestas por la ley al Municipio, en cualquier caso el plano de abono no podra exceder del ejercicio actual y el inmediato

Tercera: Este contrato se elevara a documento publico inscribiendose en el Registro



tro de la propiedad a nombre del frente de p  
uentudis tan pronto aprovera salufedio o an  
tes caso necesario, sin perjuicio de preuitor  
lo puviamente al Registro de la propiedad  
de oficina liquidadora para el pago de  
deudas reales.

Fleno el objeto de la convocato  
ria por el Sr. Presidente se levanta la  
sesion a las once horas enarecta y en  
eo minuto ceterocheidose la presente  
acta que fue leida y hallada conforme  
firmando los tres concejales concuerrentes  
y los emprometidos con el Sr. Alcalde  
del que yo el Secretario certifico

F. J. M.

Jorsteo e Martins

*[Signature]*

*[Signature]*

Jenrbow

Gragoni *[Signature]* Francisco de Serna

Eusebio *[Signature]*

Benito *[Signature]*

*[Signature]*

Seion extraordinaria correspondiente al dia 20 de fe-  
brero de 1954.

En la villa de Herrera del Duque a veinte  
de febrero de mil novecientos cincuenta y  
cuatro, se reunieron los tres concejales que  
suscriben y al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde en quince

o em-  
er de  
hmo  
matro  
ecanto  
il qui  
a cen-  
las se-  
o del  
erte a  
hi de  
esarias  
p  
huen  
do en  
Pomin  
ad of  
ocher  
of, en  
e, treu  
opree  
o mil  
uoran  
ca ver  
es en  
uds  
las o-  
s ley  
el  
del  
obren  
Rigis

- Simos conuocados  
Alcald. en funciones  
 D. Enrique Arrau Castell  
Concejales  
 Don Gregorio Babiano Nivas  
 " Donato Sandoz Reboto  
 " Jesus Egua Camarero  
 " Carlos de Rivas Can  
 " Lucas Romero Egua  
 " Francisco Redondo delgado  
 " Bernardo Garcia Camello  
Secretario  
 " Eduardo Sancha Reboto

Don Enrique Arrau Castell, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy y, siendo las doce horas por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto de la lectura del acta de la ultima sesion que fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales y de mas ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concierne al Ayuntamiento.

Se presenta Don Andres Bañuelo Lopez-Frillo y Don Doroteo Sancha Reboto y manifiestan que cumpliendo la mision que les fue encomendada por el Ayuntamiento se han personado en Madrid y despues de laborosas gestiones acuerdan proponer al Ayuntamiento el que se parezca de serano el Quinto Nacional, como solucion intermedia hasta ver si se logra la punta en marcha del estudio hecho por el Ayuntamiento y delegacion Nacional de Indias, y en consecuencia, acuerda en principio dicha parelacion del Quinto Nacional nombrando una comision compuesta por el Alcalde y los Concejales Don Doroteo Sandoz Reboto y D. Jesus Egua Camarero para que con los acuerdos que crean convenientes, redacten las condiciones de la reprobada concesion administrativa y gestionen todas las tramites previos para la punta en vigor de este asunto y sometiendos el estudio que hagan de todo ello al Ayuntamiento

pleno en su día

Y llevo el objeto de la convocatoria se le vacata la sesion a las tres y cuarto horas exten-  
diendose la presente acta que fue leida y ha-  
llada conforme la cual firman los tres con-  
ceales concurrentes de que yo el tico certifi-  
co:

*[Handwritten signatures]*  
 Don José María  
 Donato S. Nuñez  
 Equi Lucas Romero  
 Pablo Melin Gregorio Salazar  
 Juan...

Sesion extraordinaria convocada el día 5 de marzo de 1954

Señores conceales

Alcalde en funciones

D. Enrique Anaya Castell  
Concejales

D. Domingo Parica Casullo

" Doroteo Sanchez Deloto

" Carlos de Soria Casco

" Pablo Melin Fornela

" Gregorio Salazar Soria

" Juan Romero Deliano

" Juan de la Cruz Casullo  
Procurador D. Legado.  
D. Juan Soria

Eduardo Sanchez Deloto

En la villa de Heredia del Duque a  
cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta  
y cuatro se reunieron los señores Concejales  
que suscriben, al margen se suscribieron  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en fun-  
ciones Don Enrique Anaya Castell con el  
fin de celebrar reunion extraordinaria con-  
vocada al efecto, siendo la hora señalada  
por dicho señor Presidente se declaró abier-  
to el acto.

Esta lectura del acta de la ultima  
sesion fue aprobada.

Leida la Acta de las sesiones de la  
Supremacia, se acordó su cumplimiento en la  
parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda u continuación con la favorable rapidez un  
prompueto extraccionario para atender a lo mas indispensable  
que exige la obra de continuation de agua de los Pilonillos  
y fuente de la Ziza a otra localidad cuyo proyecto se in-  
cuenta terminado, y a virtud de la Exma Diputación  
Provincial suya subvención del 20% con cobro a la  
Junta Comica Provincial de ochos Cantones, incluyendo  
además la provisión personal, el recargo sobre las  
Contribuciones, cuantos mas medios de ingreso sean  
necesarios para llevar a la realidad mentada obra  
de indispensable necesidad, para pagar lo que se  
ahora y otro reconocido a la Hermandad Judicial, para  
pagar el importe de los libros que se adquieren  
para el Fondo de Juventud, tanto de la Sección  
Femenina, como de la Masculina, para la adquisi-  
ción de los o melarados en el Quinto Pazo de la  
Dehesa de la Nave y otros propios que habien a su-  
lanta por falta de pago en las Contribuciones.

Para cuenta de los siguientes de mejoras en el  
Cerro de la Virgen, Madroña, de refrenda de fonsa formelados  
por el Regimiento Don Luis Romero Candal del Distrito  
Juntas de Paraje en el Ayuntamiento acuerda en prin-  
cipio no aceptar el tanto a retiro al dote mencionado  
por que la cesion del Pazo del Ayuntamiento del 20  
de febrero ultimo se acuerda darlo en Colonización y acor-  
tar en cuanto se refire al Quinto Pazo de la misma  
Dehesa, examinados los planes de mejoras de dicho  
Quinto el Ayuntamiento se encuentra en todo conforme  
al fin, y no dispromiendo en la actualidad de recursos  
economicos suficientes ya que se no contraer deuda  
a corto plazo cuyo pago comprometeria el desarro-  
volvimiento economico, propone la Corporacion  
a la Direccion General de obras el anticipo de obras  
en la siguiente forma. Cuantias puestas en 50%

plaza a determinar por el Ayuntamiento dentro de los veinte primeros años siguientes a la conversión del antiguo ayuntamiento de Sordano cuatro mil trescientos puntos en los otros veinte años siguientes cuando se aplican a otros pagos el fin poseído que se ratifica anualmente para mejorar el arrendamiento de dichos lotes, recomendando la reducción en cuantía posible del presupuesto para Casa de Sordana y personas técnicas.

También se da cuenta de un oficio de la Dirección General del Trabajo por el que se hace saber a la Corporación el art. 5º de la orden de 22 de Julio de 1943 en concordancia con el Decreto de 22 de Junio del mismo año, suprimiendo a aquellos Corporaciones que durante el mes de Enero de cada año no cumplieren la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo el impuesto para la provincia de Barro Negro, se considerará que renuncia al mismo, por tanto que esta Corporación acuerde por unanimidad ratificar dicho acuerdo en el sentido de que la Corporación Municipal siga percibiendo el impuesto del Barro Negro, remitiendo certificación de esta acta al Jefe de la Dirección General del Trabajo.

Da cuenta del oficio del Sr. Gobernador sobre supresión de la Corporación de Barro Negro de que no se ven las labores en el auto en la Defensa Boya por lo avanzado de la época; el Ayuntamiento interesado acuerda de conformidad con la resolución del Sr. Gobernador Civil, o sea que no se dé de labor.

Da cuenta por el Sr. Alcalde de que en la Defensa de las ranchos de las propiedades he oídas haciendo labores por distintos personas que alegan derechos de propiedad o dominio sobre los mismos y extensiones que les parece convenientemente también sin que estos derechos en forma inderogable



fueran justicame en la mayoria de los casos ya que  
 se trata de terrenos que en su origen no fueron vendidos  
 ni por el Estado ni por el pueblo. Por tanto el de-  
 finitivamente relativo por los intereses del pueblo  
 y en uso de la facultad que le esta conferida, se-  
 gundando los intereses de mismo acuerdo que no  
 se impete ninguna especie de labor que no sea  
 aquellos que aparezcan de manera terminante  
 felares suscritos en el Registro de la Propiedad, o  
 suivente con arreglo a la Ley sobre reconstrucción  
 de los sitios, sancionada de mi acuerdo conocimiento al  
 Señor Jefe de la Justicia del distrito de Sonora para que  
 se orden a los Jueces Jorales a fin de que pro-  
 cedan a demarcar los terrenos, instrucciones y si  
 algun individuo alegara que pague la contri-  
 bucion en la conformidad procedida a darse se  
 alta, baja, o intermedio ya que no se debe  
 de pagar la Contribucion y sin otro que no  
 se oponga y individualmente serche alguno de pro-  
 quidant.

Y lino el objeto de la convocatoria, se levante  
 la union a las tres, treinta, setenta y cinco la pre-  
 sente que forman los mismos concurrentes con el de-  
 tor, apalce de que yo el Secretario certifico.

Francisco Ledezma  
 Gregorio Salgado  
 Lucas Romero  
 Pablo Pulido  
 Pablo de Riva  
 Juan Lopez  
 Juan...

Sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de  
 Marzo de 1954 =

- Señores concurrentes
- 1<sup>o</sup> Excmo Sr. Alcalde Sr. Jiménez
  - Don Enrique Arroyo Castel
  - Nuevo Alcalde a Posesionarse
  - Don Mariano Galan Beor-Antesio
  - Señores Concejales
  - " Juan Egoa Cadorena
  - " Gregorio Babiano Rivas
  - " Juan Luis Liduma Delgado
  - " Donato Sanchez Riboto
  - " Lucas Romero Egoa
  - " Bernardo Garcia Camello
  - " Carlos de Rivas Cano
  - " Pablo Rubio Guerales

En la villa de Herrera del Duque a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos los tres que suscriben y al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de ex-funciones Don Enrique Arroyo Castel, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y dar posesión al nuevo Sr. Alcalde Don Mariano Galan Beor-Antesio para el que había sido nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia según el oficio que copiado literalmente dice "Gobierno Civil de Badajoz = Letra de 11 de Marzo de 1954 = No. 444 = Cuenta de 11 de Marzo de 1954 = El Gobernador Civil = Pedro Bellon = Sr. Alcalde accidental de Herrera del Duque

Como poseedor de la Alcaldía  
D. Mariano Galan

en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Regimen Local, he acordado nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don Mariano Galan Beor-Antesio a quien debiera hacer entrega de la Alcaldía. Se adjudica el oportuno nombramiento = Heo grante a N. S. mt. aid = Badajoz 5 de marzo de 1954 = El Gobernador Civil = Pedro Bellon = Sr. Alcalde accidental de Herrera del Duque

Señido la hora de los cuarenta y cinco minutos de la tarde

es que en la señalada y previa pregunta  
sion por el intermedio del oportuno nom-  
bramiento el Sr. Alcalde en funciones  
Don Enrique Corrales Cantel, dio posesi-  
sion del cargo de Alcalde propie-  
tario de este Ayuntamiento a el nombrado  
Don Mariano Galan Diaz Atencio,  
entregandole las insignias de cargo  
o sea el baston y sello, y pasando de  
dho Sr. a ocupar la presidencia

En este estado se dio lectura  
ra del acta de la ultima sesion  
que fue aprobada y se leyeron los Bo-  
letines Oficiales y ordenes de la Su-  
perioridad recordandose su cum-  
plimiento en la parte correspondiente  
al Ayuntamiento

El Sr. Alcalde posesionado  
hace constar que toma posesion por ab-  
sencia debida pero cree que es in-  
compatible como Inspector Garaman-  
tico Municipal segun lo dispuesto en  
el n.º 1.º del art.º 79 en relacion con el  
63 de la Ley del Regimen Local, cuya ex-  
cusa expresara directamente al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil

Al fin el objeto de la  
convocatoria, se levanta la sesion  
a las doce horas extendiendose la  
presente acta que fue leida y halla-  
da conforme la cual firmaron los  
Sres. concurrentes con el Sr. Alcalde  
de que yo el Secretario del Ayun-

Acta de la Sesión

*[Signature]*

Mariano Galan

Edmundo Riboto

Gregorio Barrera

Carlos de Pineda

*[Signature]*

*[Signature]*

Lucas Romero

Francisco Ledesma

Gregorio Barrera

*[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 24 de marzo de 1954

Señores concurrentes

Alcalde D. Mariano Galan (por ausencia)

Concejales

D. Donato Landin Riboto

" Jesus Ego Carreras

" Gregorio Barrera

" Gregorio Barrera Pineda

" Edmundo Garcia Carrillo

" Lucas Romero Barrera

" Carlos de Pineda Carr

" Francisco Ledesma Belgado

Secretario

" Edmundo Landin Riboto

En la villa de Herrera del Duque a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos los tres Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Galan (por ausencia) con el fin de celebrar sesion extraordinaria para lo que habian previamente citado y en la hora de las once por dicho Sr. se declaro abierto el acto

Despues de la lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada

Los Sr. Boletines Oficiales y demas Ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se da cuenta del estado de la Caja

en este momento y resulta

	Puntos
Ejecutancia en caja del año 1953 / 31 de Dic 1953 //	78938' 47
Ingresado en 1954	31040' 50
<u>Total</u>	<u>109979' 27</u>

Pagos

Anticipos del Ayto por Carretero	
ninos lactantes y educacion prees	18936' 88
Quiero	44695' ..
Pagos a Jornaleros	76.787' 79
<u>Total</u>	<u>110.419' 67</u>

Varian los pto contratos que ohe  
dece al dinero que se ha ido reteniendo  
para reintegro y que no se ha llevado  
hasta ahora a efecto.

Dinero fuera de presupuesto

Del presupuesto extraordinario de li- quidacion	7998' 85
Paro obrero	2960' 70
Pasivos	700' ..
<u>Total</u>	<u>11659' 55</u>

Se autoriza al Sr. Alcalde para que  
sueda entablar un recurso contra va-  
lida de unos inventarios por venta  
a sus hijos de Julian Vera Camacho  
de unos pedernales de derechos de labores  
en los Quintos de la Dehena de los  
Navos y Puerto de Lobo p- alie

Y llenar el objeto de  
la convocatoria, por el Sr. Alcalde se  
levanto la sesión, que fue lida  
y hallada conforme ha precedido  
esta la cual firman los tres  
concurrentes con el Sr. Alcalde



tas  
8' 44  
0' 50  
19' 27  
6' 88  
5' ..  
37' 49  
19' 67  
e ohe  
cienda  
llevar  
cu  
le li-  
85  
70  
"  
55  
un  
a va  
ruta  
racho  
ubor  
de los  
- alio  
de  
de de  
luda  
recto  
nes  
sali de

que yo el his certifico

Esteban Galan

Francisco Ledezma

Lucas Romero

Donato S. Ribot

Francisco Garcia

Gregorio Gallego

Lucas Romero

Francisco Garcia

Donato S. Ribot

Francisco Ledezma

Señal extraordinaria tomada el día 29 de Abril de 1954.

Señales enmendadas:

- Abel - Presidente
- D. Maximiano Galan Diaz - Secretario
- D. Maximiano Galan Diaz - Asesores
- D. Maximiano Galan Diaz - Asesores
- Gregorio Gallego - Asesores
- Donato S. Ribot - Asesores
- Francisco Garcia - Asesores
- Francisco Ledezma - Asesores
- Bernardo Garcia - Asesores
- Lucas Romero - Asesores

En la villa de Honora del Duero a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores que suscriben y al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Abel - Don Maximiano Galan, para lo que habian sido previamente citados y siendo las siete horas que era la señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acto de la última sesión fue aprobada.

Leídas las actas y demás valores de la Supremacía se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente que se tramita sobre licencia por Supremacía del Oficial de la Intendencia Don Pascual Diaz Lopez que nació en Honora en fecha 7 de Marzo del año actual, cuyo expediente se tramita legalmente y en el cual en virtud de un informe de quince días próximamente informa el Médico - Don Don Benigno Herrera, siendo su último informe del 26 del

actual y en el cual se hace constar que el enfermo sigue en reposo absoluto de cama, en virtud de prescripción facultativa.

Se vio expediente instruido en virtud de las habilitaciones y la planilla de crédito dentro del Presupuesto Provincial en vigor, por el total de 44.703 pts con 27 céntimos en cargo al su haber del anterior y a los reintegros a que se refiere la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Enero de 1954, y que se aplica a reparar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan en la Memoria inicial del mismo. También se vio en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 215 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales aprobadas por Decreto de 4 de Agosto de 1952. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los Presupuestos y Habilitaciones a que el expediente se refiere y que se publica al fin de dicho expediente por plazo de quince días hábiles a partir del nº 4 del artículo 215 de dicho Reglamento.

También se da cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de Inspección de Bodegas sobre aportación para la Escuela de Formación de Regentes de "Vinos de Huelva" a lo que se acuerda contribuir con cien pts.

Se da cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil sobre Huelga general del Ayuntamiento de esta ciudad, en el que se dejó de autorizar por el año 1957 se acuerda que dicha Huelga y traslado al Ayuntamiento actual se lleva a efecto, previa la autorización superior a cuyo fin se remitiran los documentos necesarios.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia a los debidos a la sucesión para los Sr. Esteban García Romo, Sr. Ricardo Muñoz García, Sr. Juan Sánchez Alvarado y Rubén Fidalgo Caldeira por ser pobres por medios de fortuna.

Se da lectura de una Base entre el Patrimonio Forestal del Estado y Juan Páez Blanco, sobre venta de los

Morada Gal  
Cementerio

Lista de Bases  
sucesión =

Carbones

Carbones de las Hojas dadas a dicho Patronato por el Ayuntamiento acordando su aprobacion.

Tambien se da lectura de una circular enviada por la Dn. La Direccn de Minas Catalua de Toledo y se acuerda a ella adqui- riendo una Hoja de seis postas, con motivo del "Dia del Prolado" y correspondiente al año 1954

Expediente sobre  
mejoras Lotes  
Navas

Se da cuenta de tres expedientes de Hojas redactados por el Distrito Forestal de Badajoz referentes a los Lotes 2.º Habi- lillo Alia, 1.º Estalillo dea y 6.º Quintoniu de la Dama de las Navas y Puerto del Loto para Alia, el Ayuntamiento despus de discutirla detenidamente acuerda aceptar dichos expedientes o sea las propuestas de Hoja con la condicion expresa de que no pue- de pagar sus aportaciones nada mas que con el diez por ciento de mejora y que caso de que un dia se cubra la necesidad dar con los Lotes de Patronato para disponer sin incurrir al pago de ellos para tal fin en cualquier de las entidades encargada de laborar en cualquier estado en que en ese momento se en- cuentren los Lotes en cuanto a las mejoras a que se refieren referen- dadas. Se otorgan mejoras que en el momento son 300 hectareas de Quintoniu dadas al Patronato Forestal del Estado.

Plan aprovechamiento  
montes forestales

Fue examinado y aprobado el proyecto formado para el plan de aprovechamiento Forestal de pastos, hierbas y pastoreos correspondiente al año Forestal proximo 1954-55, disponiendo que copia del mismo se remite a la Jefatura de Montes del Distri- to Forestal de Badajoz a los fines reclamatorios. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez y cinco, extendiendose de presente acto que fue leido y hallado conforme, lo cual firman los señores concurrentes con el Poder Judicial de que yo el Secretario, certifico

Juan J. Penabaz  
Luis de Ramos  
Mariano Galan  
Francisco Ledezma  
Antonio S. Vitor  
Gigona Calizque  
Antonio L. L...

Sesion Supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia 31 de Mayo del 1954 y que se celebra el dia 3 de Junio de 1954

- Señores concurrentes  
 alcalde Presidente.  
 Don Mariano Galan - Dar Aseuso  
 Concejal  
 " Enrique Armas Castel  
 " Bernardo Garcia Cuvello  
 " Pablo Rubio Gourales  
 " Gregorio Babiano Rivas  
 " Francisco Liduma Delgado  
 " Lucas Romero Babiano  
 " Doroteo Sanchez Reboto  
 " Jesus Egea Camarero - - -

En la villa de Herrera del Pisuerga a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Galan Ruiz - Aseuso con el fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia treinta y uno de Mayo del año actual, y de la historia de los señores concejales que al margen se expresan para lo que habian sido previamente citados, y habido la hora de las once por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

ultima sesion fue aprobada.

Los señores concejales y señores miembros de la Superioridad ad se acordó su cumplimiento de la parte concerniente al Ayuntamiento.

Interoceptor de fondos

El Señor Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que el presupuesto Municipal de esta Corporación se encuentra en las oficinas mil pastas, que la Secretaría del Ayuntamiento tiene muchos trabajos y hay apuro de que se impide hacer posible los trabajos de la interrelación con los de la Secretaría porque además se carece de personal que por sí pueda llevar un control de ambas cosas y por tanto cree y propone al Ayuntamiento que sin menoscabo de los derechos legitimados adquiridos por el Secretario se solicite al Sr. Director General de Administración Local la creación en este Ayuntamiento de la Plaza de Interoceptor y en su día se anuncie al concurso para su provisión en propiedad. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo que se hizo el expediente y se le suspensa la elección posible.

Se da cuenta de un escrito del Sr.







por el que y para resolver lo que proceda en relación a instancia de esta  
 Alcaldía sobre un asunto general del antiguo cementerio de esta localidad  
 debería reunirse además del certificado de defunción de la extrema-  
 persona enterrada en el mismo, una copia certificada del acuerdo adop-  
 tado por este Municipio en que consten las causas o motivos que origi-  
 nase la adopción de estas medidas. El Ayuntamiento acuerda en  
 cumplimiento de dicho acuerdo dictar orden haciendo constar que la prin-  
 cipal causa que origina la adopción de estas medidas es que dicho  
 cementerio va quedando situado dentro del casco urbano de la localidad  
 dificultando la mejor alineación y urbanización de esa parte del  
 pueblo, y estando este inconvenciente por edificaciones contilerarias  
 de propiedad de personas a efecto de su ejecución por ese todo del  
 bienestar del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-  
 sión a las tres horas, actuando de presidente don Juan María  
 y de alcalde suplente la cual firman los señores concurrentes con el  
 Señor Alcalde de que yo el Secretario, certifico

Juan María Francisco Ledezma  
Lucas Romero Gregorio Salazar  
Horacio S. Rubio Alfonso García  
Pablo Pulido Manuel  
Francisco Ledezma

Sección de Administración correspondiente al día 5 de Ju-  
 nio de 1954.

Señores Concejales  
 Alcalde Presidente  
 D. Mariano Salom Díaz Osorio  
 Concejales  
 " Enrique Arcañ Castell  
 " Domingo García Canull  
 " Gregorio Salazar Ruiz

En la villa de Salamanca a los  
 cinco de junio de mil  
 novecientos cincuenta y cuatro,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 don Mariano Salom Díaz Osorio  
 reunieron los Sr. Concejales con el  
 margen a expresar con el fin

D. José María Causano  
D. Juan Romero Padilla  
" Carlos de Araya Causo  
" Pablo Rubio Gonzalez

si en las uniones extraordinarias para lo que ha  
sido más convenientemente citada, y siendo la hora  
de las once por dicho Sr. Comisario se declaró abierto  
el acto.

Después de la lectura del acta de la última reunión que  
se aprobó.

Leído los Decretos oficiales y demás ordenes  
de la Superintendencia en acuerdo, se cumplimentó en  
la parte concerniente a la Junta Municipal

de primera de manifestar sobre la marcha la cuenta  
y liquidación del Presupuesto, las de propiedades y de  
administración del Patrimonio Municipal por el  
ejercicio de 1953, en cuyo diligenciamiento  
contó con un favorable dictamen de la Comisión Compro-  
misoria, con la excepción de no haberse interpuesto re-  
clamación alguna. Considerando que con arreglo  
al artículo 121 de la Ley de Regimen Local, 794 de la  
misma, así como los componentes del Reglamento  
de Hacienda locales en vigor compareció al Ayuntamiento  
Municipal la aprobación definitiva de la cuenta  
del Patrimonio, la provisión en la del Presupuesto.  
Considerando: Que no observándose defecto con-  
tencioso ni formal en la redacción de dicha  
cuenta ni haberse formulado objeciones ni  
reparos en el período de suplicación a esta en el  
caso de elevarse acuerdo de dictamen correspondiente,  
que unánimemente se acordó. Aprobar la cuenta  
Municipal del ejercicio de 1953, en reparos ni  
objeciones, provisionalmente la del Pre-  
supuesto, y simultáneamente la de Administración  
del Patrimonio tal como aquella, por elevarse en  
su día al organismo oficial correspondiente, en  
diversa forma íntima, acordando fijada en la  
propia cifra con que aparecen suscitadas

que en un mismo asunto  
se dio cuenta de una enfermedad sobre enfermedad de la  
de la Intendencia Don Eduardo dice de su que se me-  
dio Cédulas de Intendencia para curar. Se me volvan  
por lo que el Ayuntamiento queda enterado de que se de-  
cretó de cada tal señor para mitigar a sus operaciones  
por impidiendo su curso.

Laudina de cuenta de que es urgente sobre alente-  
cimiento de aguas a la localidad, que se remite a la  
Junta de Intendencia Provincial para revisión, resolu-  
ción del 25% se retrasa en el momento, por tanto  
como no tenemos el asunto global del mismo no  
puede llevar a efecto el procedimiento extraordinario  
a la ley, para otra atención por procedimiento  
de manera extraordinaria ya que ahora inmedia-  
tamente en que de la resolución se puede comenzar  
a trabajar en las obras para las tuberías de Comer-  
ción. Ademas por dicha diputación se ofrece  
a este Ayuntamiento darle una cantidad para ad-  
quisición de volantes del frente de seguridad a cuyo  
fin se adquirieron una Carta en la Plaza publi-  
ca, que ha habido que pagar un cantidad superior  
a 100.000 ptas, cuya operación financiera se  
monera de cualquier tipo de modo a efecto el Sr. Al-  
calde, el Sr. Contador Intendente, Don Enrique Arana  
y Don Andrés Pascual, cuya operación ha ven-  
cido y para renovar la hay que pagar mas de  
16.000 ptas, por tanto no brevemente una situa-  
ción violenta que debe resolverse rápidamente y  
por tanto el Sr. Contador Intendente propone el sus-  
plazamiento urgente a Dada en sesión de noche  
Don Andrés Pascual, Alcaide, Mayor de esta Cor-  
poración y quien mayor crea compromiso  
a fin de que los asuntos queden urgentemente







donde Don Enrique Galán Díez-Lucio por lo que propuso al Ayuntamiento se le gratificara y que se prescriba de tras la plaza de Interventor con-  
tinnado dicho Autor con una gratificación igual al sueldo que disfruta  
Don Casimiro Díez López mientras sus servicios se consideren necesarios por  
la Secretaría Intervención y durante el afeto en contabilidad con el o-  
porciones sean necesarias para cumplir este acuerdo, dando a este fin  
un voto de confianza al Sr. Interventor para que obrara en la forma  
que crea más conveniente al Ayuntamiento.

Y no habiendo sido asuntos de que tratar, se cuenta la  
sesión a las diez y treinta, extendiéndose la presente acta que fue leída  
y hallada conforme, firmados los señores Alcaldes con sus votos con el  
Sr. Alcalde de que certifica.

*Manuel Galán* *Valde Rubio*  
*Francisco Ledesma*  
*Gregorio Palomares*

Acta extraordinaria correspondiente al día 23 de Julio de 1954

- Alcalde Presidente
- D. Mariano Galán Díez-Lucio
- Alcaldes
- D. Enrique Ambroz Castell
- " Francisco Galán Rivas
- " Pablo Rubio Laureles
- " Carlos Rivas Pardo
- " Francisco Ledesma
- " Lucas Rivas
- " Bernardo García
- Pris
- " Eduardo Landu Riboto

En la villa de Herrera del Duero a veinti-  
tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro,  
reunidos los señores Alcaldes en un momento bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde Don Mariano Galán Díez-Lucio  
con el fin de celebrar una extraordinaria sesio-  
nes de acuerdo al afeto y para lo que habian  
sido previamente citados y siendo las diez horas por di-  
cho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

En la lectura del acta de la última sesión  
fue aprobada.  
Dadas las habilitaciones y demás ordenes de la  
Superioridad se acordó su cumplimiento en la por-  
te correspondiente al Ayuntamiento.

de ar-  
imágenes

tratar  
de que

Total	
Ptas.	Cts.
178	79
37	85
600	"
283	36
400	
500	
000	
200	
528	
921	
000	
1350	
1200	
125	
210	83
175	75
390	00
306	82

este por  
de los de  
los de

de que se  
retrata.  
de la Am-  
al o para-

Por el Sr Alcalde y Don Andres Banielos presante se dio cuenta a la for perra-  
cion de sus gestiones de Banielos, sobre el abastecimiento de agua, y como  
de solones esta informado que el proyecto de abastecimiento de agua  
esta pendiente de su conclusion y la cuestion de los solares aun no esta  
resuelto por lo que habia que esperar al regreso del Sr Presidente de la  
Buena Diputacion a fin de que el informara sobre la situacion de es-  
tos asuntos.

Se acuerda insistir en que la cabecera de Laca de la Pareda.  
vaya de contribuciones sea en este pueblo por ser la cabecera de Partido  
y centro de sus Bases.

Tambien se acuerda pagar una letra de Cientos \$100.  
de Marcos Ferreras de Hircia para puntas en las alts del  
de puntas en este.

Se aprueban obras de un portal en la Calle Real  
junto al Ejor del Ayuntamiento cuyo gastos se justificarian en contabi-  
lidad.

Tambien se acuerda arreglar el camino de San Juan  
hacia de Calle, y arreglar el paso abierto en la nueva calle junc-  
to al Portal de la Guardia Civil; arreglar tambien de los trapayuel-  
para evitar los malos olores que ahora despiden.

Se acuerda un mes de permiso al Oficial de la Interven-  
cion y al Oficial Principal de este Ayuntamiento, este ultimo es-  
menzura a diputacion el dia 3 del proximo Agosto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta  
la sesion a las ratas nuevas acordadas, celebrandose la proxima  
te nota que fue leida y hallada conforme la cual firmaron  
los señores Concejales con el Sr Alcalde de que yo el  
Secretario notifico, despues de haber estado y se se incluyeron en Reso-  
lucion a Maria Cruz, Justina, Barba y Juana Cruz y Manuel  
Silvia Galin

Pablo Pulido  
Francisco Ledesma  
Donato S. Morato

Licor Romero  
Gregorio Ballesteros  
Manuel

Sesión Supletoria a la extraordinaria que debió celebrarse el día 28 y que se celebró hoy 29 Julio 1954

a la ley por-  
ques, por lo  
to de adu-  
en no está  
ente de la  
ría de es.  
  
Reserva.  
de Partido  
  
atas pti-  
tas del.  
  
a Parcial-  
mutali-  
  
sobranie-  
calle pu-  
naguel -  
  
Intervu-  
rura es.  
  
levant-  
da presu-  
piondu -  
el es el -  
su Recu-  
3 Manuel

- Alcalde - Presidente  
 D. Mariano Galán Díez-Bueno  
 " Concejal  
 " Enrique Torralba Pustall  
 " Francisco Babiano Bivas  
 " José José Ponce  
 " Lorenzo Lainez Roboto  
 " Juan Romero Pacheco  
 " Fernando García Casullo  
 " Francisco Gallego Delgado  
 " Pablo Rubio Hernández  
 El Secretario -  
 " Fernando Lainez Roboto

En la sala de Honor del Dique a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores que al margen se expresa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Galán Díez-Bueno, siendo la vez novena que es la señalada para el acto, con el fin de celebrar sesión supletoria convocada al efecto por dicho Señor Presidente se declaró abierta.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Después de los señores y demás órdenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se acordó asistir acerca de la Tercera Sesión Provincial para que se formase el proyecto y se a efecto, digo se lleva a efecto el repartimento de las obras de mejoramiento de las aguas de abastecimiento público.

obra importantísima de urgente necesidad que no debe dejarse ni un solo momento por lo que sin pérdida de tiempo se autorizó todas las medidas necesarias a fin de llegar a la realización de este proyecto.

Toda cuenta de la liquidación de la Tercera Sesión Provincial del Gobierno Civil sobre reconsideración de arbitrios sobre las contribuciones urbanas rústica y pecuaria del país de San Fernando y cida al Secretario Subrogante de acuerdo con su propuesta se formó el siguiente acuerdo: Comunicar al Señor Concejal Presidente de la Tercera Sesión Provincial, que aprobando los expedientes recibidos para realizar la petición de cese de las Arbitrios municipales sobre urbanos y rústicos, esta Corporación se propone organizar dicho servicio con sus propios medios sin perjuicio de que pueda ser revisado dicho expediente una vez que se obtengan los neces-

mis experiencias acerca del movimiento conseguido a través de la forma  
de elegir.

Se acuerda conceder un permiso de un mes al Aguacil Pri-  
mero de este Ayuntamiento como tiene solicitado, el cual comenzará  
a disfrutar el día 1º de Agosto próximo.

Se acuerda elegir los fondos necesarios al Frente de Socie-  
dades para el campo de deportes en la Párrada de Górgos.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesión a las  
trece horas restandole de la presente  
acta que fue leida y hallada con  
forme firmando los tres concejales con  
vencidos de que yo el trio anterior

Guillermo Galán Francisco

Antonio Melato Antonio Pizarro

Lucas Ramiro Gregorio Galiano

Francisco Ledezma

José Egea

Roberto Paulino

Antonio

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayunt<sup>o</sup> el 5 Agosto 1954  
Señores concurrentes

Alcalde P<sup>te</sup>

Don Mariano Galandier - Ausencia

Edes

D. Enrique Arrau Castel

" Gregorio Babiano Pineda  
Concejales

" Carlos del Pino Cano

" Roberto Sanchez Riboto

" Lucas Romero Babiano

Vris

D. Eduardo Lush Riboto

En la villa de Leonora  
del Dugué a cuins de Agosto  
de mil novecientos cincuenta

cuatro reunidos los tres Con-  
cejales que suscriben y al mes-  
mo se expresan bajo la pre-  
sidencia de Sr. Alcalde Don

Mariano Galandier - Ausen-  
cia con el fin de celebrar

sesion extraordinaria se-  
ñalada por hoy y siendo

las once horas que es la seña

linda por el Sr. Presidente se declaró e-  
fecto el acta

Leida la del acta anterior  
fue aprobada

Leidos los Partes Oficiales y  
demas oraciones de la Diputacion de acor-  
do su cumplimiento en la parte corres-  
pondiente al Ayte

Se acuerda conceder una subven-  
cion de mil ptes al periodico "Hoy" por  
su Campaña a favor de esta Region  
Se acuerda enviar al redactor de di-  
cho periodico Don Narciso Puig i Mexias  
Huespede de Honor de esta localidad da-  
do su interes en dar a conocer, por medio del  
periodico las necesidades de esta Region

Que se arreglen en cuanto sea  
posible los empobrecidos de la plaza del  
Ayo Peloché, con arreglo a las consig-

de firmas  
del Tri-  
municipal  
a Suram-  
de  
las  
uto  
au  
y con  
no  
Bulio



mercados punitivos

Se acuerda proceder a pagar los terrenos ex-  
propiados para alineaciones y limpieza  
de via publica y cobrar lo debido de la  
calle a varios propietarios a saber de  
12 pto metro  $\approx$  lo vendido y a 5 pto m<sup>2</sup>  
lo comprado, por asi estar convenida  
esta calle se refiere a la continuacion del  
Cuartel de la Guardia Civil

Se acuerda abrigar una puerta en la Plaza  
de los.

Se acuerda autorizar a Maria Josefa Ledesma  
p<sup>a</sup> que construya un albañal en la calle Carlos  
Lobato por la fabrica que va por la calleja  
de la Canal pagando cinco cuencos pto

Fue habiendo unos asun-  
tos de que tratar se levanto la sena  
a las doce y cuarto horas extendiendose  
la puente hasta que fue luda y hallada  
edificame firmando los Sr. Carreras con m<sup>o</sup>  
el Sr. de que certifico =

Mariano Galan

Don D. Lobato

Lucas Romero

Gregorio Balmori

Antonio Diaz

Antonio...

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1954  
 Los Concejales

Alcalde

- D. Mariano Falcon Diaz - Asesor
- Concejales
- D. Enrique Enam Castell
- " Armando Jimena Casullo
- " Doroteo Sanchez Deloto
- " José Lora Cauarano
- " Pablo Rubio Formala
- " Francisco Torresma Delgado
- 66 Alcantara
- " Eduardo Sanchez Deloto

En la villa de Barrera de Duque a  
 día nueve de Agosto de mil novecientos cin-  
 cuenta y cuatro, reunidos los tres Concejales  
 que suscriben y al margen se suscriben bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Maria-  
 no Falcon Diaz - Asesor con el fin de ce-  
 lebrar sesión extraordinaria, tratada de pa-  
 ra hoy quinto los once puntos que se la  
 ventilaba por el Sr. Presidente se declara  
 alveto el acto

Se dio lectura a la anterior que fue  
 aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales, ordenes de la  
 Inspección acordando su cumplimiento.

Se hubo en traslado de la Calama de zona de la  
 Recaudación de Contribuciones, al fino saber por  
 el Sr. Alcalde la propuesta del Sr. Encargado de  
 crear una - Sub - Zona de la que estaría al fron-  
 te en su momento suyo y bajo su responsa-  
 bilidad con el fin de que este pueblo y en sus in-  
 teres pudiesen pagar su impuesto voluntario  
 durante los cuarenta días que determina el Es-  
 tamento vigente de Recaudación, acordándose por  
 el Ayuntamiento que como el Encargado asume  
 las disposiciones vigentes, a ser por el Ayuntamiento  
 la misma que esto sea y no a ningún Calama de  
 su zona, por lo se no firmamos para aceptar la  
 oferta hecha por el Sr. Encargado a fin de tener  
 en esta localidad constantemente una oficina  
 de recaudación aliviana durante los cuarenta  
 días de cobranza, bajo su responsabilidad (Co-  
 lumbiano) pero que requiere que sin renunciar

al errucho con timo el pueblo de sus Calceira de  
zona centro del Partido Judicial.

El Ayuntamiento acuerda ceder a perpetuidad a  
la Hermandad Judicial de labradores de esta villa  
un solar en el sitio llamado el Dello Chico para Corral  
de Concejo, reuniéndose el Ayuntamiento el se-  
sion de poder encajar el ganado que sus agen-  
tes necesitan así como los que ocupan los otros  
pueblos y aldeas y pecuniarlo en general de los  
ganados introductoros cuyo dueño se ignora.

Se hace constar en esta el consentimiento de  
la Corporación por la muerte del Jefe Provincial  
de Hermandad Don Gerónimo Chacón, y Doña Julia  
Pomar Cauo (quien en su honor se hizo un modelo  
del que fue Alcalde de este Ayuntamiento Don  
Domingo Romano Ponce).

Se nombra la Comisión de Fiestas con mo-  
tivo de la próxima Feria del 22 de Septiembre a  
Don Domingo Sanchez Dulote, Victor Lora Camarero,  
Angel Gallego Camarero.

Fue habiendo más asuntos que tratar se  
levantó la sesión a las doce horas y sin minutos  
terminando los señores concurrentes con el Alcalde de  
quien yo es secretario interino.

En la minuta de la sesión ex-  
traordinaria celebrada el día 5 de Julio  
último aparece el siguiente acuerdo  
que por error y al reelaborar el acta no  
se lleva a ella y que es el siguiente:  
"Se acuerda de que del  
Presupuesto Ordinario de liquidación  
sobran siete mil novecientos noventa  
y ocho pesetas ochenta y cinco y no in-  
terestadas, punto que los atenciones

de aquel Presupuesto estan satisfechos y por tanto debe reintegrarse a los fondos Municipales las referidas siete mil novecientos noventa y ocho ptes. ochenta y cinco cts. dando previamente cuenta al Banco de Crédito Local de España de este gasto de Hacienda y publicandolo que el B. O. de la provincia para relacionacion por termino de quince dias este acuerdo se reproduce con efectos de 5 de Julio ya que asi aparece de la minuta de la sesion correspondiente y se conforma con los certificaciones =

Mariano Galán  
 Don S. Matas  
 Lucas Romero  
 Gregorio Pulgar  
 Francisco Ledezma  
 Pablo Pulgar  
 Gerardo  
 Juan Antonio

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 9 de Septiembre de 1954  
 Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Don Mariano Galán (D. Arana)  
 D. Gregorio Pulgar (D. Pinos)  
 D. Gerardo Arana (D. Bartol)  
 Concejales

En la villa de Herrera del Duque a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los tres Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Severo Sanjurjo Rebato

" Francisco Ledesma Delgado

" Lucas Romero Egoa

" Pablo Rubio Gauracer

Srno

" Eduardo Sanjurjo Rebato

Don Mariano Galan Diaz -

Asesario con el fin de celebrar

sesion extraordinaria se

instalada para el dia de hoy

y segun la hora señalada

por dicho Sr. se declaró abier

to el acto

Dada lectura del acta de la  
ultima sesion que aprobada excepto el  
acuerdo referente a designacion de cabe  
cera de Louca a efectos de la Recomen  
cion de contribuciones y tributos a favor  
del Estado que se ratifica en el siguiente  
sentido: Que el ayuntamiento que dicha  
cabecera de Louca se instale  
en este pueblo por tener a ello derecho  
y como el unico inconveniente que exis  
tia era la carencia de Banco inconvenien  
te desaparecido al instalarse aqui una  
sucursal del Hispano Americano no hay  
razon para que siga en Lalarubial  
pueblo perteneciente a esta Cabera de  
Partido de Herrera del Duque en cuyo  
pueblo debe y pedimos se instale dicha  
Louca

Todos los Boletines oficiales y  
demas resoluciones de la Superioridad se  
acordó su cumplimiento de la parte con  
cerniente al Ayuntamiento

Se acuerda nombrar vocales  
para que formen parte de la Junta Provincial  
como contribuyentes agricultores a Don Juan  
Manuel Dominguez Corralba y Don Be  
nigno Gauracer Ilustres y como ganaderos



diar-  
celebrar  
a se  
de huy  
malada  
ro aben  
u la  
to el  
cabe  
cuva  
e favor  
deute  
erda  
stall  
cho  
ue ces  
cuenim  
mas  
no hay  
dual  
de  
cuyo  
olra  
ly y  
se  
can  
rales  
Prinial  
Juan  
Be-  
uador

Don Clemente Babiano Rivas, dueño Proprietario de Explotaciones forestales D. Victor Sosa Camarero, Médico D. Benito Rivas Gómez y Veterinario D. Angel Gallego Camarero. Se acuerda colaborar para que tomen parte para la Administración de los Fondos del Puro Oromo a los Municipales D. Francisco Pedernera Delgado y D. Pablo Lozano dego Rubio González y colaboradores D. Juan Rodríguez Calderón y D. Gerardo Rubio Rivas.

Se acuerda que la suscripción de los documentos de rústica y Arrendamiento de los repartos como de los arrendamientos se hacen a efecto los suscriptores Municipales que dirige al Secretario a razón de 0.75 bolivianos por cada boleto por cada uno de los repartos y su lista celebratoria.

El Ayuntamiento ratificado su acuerdo de 29 de Julio último sobre renovación de arbitrios en el siguiente sentido.

Acuerdo Recaudación

Comunicar al ilustrísimo señor Presidente de la excelsísima Diputación provincial que ante la Corporación, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales, opacidos de conformidad con el artículo 50, apartado b) del decreto de 18 de Diciembre de 1953, ha decidido, previo informe favorable de la Intendencia de fondos, suscribir a la petición de cese de los arbitrios sobre las rústicas urbana y rústica, acordando se a la fórmula A-7 F primer caso y en ejecutivos cuando se trate del 30% la municipal para el Ayuntamiento y la otra mitad para la Diputación y cuando se trate del 20% al 5% para el Ayuntamiento y el 15% para la Diputación de las proposiciones referidas y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio que comenzará su vigencia indistinta a partir de 1 de Enero de 1955, salvo aviso en contrario que habrá de ser cursado por cualquiera de las partes en seis meses de antelación, como mínimo, al inicio del año subsiguiente.

Se nombra para que tome parte en la subasta de los apremios de la 1ª Parroquia que se celebrará el 20 del actual, a D. Gregorio Babiano Rivas.

En habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez, retirándose la presente acta que fué leído y

hallada conforme, la cual firman los señores concurantes con el Sr. D.  
Miguel de los Rios, el Secretario, etc. etc.

Manuel Gato *(Signature)*

Pablo Pulido *(Signature)*

Francisco Ledesma

Isabel S. Vidal *(Signature)*

Gregorio Palacios *(Signature)*

Lucas Romero

Antonio *(Signature)*

el libro

n

re

